



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS

Alcaldesa-Presidente:

D. Carlota López Esteban (P.P.)

Concejales Presentes:

D^a. Blanca Juárez Lorca (VxSL)
D. José María Herranz Sánchez (VxSL)
D. Carlos Eliseo Tarrío Ruiz (VxSL)
D^a Montserrat Galán Aparicio (VxSL)
D^a Susana Martínez Pérez (VxSL)
D. Juan José Blasco Yunquera (P.P.)
D^a Myriam Contreras Robledo (P.P.)
D. Jesús Muñoz Díaz (P.P.)
D. José Enrique París Barcala (C's)
D. Juan Escario Gómez (C's)
D. Miguel Ángel Montes Fortes (C's)
D. Miguel Ángel Hontoria Suárez (PSOE)
D^a Elena Valera Ramírez (PSOE)
D^a Marta Cebrián Miguel-Romero (VOX)
D. Fco. Javier Sáenz del Castillo Caballero (VOX)
D. Esteban Tettamanti Bogliaccini (Podemos-Equo)

Interventor:

D. Sergio E. Álvarez García

Secretaria Accidental:

D^a Concepción Garrido Pineda

En San Lorenzo de El Escorial, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de abril de dos mil veintidós, se reunió, en el Salón de Plenos de las Consistoriales de este Real Sitio, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria correspondiente previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quórum" suficiente y que se encuentran presentes la Sra. Alcaldesa-Presidente y la Sr. Secretaria Accidental, da comienzo la sesión

que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.
- 2.- PARTE RESOLUTIVA
 - 2.1.- Propuesta de la Alcaldesa de aprobación de Declaración Institucional y ratificación del Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 3728/2022).

2.2.- Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial, para solicitar se remita escrito formal a la Presidencia de Patrimonio Nacional, con la protesta expresa del Pleno Municipal por el vaciado continuado de piezas del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial y la reducción constante de espacios expositivos abiertos al público, así como, solicitando su reversión (Expte. 3694/2022).

2.3.- Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la realización de obras para establecer caminos escolares seguros (Expte. 3714/2022).

2.4.- Moción del Grupo Municipal Socialista para el desarrollo de un plan de concienciación, prevención y cuidado de la salud mental (Expte. 3718/2022).

3.- PARTE DE INFORMACIÓN

3.1.- Dación de cuenta del informe trimestral sobre morosidad, correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio de 2022 (Expte. 8557/2021).

3.2.- Dación de cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 31 de marzo y 22 de abril de 2022, ambas inclusive, de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Supremo nº 682/2020 de 5 de junio de 2020.

3.3.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 26 de marzo y 22 de abril de 2022.

3.4. - Ruegos y Preguntas.

1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. Iniciada la sesión, la Sra. Alcaldesa-Presidente pregunta a los presentes si tienen alguna observación a la redacción del acta cuya aprobación se propone.

Por el Sr. Tarrío se hacen las siguientes observaciones respecto al Acta:

- Que en la página 58, donde dice “excedencia” debe decir “ascendencia”.
- Que en la página 59, donde dice “numerarlos” debe decir “enumerarlos”.
- Que en la página 212, donde dice “nos lo han hecho llegar” debe decir “no nos lo han hecho llegar”.

Por la Secretaria Accidental se indica que se procederá a dicha corrección.

No produciéndose más observaciones, se considera aprobada el acta correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pues muy buenas tardes a todos, vamos a dar comienzo al Pleno ordinario del mes de abril. Comenzamos con el Orden del Día, el primer punto es la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022. No sé si hay alguna observación al acta, aparte de las que ha pasado el señor Tarrío. ¿No? Pues queda aprobada por unanimidad.



2.- PARTE RESOLUTIVA

2.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA DE APROBACIÓN DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL Y RATIFICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (EXPTE. 3728/2022). Se examina el expediente instruido para la aprobación de Declaración Institucional y ratificación del Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Consta en el expediente informe-propuesta de resolución del Agente de Desarrollo Local con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente el expediente y propuesto al Pleno la aprobación de la propuesta correspondiente.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pasamos a la Parte Resolutiva, el primer punto es la propuesta de la Alcaldesa de la aprobación de la declaración institucional y ratificación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

En relación a este punto, y tal y cómo se explicó en la Comisión Informativa, con motivo de la recepción de los fondos de resiliencia y recuperación, de los fondos europeos, es obligatorio para el desarrollo y la contratación de todo lo que lleva aparejado estos programas, la realización de un Plan Antifraude, que ya está realizado y que se ha facilitado con la documentación. Y dentro del trámite es preceptivo, la ratificación de esta declaración institucional con respecto al contenido del plan. No sé si hay alguna intervención al respecto. Sí, señor Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: Buenas tardes. Vamos a ver, el diccionario de la Real Academia Española dice que un plan es un modelo sistemático de una actuación pública o privada que se elabora anticipadamente para dirigirla y encauzarla. Bueno, como muy bien ha dicho usted, Sra. Alcaldesa, lo que traen aquí es un papel que es necesario para la solicitud de fondos de... vamos, representación de algún proyecto para la obtención de fondos europeos de resiliencia. Como tal plan, yo creo que es muy ambicioso llamarle plan. Simplemente tiene un autodiagnóstico, que es, bueno, yo me autoevalúo a mí mismo, con lo cual siempre... en fin, a lo mejor soy muy benévolo, y supone una mera enumeración normativa de lo que ya está vigente, es decir del

régimen de la normativa del Código Ético de los Empleados Públicos, que ya está en vigor, y la regla general es aplicable a los trámites de los clientes de gasto. Entonces esto no es nada más que un papel sinceramente. Luego claro, supongo que sacarán una noticia diciendo que tienen un Plan Antifraude. Pero bueno, lo de las fotos de todos los días, pero esto es lo que es.

Entonces no porque quieran... esto no lo traen aquí hoy porque quieren ustedes mejorar la gestión de lo público, esa gestión que ustedes dicen que hacen tan bien, se lo dicen ustedes como el autodiagnóstico, sino porque... bueno, sí, por cierto, se hacen el autodiagnóstico y sacan un 5 pelado. O son ustedes muy exigentes o tienen ustedes muy malas notas. No sé, bueno, evidentemente no es para mejorar la gestión de lo público sino porque lo exige la normativa que rige los fondos europeos de recuperación, y el mecanismo para la recuperación y la resiliencia. A los que en un futuro se pretende optar, pero bueno, en un futuro pues bueno, a ver si se dan ustedes prisa porque hay fondos de la Comunidad Autónoma que parecen los que van ustedes a presentar algún proyecto, pero también hay fondos estatales. Y de momento pues nada de nada, bueno. Sí, dijeron ustedes que habían recibido 2 millones de euros, pero nadie los ha visto, eso sí los publicitaron.

Desde luego, vamos a ver, no se ha elaborado un plan o este documento porque se pretenda mejorar la garantía de la libre concurrencia y la transparencia en la contratación municipal, tenga el origen que tengan los fondos de que se trate. Por cierto, les recuerdo que fue el Grupo Vecinos el que les dijo que era necesario hacer un Plan Antifraude para poder acceder a estas ayudas porque aquí nadie dijo nada hasta que no abrimos la boca nosotros. Y así lo pedimos por el bien de los vecinos, claro.

No se ha comparado el resultado de la autoevaluación, esa en que han sacado ustedes un 5 pelado, con la de otros Ayuntamientos similares o próximos, probablemente es el mismo documento que se lo habrán pasado entre ustedes, no lo sé. Pero no se ve cuál es la posición relativa, no se informa sobre ello, con lo cual tampoco sabemos si estamos bien posicionados o si es necesario la mejora en los controles para poder acceder a estos... tener mayor puntuación a acceder a estos fondos. Tampoco se ha incorporado el plan indicadores evaluables ni medidas correctivas concretas vinculadas a ellos, sino simplemente una enumeración de lo que se llaman "banderas rojas", y lo digo entre comillas, porque es así como se denomina, y que no son más que supuestos no deseados que pudieran darse en la tramitación de los expedientes de gasto, y qué es lo que hay que hacer. Pero bueno, eso... como decimos, ya está en vigor, digamos que no hay nada nuevo. Tampoco se enumeran en el mismo sanciones concretas ni referenciadas con las mismas.



Resumiendo, no existen, entendemos que no existe una voluntad de mejora a la gestión de lo público con un diagnóstico real ni un plan previo que incorpore áreas concretas de mejora y su cuantificación, y por supuesto un plan de actuación. Es más que nada un papel, lo ha dicho usted, Sra. Alcaldesa, un papel, un requisito legal.

Por todo ello, podemos concluir que este documento en realidad es un trámite, un requisito formal que lamentablemente pues no parece que pueda servir para mejorar la gestión del gasto municipal. No se ha reducido significativamente, y la prueba de ello es que durante su mandato no se han reducido significativamente los importes de los gastos extrajudiciales, los denominados extrajudiciales. Que como la propia intervención municipal señala reiteradamente cada vez que van a Junta de Gobierno, es un procedimiento de autorización de gastos que debe ser excepcional, entre comillas, al suponer, y cito, por eso digo comillas, al suponer un incumplimiento de la normativa contractual aplicable a las entidades locales. Si quieren hablamos de los gastos extrajudiciales, del importe, del volumen, en fin, pero yo creo que lo que hay que hacer es reducirlo lo más que se pueda. Eso no viene en este Plan Antifraude, tampoco se obligan a pedir tres presupuestos para garantizar la libre concurrencia y evitar el fraude, tal y cómo se ha pedido años tras año en este Pleno con la reiterada negativa de este Equipo de Gobierno, claro. Y tal y como recomienda la oficina independiente de regulación y supervisión de la contratación.

Tampoco se ha modificado la base 23 de las bases de ejecución del presupuesto para prever eso, con lo cual los contratos de obra anuales por importes de menos de 40.000 euros o los de servicios por menos de 15.000 se pueden adjudicar directamente, sin publicidad, transparencia ni libre concurrencia. Y luego ya, pues si quieren, vemos algunos datos.

Y bueno, viendo el resultado de la ejecución presupuestaria aproximadamente el 10% de los gastos del presupuesto anual municipal se gestionan con adjudicación directa, con este procedimiento, sin concurrencia ni publicidad. Estamos hablando de 1,8 millones de euros, ¿eh? 1,8 millones de euros, que sobre el total del presupuesto es un 10%, pero sobre el total del gasto corriente es un 21%. Bueno, datos, información, entendemos que, bueno, se ha... parece que se ha perdido una oportunidad, otra más. Si quieren sigo, pero... si como ustedes dicen una y otra vez, la acción de Gobierno, gracias, señor Blasco, gracias por darme su permiso. La acción de Gobierno es cosa suya, por supuesto, y ustedes no saben gobernar para todos por mucho que digan lo contrario, y estos son hechos.

Como ya saben que me gustan mucho las frases y buscar referentes, bueno pues hay un catedrático de economía, el señor Dracker, que es bastante

conocido en el ámbito empresarial, que dijo... ¿le importa no interrumpirme, señor Blasco? Luego le paso la cita si la quiere usted. Bueno... pues nada, pues... yo encantado. Lo que decía el señor Dracker es que los planes son solamente buenas intenciones a menos que se conviertan inmediatamente en trabajo duro. Claro, ya sabemos que ustedes trabajan muchísimo, es una cosa que, tal, bueno, supongo que es su obligación, para eso están ahí, nadie les ha obligado a estar ahí. Y este Plan Antifraude es lo que es, un papel, un documento, que servirá únicamente para justificar y poder puntuar algo, porque ya digo que la puntuación es de 5,1, ante peticiones de fondos europeos.

Nosotros como Vecinos no vamos a ser nunca un obstáculo que impida que se puedan beneficiar tanto el Municipio como los vecinos de proyectos, o de financiación que se pueda conseguir. Pero el Plan Antifraude que ustedes traen, pues desde nuestro punto de vista deja bastante que desear. Y desde luego, para lo que no va a servir es para mejorar la transparencia en la cuestión de los fondos públicos, porque para ello debería ser algo más serio y comprometido con este fin. Eso sí, mañana no se demoren ustedes en publicar la noticia en los medios locales y en la página web del Ayuntamiento, con profusión de fotos y comentarios. Es el marketing político vacío al que ya nos tienen acostumbrados. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. La orden 1.030/2021 de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, define que se consideran entidades ejecutadas aquellas a las que le corresponde en su ámbito de su competencia, la ejecución de los subproyectos. De la correspondiente reforma sin versiones bajo los criterios y directrices de la entidad decisora, entendiendo que las entidades ejecutoras de los subproyectos son, entre otros, las administraciones locales. De ello se infiere que el Ayuntamiento San Lorenzo de El Escorial es una entidad ejecutora del PRTR.

En el Pleno de 26 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento aprobó la adhesión al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios que pretende inspirar a los comportamientos de las entidades locales con la ética política, y el PSOE votó a favor. Nos parece bien que se organice un plan de medidas antifraude. Por todo ello, votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias, Sra. Cebrián.



Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias y buenas tardes a todos. Esta propuesta que nos trae el Equipo de Gobierno no es más que una medida para poder optar a gastar los fondos públicos, o no solo eso. Aunque sabemos que implicará una gran burocracia y un trabajo extraordinario de lo cual las grandes empresas están más que acostumbradas, es una auténtica revolución para la administración a modo de sistema de control, ¿pero será efectivo o retrasará más todavía algunas tácticas? Control, control y control, para mejorar, esperemos que sea así. Queremos ver pronto que de verdad llegue el dinero que se ha solicitado, y lo que no se produzca es un atasco y obras realizadas por las arcas de este Ayuntamiento. Nosotros votaremos abstención, puesto que no lo hemos podido... el informe está, pero entendemos que es a modo obligatorio. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. ¿Alguna intervención más? Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas tardes a todas y a todos. Bueno, el Equipo de Gobierno nos trae hoy estas medidas antifraude, este plan, y bueno, de alguna manera esto, como ya ha adelantado el Sr. Tarrío, es algo que viene no de este Ayuntamiento lógicamente, sino que viene de niveles superiores, donde cada día se intenta, porque además es un clamor ciudadano los últimos años, que existan mayores mecanismos de control por parte de quienes la representan en las instituciones. Europa lógicamente exige esos estándares de transparencia, esos estándares altos justamente para evitar fraudes y tener un control más exhaustivo de lo público, ¿no?

Este control yo creo que es esencial para que no ocurran cosas como las que estamos viviendo en estos días, por ejemplo, ¿no? Que nos hemos enterado que en algunas administraciones madrileñas han habido ciertas medidas que no han sido realmente medidas cristalinas, transparentes, en fin, ya dejaremos actuar por supuesto a los Tribunales en este caso, y en estos casos, pero lo que está claro es que ha habido allí una serie de cuestiones como pueden ser mordidas, fraudes, digamos, para beneficiar a familiares, amiguetes, y es lógico que estos estándares que hay que ir aprobando justamente tienen que ir en esa línea de evitar este tipo de malas prácticas en el uso de los dineros públicos. Yo soy de los convencidos que el dinero público es de todos, no de nadie, como alguien dijo alguna vez en un acto desde mi punto de vista bastante poco inteligente. Yo creo que el dinero público es de todos, y como tal debemos cuidarlo y proteger a los ciudadanos justamente de cualquier tipo de conducta que vaya en contra de la transparencia y del control.

Yo creo que estas medidas aportan mayor certeza a los ciudadanos de que los recursos financieros que se gasten van a estar de alguna manera

controlados en qué y en qué se van a destinar. Por eso vamos a votar a favor de esta propuesta, claro. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Bueno, en primer lugar, trasladarles que el plan ya está aprobado, lo único que se trae al Pleno es la ratificación respecto de la... o sea, la declaración institucional respecto de la ratificación del Plan y el compromiso de este Ayuntamiento respecto al cumplimiento de las normas jurídicas éticas y morales, y a los... la adhesión a los estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, como así se recoge en la propia declaración institucional, así como el compromiso de los empleados públicos, por mucho que ya haya un código ético de los empleados públicos que todos cumplen. Y concienciar respecto a velar por los intereses generales y la sujeción, bueno, pues a todas las normas y a los principios de objetividad, integridad, bueno, lo que viene recogido en la propia declaración institucional. Con lo cual cada uno bajó su criterio que ratifique o no ratifique el contenido del plan y se adhiera o no a esta declaración institucional.

Respecto a lo que ha manifestado el Sr. Tarrío. Por supuesto que somos exigentes en lo que hacemos, si hubiéramos puesto una puntuación alta realizada por los técnicos, ahí está descrito en el propio plan cuáles son las personas que componen ese Comité integrado por la secretaria del Ayuntamiento, por el interventor del Ayuntamiento, por la tesorera, y por la gente de desarrollo local, pues si hubiésemos obtenido una puntuación más alta, ustedes habrían dicho que nos estamos tirando flores. Se ha hecho una valoración objetiva, y por supuesto que somos muy exigentes, no solo con respecto a las medidas antifraude sino con respecto a todo lo que hacemos.

Con respecto a si en futuro pediremos o no fondos de sostenibilidad, ya se han pedido, desde el momento que se han presentado las convocatorias, y hemos solicitado aquellas a las que este Ayuntamiento podía acceder y somos conscientes que podremos llevar a cabo este Plan de Sostenibilidad, que es por el que se desarrolla este Plan Antifraude, no por lo que lo diga Vecinos, que ya sabemos que se lo debemos todo a ustedes. Era un trámite que había que hacer, es un documento que debemos... del que debemos disponer, y no es un papel sin más, señor Tarrío. A usted le parecerá incompleto o no completo, lo que es cierto es que es... previo a este plan el agente de desarrollo local, que es el responsable ahora mismo de los fondos de sostenibilidad, ha hecho un curso de formación específico en la realización de este plan, que se han mantenido varias reuniones en las que ha estado presente este agente de desarrollo local, y yo misma, tanto con la Comunidad de Madrid, como reunidos con el Ministerio, y de esas reuniones y de esas formación específica en la realización del Plan Antifraude es de donde sale este documento. No es un



papel sin más, le insisto. Y no podemos copiárselo a ningún municipio vecino porque en ningún municipio vecino, que yo sepa, ha pedido fondos europeos, por lo menos los cercanos, y ninguno lo tiene concedido.

Nosotros efectivamente tenemos concedido cómo se ha trasladado en este Pleno actualmente un plan extraordinario de sostenibilidad turística por 2 millones de euros, de los cuales se ha desinformado por qué no está aún firmado y esperamos recibir o empezar a recibir estos fondos en los meses próximos, con motivo de la decisión del estado de... bueno, de Europa y los cambios normativos y de publicaciones y resoluciones que ha habido que hacer respecto de si el IVA de esos 2 millones debía asumirse por las entidades locales, que era lo que inicialmente se dijo, luego hubo un cambio de criterio por parte de la Unión Europea, en la que está incluido el IVA dentro de esos 2 millones. Por eso no se han recibido actualmente los fondos, pero los fondos están, la resolución está publicada en el mes de diciembre en el Boletín con la adjudicación correspondiente de todos los planes presentados por los distintos municipios de la Comunidad de Madrid. Y seguiremos pidiendo fondos, claro que sí, claro que sí seguiremos pidiendo fondos. Y no voy a decir mucho más al respecto, simplemente que ustedes podrán decir que efectivamente se lo debemos todos a ustedes, muchas gracias. Y que, bueno, que es papel, pues para ustedes es papel, para nosotros no es papel, nos tomamos muy en serio todo lo que hacemos.

Sr. Tarrío Ruiz: Le informo que ha salido en prensa que tanto Villalba como Torrelodones, como las Rozas, ya han recibido fondos europeos. Es decir, no hay que fijarse solamente en la villa, hay más pueblos alrededores.

Sra. Alcaldesa: Y yo le recuerdo que en el pasado Pleno ya se le informó que esos fondos a los que habían accedido esos municipios, que actualmente no tienen aprobado su Plan Antifraude, y lo puede usted comprobar...

Sr. Tarrío Ruiz: Sí, pero tienen asignados los fondos.

Sra. Alcaldesa: Son... y nosotros también.

Sr. Tarrío Ruiz: Ya, ya. Sí, sí.

Sra. Alcaldesa: Ah. Villalba y Torrelodones tiene asignado los fondos y nosotros tenemos asignados fondos. Villalba, hasta donde yo sé, Torrelodones no lo sé, no tienen aún aprobado el Plan Antifraude, y nosotros tenemos el Plan Antifraude en los plazos y en los tiempos que hay que traerlo, simplemente.

Sr. Tarrío Ruiz: Bien. Ha dicho usted que nadie en los municipios de alrededor...

Sra. Alcaldesa: En los municipios vecinos, sí.

Sr. Tarrío Ruiz: No tienen Plan Antifraude...

Sra. Alcaldesa: No, que yo conozca...

Sr. Tarrío Ruiz: Ni han recibido...

Sra. Alcaldesa: No, he dicho que yo sepa, no hay ningún municipio vecino que tenga ningún Plan Antifraude, y así es, compruébelo usted si quiere.

Sr. Tarrío Ruiz: No, no, si los que tienen que comprobarlo también son ustedes, es lo que les he pedido.

Sra. Alcaldesa: Si yo por mi parte lo tengo comprobado. Pues vamos a pasar a votar el punto. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Pues queda aprobado por mayoría, muchas gracias.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's], Sr. Montes Fortes [C's], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

En consecuencia, por diez votos a favor y siete abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente resolución:

“Se examina el expediente abierto el 18 de abril de 2022 a instancias de la



Alcaldesa para la tramitación del procedimiento para la realización de la propuesta denominada “APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL Y RATIFICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL”, del que resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en lo sucesivo “Mecanismo”) que tiene por objetivo general fomentar la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea en consonancia con los pilares enunciados en el artículo 6 del Reglamento (transición ecológica, transformación digital, crecimiento inteligente, sostenible e integrador, cohesión social y territorial, salud y resiliencia económica, social e institucional y políticas para la próxima generación, la infancia y la juventud) , la coherencia y las sinergias que generan y en el contexto de la COVID-19.

2.- En este ámbito de aplicación, el Estado Español elaboró el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para alcanzar los objetivos del Mecanismo. Dicho Plan se estructura en cuatro ejes transversales que guiarán el proceso de transformación: la transición ecológica, la transformación digital, la igualdad de género y la cohesión social y territorial. Estos ejes se concretan en 10 políticas palanca y 30 componentes.

3.- Dentro de la política palanca nº 5 “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora” y del componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico” el PRTR aborda, entre otras cuestiones “la transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial”, beneficiando a los destinos turísticos, agentes sociales y operadores del sector privado, a través de la Estrategia de Turismo Sostenible España 2030, Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, Planes de Sostenibilidad Social, y otras medidas.

4.- En el contexto definido en el apartado anterior se sitúa la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos que pretende situar la sostenibilidad como piedra angular de la transformación del modelo turístico, articulando mecanismos de cooperación entre Administraciones Públicas para la consecución de fines comunes y la resolución de problemas transversales,

impulsando la transformación verde y digital en el sector turístico, así como la mejora en su competitividad.

5.- La Estrategia se instrumenta en torno a Programas de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD), de carácter ordinario y extraordinario, en los que participan los tres niveles de administraciones turísticas: administración general del Estado, comunidades o ciudades autónomas y entidades locales. Ambos comparten objetivos, categorías de destinos y buena parte de actuaciones, estableciéndose sus diferencias en la financiación que, en el caso de los PSTD extraordinarios procede en su totalidad de fondos europeos.

6.- El Programa Extraordinario de (PSTD) se concreta mediante Planes Territoriales de Sostenibilidad Turística en Destinos (en adelante, Planes Territoriales) que se negocian cada año con cada una de las comunidades autónomas y sus entidades locales y en un Plan Nacional de Sostenibilidad Turística en Destino que contribuirá a la prioridad turística nacional que se acuerde para cada año.

7.- El 20 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial presentó la solicitud de financiación, con cargo a la convocatoria extraordinaria, para el Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos de San Lorenzo de El Escorial, ante el registro del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

8.- La Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 312 de 29 de diciembre de 2021, hace público el acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021 en el que se establecen las Comunidades Autónomas beneficiarias de éstas líneas de financiación.

9.- La Comunidad de Madrid resulta beneficiaria para desarrollar el Plan Territorial de la Comunidad de Madrid por un importe de 34,44 millones de euros. Entre los destinatarios finales de las intervenciones planteadas figura el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial como entidad ejecutora del Plan



de Sostenibilidad Turística en Destino de San Lorenzo de El Escorial por un importe de 2 millones de euros (Tabla 2 del Anexo).

10.- Por su parte, la Orden HFP 1030/2021 (en adelante “la Orden”), de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, define en su anexo I que se consideran entidades ejecutoras aquellas a la que le corresponde, en su ámbito de sus competencias, la ejecución de los subproyectos, de las correspondientes Reformas e Inversiones, bajo los criterios y directrices de la Entidad decisora, entendiéndose que las entidades ejecutoras de los subproyectos son, entre otros, las administraciones locales. De ello se infiere que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial es una entidad ejecutora del PRTR.

11.- La Orden “configura y desarrolla un Sistema de Gestión orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del PRTR”. Esta Orden “es de aplicación a las entidades que integran el sector público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a cualesquiera otros agentes implicados en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como perceptores de fondos, estableciendo los procedimientos e instrumentos necesarios para asegurar la coordinación y seguimiento del mismo”.

12.- El artículo 2 de la Orden establece los Principios de gestión específicos del PRTR, concretamente los siguientes:

“1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas se rigen por un conjunto de normas de carácter general que garantizan un planteamiento homogéneo en relación con el desarrollo de la gestión. Partiendo de este marco jurídico común, se adapta e incorpora al ámbito interno los criterios que vienen determinados por el planteamiento de la Comisión Europea, en relación con las distintas reformas e inversiones del Plan.

A su vez y a estos efectos, se deberá tomar en consideración los pronunciamientos y actos delegados publicados por los servicios de la Comisión Europea en relación con los requerimientos relativos a cada principio.

2. Son principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por lo tanto transversales en el conjunto del Plan, y atendiendo a las definiciones establecidas en los artículos 3 y siguientes de esta Orden:

- a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- b) Etiquetado verde y etiquetado digital.
- c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.
- e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- f) Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- g) Comunicación.

3. Por la presente Orden, se concreta el estándar mínimo a cumplir en cada uno de los principios citados en el apartado anterior, en relación con los hitos, objetivos, proyectos y subproyectos. Estas referencias podrán ser objeto de ampliación por los órganos responsables y gestores, y de actualización por la Autoridad Responsable, en este caso mediante la novación del contenido de los anexos en los que se aportan referencias en relación con los requerimientos de cada uno de los principios y su publicación en la página web gestionada por la Autoridad Responsable.

En este sentido, en el anexo II se recogen diversos cuestionarios orientados a facilitar la autoevaluación del procedimiento aplicado por los órganos ejecutores del PRTR en relación con el adecuado cumplimiento de los principios establecidos.



4. Los órganos responsables y gestores autoevaluarán sus procedimientos a la entrada en vigor de la presente Orden. Las autoevaluaciones deberán realizarse en el marco del desempeño de la función de control de gestión, y se practicarán, al menos, una vez cada año de vigencia del Plan.

Las entidades decisoras y ejecutoras, como responsables últimos del control de la gestión, adoptarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las iniciativas necesarias con la finalidad de garantizar la adecuación de los procedimientos a las exigencias del apartado 4 del anexo I del Acuerdo de Financiación, sin perjuicio de las recomendaciones que determine la Intervención General de la Administración del Estado, como Autoridad de Control.

5. En este contexto, los órganos responsables y gestores de los distintos hitos y objetivos adoptarán las medidas oportunas para incorporar en su marco de toma de decisiones y de gestión los principios señalados en el apartado 2, y para garantizar que el resultado de la autoevaluación del anexo II configura un escenario de riesgo bajo.

6. La ejecución del Plan se debe llevar a cabo bajo el principio del compromiso con el resultado, siendo una cualidad del mismo el cumplimiento de los principios o criterios específicos establecidos en el apartado 2 de este artículo.

7. Los responsables y gestores de las medidas deberán asumir el desarrollo de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos, en el marco de recursos y costes estimados, el análisis sistemático de la gestión, sustentado en indicadores operativos que faciliten la identificación de los riesgos, y la toma de decisiones para el adecuado desarrollo de la actividad.

8. Las Entidades ejecutoras serán responsables de registrar en el sistema informático la comprobación de que los proyectos que integran las medidas del Plan cumplen con los criterios establecidos en la evaluación inicial o, en su caso, se han corregido las deficiencias detectadas. Para ello, una vez cumplido un hito u objetivo, crítico o no crítico, la Entidad ejecutora del proyecto o subproyecto registrará en el sistema el cumplimiento, formalizando un certificado e incorporando la

documentación acreditativa, atendiendo a los requerimientos del acuerdo operacional o a los que se reflejen en el sistema de información, en su caso, manifestando la veracidad de la información en él contenida en relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos, y formará parte de la información que soporta los Informes de Gestión”.

13.- A la luz del mencionado artículo procedería que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial realizase las siguientes acciones:

- Autoevaluar los procedimientos en el marco del desempeño de la función de control de gestión, al menos, una vez cada año de vigencia del Plan. Para facilitar esta autoevaluación se disponen de los test del anexo II de la Orden.
- Adoptar las iniciativas necesarias para garantizar la adecuación de los procedimientos a las exigencias del apartado 4 del anexo I del Acuerdo de Financiación.
- Adoptar las iniciativas oportunas para incorporar en su marco de toma de decisiones y de gestión los principios señalados en el apartado 2, y para garantizar que el resultado de la autoevaluación del anexo II configura un escenario de riesgo bajo.

14.- El 13 de abril de 2022, la Alcaldesa nombró el Comité antifraude formada por quienes desempeñen los cargos de Interventor, Secretaria, Tesorera y Agente de Desarrollo Local.

15.- Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el artículo 6.1 de la Orden 1030/2021 establece que “toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá disponer de un “Plan de medidas antifraude” (PMA) que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses”.

16.- Dicho PMA, de conformidad con el artículo 6.5 de la Orden habrá de ser aprobado por la entidad ejecutora, en un plazo inferior a 90 días desde la



entrada en vigor de dicha Orden, o, en su caso, desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR.

17. La redacción del PMA contribuirá a mejorar la calificación de la autoevaluación con el objetivo de alcanzar un nivel de riesgo bajo, tal y como requiere el artículo 2.5 del PRTR.

18.- El 13 de abril 2022, la alcaldesa de San Lorenzo de El Escorial acordó incoar el procedimiento para la realización del test de autoevaluación del Anexo II.B.5 de la Orden 1030/2021 y la elaboración del Plan de Medidas Antifraude previsto en la Orden, encargando al Comité Antifraude su elaboración. El documento final del PMA que incluye la autoevaluación se adjunta como anexo.

19.- El 18 de abril de 2022 el Comité Antifraude, reunido en el Salón de Plenos Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial procedió a la realización del test de autoevaluación del Anexo II.B.5 de la Orden 1030/2021 y del Plan de Medidas Antifraude que se adjunta como anexo, con el objetivo de alcanzar la máxima puntuación en el “Test conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción” del Anexo II.B.5. de la Orden en futuras evaluaciones.

20.- Dada la importancia de que toda la institución adopte un compromiso respecto de la adopción de medidas encaminadas a una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción el 18 de abril de 2022 la Alcaldesa acordó el inicio del expediente “APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL Y RATIFICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL”

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – La Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, configura el sistema de gestión del PRTR, orientado a definir, planificar, ejecutar, seguir y controlar los proyectos y subproyectos en los que se descomponen las medidas (reformas/inversiones) previstas en los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Segundo. - La Orden es de aplicación a las entidades que integran el sector público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1. de la Ley

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a cualesquiera otros agentes implicados en la ejecución del PRTR como perceptores de fondos, estableciendo los procedimientos e instrumentos necesarios para asegurar la coordinación y seguimiento de este.

- Tercero.- La Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 312 de 29 de diciembre de 2021, hace público el acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021 en el que se establecen las Comunidades Autónomas beneficiarias de éstas líneas de financiación, incluyendo entre los destinatarios finales de las intervenciones planteadas al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial como entidad ejecutora del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de San Lorenzo de El Escorial por un importe de 2 millones de euros (Tabla 2 del Anexo). Todo ello determina la obligatoriedad de que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial disponga de un Plan de Medidas Antifraude.
- Cuarto.- El artículo 140 de la Constitución Española “garantiza la autonomía de los municipios” que “gozarán de personalidad jurídica plena”
- Quinto.- La Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985 establece que el principio de autonomía local, entendido como el derecho y la capacidad efectiva de las Entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes, debe estar reconocido en la legislación interna y, en lo posible, en la Constitución, estableciendo el alcance de la misma.



Sexto. – El artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que corresponde al Municipio, en su calidad de administración pública de carácter territorial y dentro de la esfera de sus competencias, a) “las potestades reglamentarias y de autoorganización”.

Séptimo.- El art. 28 de la Ley 2/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid señala que los municipios, en el ejercicio de la potestad de organización, regularán la organización complementaria y completarán la necesaria, adaptándola, en su caso, a sus peculiaridades y necesidades de conformidad con los principios generales de los artículos 103 de la Constitución y 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y que las disposiciones de carácter general destinadas a regular la organización de la Administración municipal constituyen el Reglamento orgánico municipal.

Las referencias efectuadas al art. 3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado que ya es norma derogada, hay que entenderla realizada al art. 3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Octavo. - La Alcaldesa tiene competencia para aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, de conformidad con el artículo 21 a) Dirigir el gobierno y la administración municipal de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia, el Pleno Municipal RESUELVE:

Aprobar la Declaración Institucional del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial que se adjunta como Anexo, ratificando la aprobación de este.

ANEXO

Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial

Objeto y alcance del plan

El objeto de este Plan de Medidas Antifraude (PMA) es concretar las medidas de control del riesgo de fraude, con especial énfasis en el ámbito de la ejecución de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en el ámbito del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial teniendo en cuenta las competencias en materia de fraude, exclusivamente administrativas, que tiene atribuidas, que, en ningún caso, incluyen competencias de investigación.

Este PMA tendrá duración indefinida, pero se revisará de forma periódica cada año. En todo caso, la evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución se revisará cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

Este sistema está apoyado en cuatro grandes áreas para contemplar los diferentes aspectos de la lucha contra el fraude y la corrupción: prevención, detección, corrección y persecución.

El PMA contempla también el procedimiento a seguir para el tratamiento de los posibles conflictos de interés, teniendo en cuenta que, si bien la existencia de un posible conflicto de interés no determina necesariamente la existencia de fraude, no resolver ese conflicto de interés a tiempo sí podría llevar a una situación de fraude. Un conflicto de interés no resuelto constituiría, por tanto, un indicador de un posible fraude. Así, la primera de las fases en las que se puede evidenciar la posible concurrencia de fraude es la situación de conflicto de intereses no resuelto, es decir, cuando el/los afectado/s no se ha/n abstenido debidamente o no ha/n sido/s recusado/s, en caso de que concurrieran situaciones de conflicto de intereses o se hubiera tenido conocimiento de estas, respectivamente.

Este PMA se concibe con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones del artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, y del artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) como base jurídica para la elaboración y aprobación de este plan.



En su redacción se han tenido en consideración las Orientaciones para el Refuerzo de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, referidos en el artículo 6 de la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” elaborado por la Dirección General del Plan y del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Subsecretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Ámbito de aplicación

El ámbito subjetivo del Plan alcanza a toda la institución municipal.

El ámbito objetivo se centrará en los procesos municipales vinculados con los fondos provenientes del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).

Contenido funcional

La normativa española vigente en la actualidad configura un marco regulador que garantiza un punto de partida sólido en materia de prevención, detección y corrección del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción.

No obstante, es preciso adaptar esos mecanismos ya existentes mediante una serie de medidas diseñadas a partir de un planteamiento proactivo, sistematizado y específico para gestionar el riesgo, de manera que se cumpla con las exigencias comunitarias, expresamente recogidas con carácter general en el artículo 61 y 129 del Reglamento Financiero 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y específicamente en el ámbito del MRR en el artículo 22 del Reglamento del MRR.

Las medidas de refuerzo en relación con la prevención, detección y corrección del conflicto de interés, el fraude y la corrupción que aseguren el cumplimiento de las exigencias del artículo 22 del Reglamento del MRR que, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial como Entidad ejecutora ha de adoptar, se enmarcan en el ámbito del control interno del órgano ejecutor (Nivel 1), al que se hace referencia en el PRTR en los siguientes términos:

“Este primer nivel opera fundamentalmente en el ámbito de cada órgano encargado de la ejecución de una actuación enmarcada en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y constituye el control primario y básico de cualquier actividad administrativa en España, que debe dar seguridad sobre el cumplimiento de los requerimientos legales, de objetivos y de buena gestión financiera exigidos.

El marco normativo aplicable a las operaciones cuya ejecución resulte necesaria para alcanzar los objetivos establecidos, incorpora regulaciones tendentes a evitar el fraude, la corrupción, el conflicto de intereses y la doble financiación, que, en el caso de las subvenciones públicas, no sólo alcanza a la doble financiación comunitaria, sino a cualquier exceso de financiación que pudiera producirse con independencia de su origen. Destacan en este punto la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley General de Subvenciones, la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público o la Ley de Procedimiento Administrativo Común”.

El artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, señala cuál es el contenido que ha de tener el Plan de medidas antifraude, teniendo en cuenta los elementos que, según el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia “España Puede”, serán objeto de verificación en las Auditorías sobre la existencia de medidas adecuadas para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses que desarrollará la Autoridad de Control (Punto 4.6.5):

- Estructurar las medidas antifraude de manera proporcionada y en torno a los cuatro elementos clave del denominado «ciclo antifraude»: prevención, detección, corrección y persecución.
- Prever la realización, por la entidad de que se trate, de una evaluación del riesgo, impacto y probabilidad de riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y su revisión periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.
- Definir medidas preventivas adecuadas y proporcionadas, ajustadas a las situaciones concretas, para reducir el riesgo residual de fraude a un nivel aceptable.
- Prever la existencia de medidas de detección ajustadas a las señales de alerta y definir el procedimiento para su aplicación efectiva.



- Definir las medidas correctivas pertinentes cuando se detecta un caso sospechoso de fraude, con mecanismos claros de comunicación de los indicios de fraude.
- Establecer procesos adecuados para el seguimiento de los casos sospechosos de fraude y la correspondiente recuperación de los Fondos de la UE gastados fraudulentamente.
- Definir procedimientos de seguimiento para revisar los procesos, procedimientos y controles relacionados con el fraude efectivo o potencial, que se transmiten a la correspondiente revisión de la evaluación del riesgo de fraude.
- Específicamente, definir procedimientos relativos a la prevención y corrección de situaciones de conflictos de intereses conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE. En particular, deberá establecerse como obligatoria la suscripción de una DACI por quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR, la comunicación al superior jerárquico de la existencia de cualquier potencial conflicto de intereses y la adopción por este de la decisión que, en cada caso, corresponda.

Estructura organizativa y funciones

Órgano superior

La Alcaldía asume expresamente el deber de asegurarse de que toda la organización se involucra en la consecución de un comportamiento correcto en todos los aspectos de la gestión, incluido el mantenimiento de la gestión independiente frente a posibles conflictos de intereses.

Se responsabiliza de que se elabore e implante el Plan de Medidas Antifraude, de fomentar el comportamiento ético y de demostrar al personal empleado, a las empresas o personas proveedoras y a la ciudadanía en general, que existen normas de gestión de riesgos, y que estas se cumplen en todo momento.

Aprobará los procedimientos y medidas que se consideren oportunas en el marco de gestión con la doble finalidad de: asegurar el cumplimiento de los objetivos transversales recogidos en el artículo 2.2 de la Orden HFP 1030/2021 de los Proyectos/Subproyectos y de garantizar que el resultado de la autoevaluación del Anexo II de dicha Orden configure un escenario de riesgo bajo.

Departamentos sectoriales

Los distintos departamentos municipales serán responsables de la aplicación y seguimiento del plan en cada área y de la eficacia y eficiencia de las medidas de control de riesgos en su esfera de actuación. Igualmente contribuirán en identificar, recoger y comunicar al órgano superior cualquier ocurrencia de riesgo relevante.

Personal municipal

Todo el personal debe conseguir una comprensión básica de los riesgos identificados, detectar posibles incumplimientos, adoptar posibles procesos de trabajo definidos y participar en el proceso de creación de un ambiente de control sólido y en la ejecución de las medidas programadas, así como en las actividades de seguimiento.

Tendrá a su disposición canales de comunicación interna y externa para informar de los riesgos percibidos en su gestión, así como de las actividades inadecuadas o de los casos de infracciones.

Comité antifraude y de control de la gestión

Es el órgano colegiado responsable del diseño de la estrategia de lucha contra el fraude, de la elaboración, seguimiento, actualización y evaluación del Plan de Medidas Antifraude; de la coordinación, control y seguimiento de la gestión, de ejercer funciones de comprobación y análisis de los expedientes identificados de riesgo y, en su caso, de la propuesta de medidas específicas. Esta Comité velará por el cumplimiento de los principios de gestión del MRR, contenidos en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre.

Constitución

El Comité antifraude y de control de la gestión fue creado mediante Resolución de Alcaldía de 13 de abril de 2022 con la siguiente composición:

- Interventor/ra municipal o en quién delegue, que actuará como Presidente del Comité
- Secretaria/o general o en quién delegue, que actuará como Secretaria del Comité.
- Tesorera/o municipal o en quién delegue.
- Agente de Desarrollo Local o en quién delegue.



Funciones

El Comité antifraude y de control de la gestión desempeñará las siguientes funciones:

- 1) Proponer a los órganos de gobierno procedimientos y medidas que se consideren oportunas en el marco de gestión con la doble finalidad de: asegurar el cumplimiento de los objetivos transversales recogidos en el artículo 2.2 de la Orden HFP 1030/2021 (principio de cumplimiento de hitos y objetivos, etiquetado verde y digital, de no causar daño significativo en el medioambiente, mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés, compatibilidad del régimen de ayudas de Estado, prevención de la doble financiación, identificación del perceptor final de los fondos y comunicación) de los proyectos/subproyectos financiados por el MRR en los que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial participe como entidad ejecutora; y de garantizar que el resultado de la autoevaluación del Anexo II de la mencionada Orden configure un escenario de riesgo bajo.
- 2) Elaborar el Informe de Gestión de los Proyectos/Subproyectos del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial conforme a las determinaciones del artículo 12 de la Orden HFP 1030/2021.
- 3) Proponer la planificación operativa y encargarse de la recopilación de la información de previsión, seguimiento y cumplimiento de los distintos elementos del Proyecto/Subproyectos.
- 4) Realizar las autoevaluaciones y la evaluación de riesgo y proponer medidas para garantizar los intereses financieros de la Unión y asegurar que se llevan a cabo las evaluaciones periódicas sobre el riesgo, según los criterios y directrices que se dispongan.
- 5) Identificar los indicadores de riesgo realizando una labor técnica, al objeto de concretar la planificación de controles a realizar en el ejercicio del control de gestión, primando los ámbitos en los que se observe un mayor riesgo.
- 6) Proponer al órgano competente directrices en la elaboración del sistema de gestión interno y en la evaluación de riesgos.
- 7) Analizar y evaluar aquellas áreas, situaciones o casos que supongan un especial riesgo y establecer directrices y recomendaciones para su mejora.
- 8) Elaborar y proponer al órgano competente la aprobación del Plan de medidas antifraude, y su actualización periódica, proponiendo los

- indicadores de riesgo aplicables, e informarle de las acciones a implementar o recomendaciones para la mejora de la política antifraude.
- 9) Establecer cauces de información en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión.
 - 10) Comunicar al personal de la organización de la aprobación y actualización del propio Plan de medidas antifraude y del resto de comunicaciones que en relación con él y sus medidas deban realizarse.
 - 11) Impulsar que el personal disponga de los conocimientos y reciba la información necesaria para poder llevar a cabo, en su ámbito específico de actuación, las acciones que procedan en relación con los riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés y doble financiación.
 - 12) Divulgación entre el personal de la organización de la información de la existencia del buzón de denuncias externo del SNCA (Infofraude) para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos, que dispone de un apartado específico relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
 - 13) Asegurar que existe un procedimiento claro, difundido entre el personal, para la comunicación dentro y fuera de la entidad de los casos que incurran en riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés y doble financiación.
 - 14) Establecimiento de un procedimiento de trabajo. A tal efecto, dispondrán de facultades de instrucción de los expedientes.
 - 15) Asesorar a los departamentos que desempeñan las funciones de control interno de gestión y de evaluación de riesgos para el mejor cumplimiento normativo, de los objetivos y de las medidas antifraude en general.
 - 16) Elaboración y validación de los modelos de documentos necesarios para la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción y la documentación de las actuaciones relacionadas.
 - 17) Supervisar y evaluar el funcionamiento regular y la correcta aplicación de las medidas de prevención, detección y corrección en relación con los riesgos que afectan a la ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluida la evaluación de riesgos, detectando vulnerabilidades y proponiendo acciones.
 - 18) Supervisar la eficacia de los controles internos de gestión o de nivel 1 desarrollados en relación con el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación con la finalidad de proponer mejoras o adaptaciones a las nuevas necesidades surgidas.



- 19) Comprobar la existencia de documentación soporte de los controles internos realizados y de la evaluación de riesgos y el seguimiento de la implementación de medidas correctoras en materia antifraude.
- 20) Verificar la correcta aplicación de los procedimientos de gestión de conflictos de intereses.
- 21) Análisis, estudio y valoración de las comunicaciones de los posibles indicios de fraude.
- 22) Analizar los asuntos que reciba que pudieran ser constitutivos de fraude o corrupción y, en su caso, propuesta de elevación a órgano competente para su remisión a la institución que proceda de acuerdo con la tipología y alcance del presunto fraude o corrupción.
- 23) Comunicación a superior jerárquico, para su evaluación, de los supuestos de presunto fraude o corrupción.
- 24) En su caso, tras su evaluación, elevación al superior jerárquico de los asuntos que reciba que pudieran ser constitutivos de fraude o corrupción para su remisión a la institución que proceda de acuerdo con la tipología y alcance del presunto fraude o corrupción.
- 25) Asegurarse de que los hechos se remiten a los organismos competentes para su conocimiento y sanción cuando se detecten hechos que puedan ser constitutivos de infracciones penales o administrativas.
- 26) En aquellos susceptibles de afectar al ámbito del PRTR, se tendrán que comunicar a la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, Autoridad Responsable del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los hechos producidos y las medidas adoptadas cuando se detecte un posible fraude, así como un fraude constatado (o, en su caso, comunicación a la entidad decisora o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones).
- 27) Asegurarse de que se ha puesto en marcha un procedimiento de seguimiento de aquellos casos que han sido comunicados a los órganos competentes a los que se hace referencia en el apartado anterior, así como para la recuperación de los fondos de la Unión gastados fraudulentamente.
- 28) Inicio de una información reservada para evaluar posibles responsabilidades y, en su caso, proceder a comunicar los hechos al órgano competente por razón de la materia, a fin de que evalúe la procedencia de la apertura de un expediente por infracción en materia económico-presupuestaria, prevista en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o bien el inicio de un expediente de carácter disciplinario.

- 29) Proponer medidas correctoras y de mejora de los procedimientos relativos a la prevención, detección, corrección y persecución del conflicto de intereses, el fraude y la corrupción.
- 30) En relación con los ámbitos de gestión con elevada carga de trabajo por razón del número de expedientes o características de los procedimientos, definir un sistema de muestreo suficiente, priorizando los riesgos asociados a sus actuaciones, proyectos y/o subproyectos, estableciendo criterios de muestreo; y en caso de detección de debilidades modificar los citados criterios, ampliando, en su caso, las muestras.
- 31) Ser la unidad o la autoridad de contacto en materia antifraude.
- 32) Cualquier otra función que se defina en este documento del Plan de Medidas Antifraude.

Régimen de reuniones

Con carácter ordinario el Comité antifraude y de control de la gestión deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre para conocer de los asuntos que le son propios.

Además de estas reuniones de carácter ordinario, podrá reunirse en cualquier momento con carácter extraordinario, cuando alguno de sus miembros así lo solicite a la persona encargada de realizar la Convocatoria.

Las convocatorias corresponderán al presidente del Comité y se realizarán con una antelación mínima de 48 horas, acompañando el Orden del Día de los asuntos a tratar.

De cada una de estas reuniones se elevará la oportuna Acta que deberá ser leída y aprobada por todos los miembros del Comité en la reunión siguiente a la celebración de esta.

Medidas antifraude

Una vez realizada la autoevaluación del Test de conflicto de interés, prevención del fraude y la corrupción del anexo II.B.5 de la Orden HFP 1030/2021 por el Comité de Antifraude y de control de la gestión que se adjunta como Anexo I, el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial articula una serie de medidas y procedimientos efectivos y proporcionados, contra el fraude y la corrupción y para el tratamiento del conflicto de interés, estructurados en torno a los cuatro elementos clave del ciclo de lucha contra el fraude: prevención, detección, corrección y persecución.



4.1. Prevención.

Es una parte clave del sistema puesto que evita que el conflicto de intereses, el fraude o la corrupción llegue a producirse. Teniendo en cuenta la dificultad de probar el comportamiento fraudulento y de reparar los daños causados por el mismo, es preferible prevenir la actividad fraudulenta a tener que actuar cuando ya se ha producido.

El marco normativo español constituye un sistema preventivo que cubre por igual la actuación administrativa financiada por fondos presupuestarios nacionales como a la financiada por la Unión Europea. Sin embargo, aun siendo un sistema preventivo completo, en el marco del compromiso de este Ayuntamiento con la protección de los intereses financieros de la Unión en el marco de la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se han adoptado las siguientes medidas preventivas:

Declaración Institucional

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial considera necesario manifestar y difundir al máximo la postura antifraude de la entidad, para ello, suscribe la declaración institucional antifraude basada en los valores de integridad, objetividad, redención de cuentas y honradez que se adjunta como Anexo II. De la misma, una vez aprobada, se dará difusión a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Código de Buen Gobierno

El 26 de septiembre de 2019 el Pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad la adhesión al Código de Buen Gobierno aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias en sesión de Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2015, cuyo texto se encuentra publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Código de conducta

El Ayuntamiento suscribe además un Código Ético de conducta que deberán cumplir todos los empleados públicos y cargos electos cuyo texto se adjunta en el Anexo III.

Este código establece el comportamiento esperado ante posibles circunstancias que pudieran dar lugar a fraude. Sus principios se basan en los siguientes compromisos de conducta:

- Cumplimiento riguroso de la legislación aplicable.
- Uso adecuado de los recursos públicos.
- Integridad, profesionalidad y honradez en la gestión.
- Transparencia y buen uso de la información.
- Trato imparcial y no discriminatorio a beneficiarios.
- Salvaguarda de la reputación del Ayuntamiento en la gestión de fondos.

Este código de conducta se publicará en el Portal de Transparencia municipal para su general conocimiento y mayor difusión.

Sistema de control interno eficaz

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial cuenta con un sistema de control interno eficaz, adecuadamente diseñado y gestionado, con controles que se centran en paliar con eficacia los riesgos que se identifiquen.

Dicho control interno se ejerce por la Intervención Municipal del Ayuntamiento, en los términos dispuestos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y demás legislación aplicable, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento.

La función interventora que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en el Ayuntamiento en régimen de fiscalización plena, en las fases enumeradas en el artículo 7 del R.D. 424/2017, si bien en materia de ingresos, la Base de Ejecución 41 del vigente Presupuesto, la sustituye por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores, mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditorías, tal y como se establece en



las Bases de Ejecución del Presupuesto, conforme a los artículos 29 y siguientes del R.D. 424/2017.

La Intervención del Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Comité Antifraude, podrá, a iniciativa propia o previa solicitud del Comité Antifraude, prever la realización de actuaciones de control financiero orientadas a la detección de posibles casos de fraude en la gestión.

A estos efectos, de acuerdo con el deber de colaboración que se establece en el artículo 222 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención podrá solicitar al Comité Antifraude, y este deberá facilitar, la información que sea relevante para la realización de dichas actuaciones de control.

Procedimiento para el tratamiento de posibles conflictos de intereses.

Se ha elaborado por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial un procedimiento que figura en el Anexo IV, relativo a la prevención, detección y gestión de los posibles conflictos de intereses, con base en la definición de conflicto de interés del artículo 61 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, que ha reforzado las medidas de protección de los intereses financieros de la UE.

En él se da información al personal sobre las distintas modalidades de conflicto de intereses, las formas de evitarlo y la normativa vigente en relación con esta materia y se recoge el procedimiento a seguir en el caso de que se detecte un posible conflicto de intereses.

Se establece la obligación de cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) para todos los intervinientes en los procedimientos de contratación y de concesión de subvenciones financiados con cargo al MRR.

En caso de órganos colegiados, dicha declaración puede realizarse al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el Acta.

Igualmente, se establece la obligatoriedad de cumplimentación de la DACI como requisito a aportar por quienes resulten beneficiarios que, dentro de los

requisitos de concesión de la ayuda, deban llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial.

Al cumplimentar la DACI se deberá observar la estricta aplicación del artículo 53 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público relativo a los principios éticos, el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la abstención y la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El modelo de DACI es el establecido por el Anexo IV. A. de la Orden HFP 1030/2021 y se incluye en el Anexo V.

Este procedimiento será completado con los pronunciamientos y guías que al respecto adopte la Comisión Europea.

Comité antifraude y de control de la gestión

Se ha creado un órgano al que se le asignan las funciones derivadas de la elaboración, aplicación y seguimiento del Plan Antifraude y de las medidas en él contenidas. Este órgano es el encargado de realizar la evaluación de fraude, examinar las denuncias que le pudieran llegar, evaluar situaciones que puedan ser constitutivas de fraude o corrupción y, en su caso, comunicarlas a las entidades que corresponda, así como de proponer medidas correctoras.

Así mismo, en el ámbito de gestión de los fondos procedentes del Mecanismo se encargará de coordinar, controlar y realizar el seguimiento de la gestión velando por el cumplimiento de los principios transversales del MRR, contenidos en la Orden HFP 1030/2021 de 29 de septiembre.

Dicho órgano tendrá las funciones que se han señalado anteriormente.

Evaluación inicial del riesgo.

Por parte del Comité antifraude y de control de gestión, en sesión celebrada el 18 de abril de 2022, se ha procedido a la realización de la evaluación inicial del riesgo de perjuicio a los intereses financieros de la Unión, de su probabilidad de materialización y su eventual impacto.



En los tres primeros meses desde la aprobación del PMA se realizará el Test de autoevaluación y riesgo y la Evaluación del riesgo objetivo y residual.

Las cinco fases clave de la evaluación, son las siguientes:

1. Cuantificación de la probabilidad y el impacto del riesgo de fraude específico (riesgo bruto). El riesgo bruto se refiere al nivel de riesgo antes de tomar en cuenta el efecto de los controles existentes o planeados, con referencia a un período temporal [se recomienda que el mismo sea hasta finalización del período de elegibilidad del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, 31 de agosto de 2021].
2. Evaluación de los controles de mitigación actuales (ya existentes) para atenuar el riesgo bruto.
3. Evaluación del riesgo neto teniendo en cuenta el efecto de los controles actuales (ya existentes) y su eficacia. El riesgo neto se refiere al nivel de riesgo después de tener en cuenta el efecto de los controles existentes y su efectividad, es decir, la situación tal como es en el momento actual.
4. Definición de controles mitigantes específicos adicionales (medidas eficaces y proporcionadas contra el fraude) para atenuar el riesgo neto.
5. Evaluación del riesgo objetivo o residual tras los controles mitigantes adicionales planeados. El riesgo objetivo o residual se refiere al nivel de riesgo después de tener en cuenta los controles actuales y los planeados.

Esta evaluación de riesgo de fraude se revisará de manera periódica, bienal o anual según el riesgo de fraude y, en todo caso, cuando se haya detectado algún caso de fraude o haya cambios significativos en los procedimientos o en el personal.

En el Anexo I se incluye el acta de la reunión en la que se realizaron la autoevaluación del Test de conflictos de interés, prevención del fraude y la corrupción previsto en el Anexo II.B.5 de la Orden 1030/2021. El test de autoevaluación y riesgo y la evaluación del riesgo objetivo y residual se publicará en el Portal de Transparencia de San Lorenzo de El Escorial.

Formación.

Con el objetivo de desarrollar en la organización una cultura ética basada en el fomento de valores como la integridad, la objetividad, la rendición de cuentas y la honradez, el Departamento de Recursos Humanos, en coordinación con el

Comité Antifraude, programará anualmente, dentro de la oferta de formación dirigida al Personal Municipal, cursos o charlas formativas sobre diferentes temáticas en relación con el fraude y la corrupción, para capacitar al personal con unos aprendizajes que ayuden a detectar y prevenir el comportamiento poco ético del uso de los fondos públicos y, por ende, el potencial de fraude.

4.2. Detección.

Las medidas de prevención no pueden proporcionar una protección completa contra el fraude y, por tanto, se necesitan sistemas para detectar a tiempo los comportamientos fraudulentos que escapen a la prevención. Por lo tanto, una buena estrategia contra el fraude debe tener presente que puede seguir habiendo casos, para los cuales es preciso diseñar y ejecutar medidas de detección del fraude.

Las medidas de detección del fraude son las que a continuación se exponen.

Canales de denuncias.

Canal de denuncias externo

En el plazo de un mes desde la aprobación de este PMA, en la página web del Ayuntamiento se incluirá un enlace al canal de denuncias Infofraude y se informará de su existencia al personal de la organización.

Infofraude es el canal de denuncias habilitado por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), órgano encargado de coordinar las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude en colaboración con la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

A través de este canal de denuncia abierto, cualquier persona podrá notificar las sospechas de fraude y las presuntas irregularidades que, a ese respecto, pueda haber detectado, y se le informará de que:

- La denuncia será tenida en cuenta y les serán comunicados los resultados de las gestiones realizadas.
- Se respetará la confidencialidad y la protección de datos personales.
- No sufrirán represalia alguna, ni serán sancionados en el caso de que el informante sea un empleado público.



Para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos, dispone de un apartado específico relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia teniendo en cuenta lo dispuesto en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-es/snca/Documents/ComunicacionS_NCA06-04-2017Canaldenuncias.pdf

Según la citada comunicación, “a efectos de facilitar la remisión a las autoridades competentes de cualquier información relevante en la lucha contra el fraude a los intereses financieros de la Unión Europea, y en el marco de las funciones de coordinación que corresponden al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude en dicho ámbito, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>

Asimismo, y siempre que excepcionalmente no sea posible la utilización de los citados medios electrónicos, los hechos podrán ponerse en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude en soporte papel mediante el envío de la documentación en soporte papel”.

Canal de comunicación interno

La Directiva UE 2019/1937 de 23 de octubre, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del derecho de la Unión, establece la obligatoriedad de disponer de canales de denuncia interna.

En la página web del Ayuntamiento se ha establecido un canal de comunicación interno, al que se aplicará la normativa de protección del denunciante.

La información que se canalice a través de este será remitida al Presidente del Comité antifraude y de control de la gestión, el cual procederá a la apertura de un expediente de información reservada.

Banderas rojas.

Las banderas rojas son señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude. La existencia de una bandera roja no implica necesariamente la existencia de fraude, pero sí indica que una determinada área de actividad necesita atención extra para descartar o confirmar un fraude potencial.

Teniendo en cuenta cuál es el ámbito de actuación del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y los instrumentos jurídicos en los que participa, se ha elaborado un catálogo de banderas rojas o indicadores de riesgo como posibles indicadores de alerta para la lucha contra el fraude y la corrupción.

En los procedimientos que se tramiten para la ejecución de actuaciones del PRTR, en el ejercicio de la función de control de gestión, deberá quedar documentada, mediante la cumplimentación de la correspondiente lista de comprobación, la revisión de las posibles banderas rojas que se hayan definido. Esta lista se pasará en las diferentes fases del procedimiento, de manera que se cubran todos los indicadores de posible fraude o corrupción definidos por la organización (por ello es posible que algún indicador no aplique en alguna de las fases, pero sí en otras). En el Anexo VI se incluye el catálogo de bandera rojas junto a la lista de comprobación que hay que cumplimentar en dichos procedimientos. Esta ficha podrá ser modificada por la Comisión antifraude y de control de la gestión para adecuarla en cada momento a las necesidades de la organización y a las directrices normativas que pudieran establecerse.

Verificación de la DACI con información proveniente de otras fuentes.

El Ayuntamiento utilizara métodos proactivos para poner de relieve potenciales fraudes y conductas irregulares que puedan pasar inadvertidos.

La declaración de ausencia de conflicto de intereses debe ser verificada. Los mecanismos de verificación deberán centrarse en la información contenida en el DACI, que deberá examinarse a la luz de otro tipo de información:



Para ello utilizará diferentes mecanismos de verificación, tales como:

- Información proporcionada por personas ajenas a la organización.
- Comprobaciones realizadas sobre determinadas situaciones con un alto riesgo de basado en el análisis de riesgos internos o las banderas rojas.
- Controles aleatorios.
- Utilización de herramientas informáticas puesta a disposición del personal municipal, que podrán ser las siguientes:
 - Base de Datos Nacional de subvenciones (BDNS). Con información sobre subvenciones o ayudas (bases reguladoras, convocatoria, programa y crédito, beneficiarios, importes de subvenciones otorgadas, reintegros, sanciones e identificación de personas o entidades incursoas en determinadas prohibiciones para recibir subvenciones.
 - Plataforma de Intermediación de Datos. Es una plataforma donde cualquier administración Pública puede consultar cualquiera de los más de ciento treinta certificados ofrecidos por más de cuarenta y cinco cedentes de datos, procedentes de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.
 - Sistema de Exclusión y Detección Precoz (EDES). En el que se puede consultar la lista de operadores económicos excluidos o sujetos a alguna sanción económica.
 - Plataforma de Contratación del Sector Público. Permite el acceso a los perfiles del contratante de los órganos de contratación del sector público.
 - Cualquier otra que se considere conveniente.

Actuaciones de control interno en materia antifraude.

En aras a articular los procedimientos de control que puedan derivarse de las medidas de detección previstas en los apartados anteriores, la Intervención del Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Comité Antifraude y de control de gestión, podrá, a iniciativa propia o previa solicitud de dicho Comité, prever la realización de actuaciones de control financiero orientadas a la detección de posibles casos de fraude en la gestión.

En tal caso, resultarán de aplicación a dichas actuaciones las normas previstas en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

A estos efectos, de acuerdo con el deber de colaboración que se establece en el artículo 222 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención podrá solicitar al Comité antifraude y de control de gestión, y este deberá facilitar, la información que sea relevante para la realización de dichas actuaciones de control.

4.3. Corrección.

La intencionalidad es un elemento propio del fraude según el concepto recogido en la Directiva PIF. Demostrar la existencia de tal intencionalidad y, por tanto, la decisión sobre la existencia o no de fraude a los intereses financieros de la Unión, no les corresponde a los órganos administrativos sino a los órganos jurisdiccionales del orden penal que tengan que enjuiciar la conducta de que se trate.

No obstante, en el ámbito estricto de sus funciones, los órganos administrativos deben realizar, sobre la base de la documentación de que dispongan, una valoración preliminar sobre la posible existencia de tal intencionalidad o, en su caso, sobre la ausencia de esta, de cara a decidir si una determinada conducta debe ser remitida a dichos órganos jurisdiccionales o al Ministerio Fiscal para que sea investigada y, en su caso, sancionada penalmente.

Se seguirá el siguiente protocolo para la corrección y persecución de los casos en que se detecte una conducta que pueda ser constitutiva de fraude.

El titular del órgano administrativo responsable del procedimiento administrativo en que se tenga conocimiento de una conducta que pudiera ser constitutiva de fraude o corrupción, tras el análisis de la posible existencia de alguna de las banderas rojas definidas en el Plan de medidas antifraude o que haya sido conocida por cualquier otra circunstancia, deberá:

- recopilar toda la documentación que pueda constituir evidencias de dicho fraude;
- suspender inmediatamente el procedimiento, cuando sea posible conforme a la normativa reguladoras del mismo;
- elaborar un informe descriptivo de los hechos acaecidos;



- trasladar el asunto, junto con un informe y la pertinente evidencia documental, al Comité antifraude y de control de gestión para valoración de la posible existencia de fraude;
- adoptar las medidas que conforme a la normativa reguladora del procedimiento deba o pueda adoptar para evitar la concurrencia de fraude.

Si el órgano administrativo responsable del procedimiento tiene aún competencias sobre el procedimiento, adoptará las medidas más convenientes para que el fraude no tenga lugar.

En el caso de que sean los órganos tramitadores responsables de los procedimientos los que conozcan la existencia de indicios de fraude, se dirigirán directamente al Comité Antifraude y de control de gestión, aportando la documentación correspondiente a efectos de su valoración y tramitación de las actuaciones que correspondan.

En el caso de que el Comité antifraude y de control de gestión reciba una denuncia al respecto de un procedimiento que se encuentra en fase de tramitación de quién tenga la competencia administrativa correspondiente, actuará como sea conveniente para evitar la concurrencia de fraude, comunicándolo a la mayor brevedad al responsable del procedimiento.

Si la denuncia se produce una vez concluido el procedimiento administrativo, el Comité antifraude y de control de gestión tendrá que comunicar la situación a las autoridades competentes.

El Órgano gestor valorará si tiene competencias para corregir o proponer la corrección o si tiene que acudir al órgano competente que proceda.

En su caso, el Comité antifraude y de control de gestión procederá inmediatamente a la suspensión del procedimiento y, en su caso, a la suspensión o interrupción de los pagos a los terceros siguiendo la normativa estatal, autonómica y local dependiendo del tipo de negocio jurídico en el que se haya materializado la gestión de los fondos MRR.

En cuanto el Comité antifraude y de control tenga conocimiento, por cualquier cauce, de la existencia de indicios de fraude o corrupción, ya sea de oficio o a partir de la información que le remitan los órganos administrativos, procederá a notificar a los organismos implicados en la realización de las citadas

actuaciones, proyectos y/o subproyectos, en el caso de que no coincidan con los órganos administrativos que le comunicaron el asunto.

Los organismos implicados están obligados a la remisión de cuanta información sea solicitada por la Comisión antifraude y de control de gestión, siempre que esté vinculada con los hechos que motivaron la notificación, garantizando la confidencialidad y el tratamiento debido de la información recibida, respetando la normativa de protección de datos.

4.3. Persecución

El Comité antifraude y de control de gestión evaluará de manera objetiva la posible existencia de fraude con la finalidad de decidir si una determinada conducta debe ser denunciada ante los órganos jurisdiccionales competentes o ante el Ministerio Fiscal para que sea investigada y, en su caso, sancionada penalmente.

En el caso de que se considere que pudiera ser constitutivo de fraude, el Comité Antifraude propondrá la elevación al órgano competente y, en su caso, su remisión a la institución que proceda de acuerdo con la tipología y alcance del presunto fraude (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA- y/o Ministerio Fiscal).

Se comunicarán por quién ostente el cargo de Secretario General los hechos presuntamente fraudulentos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora, o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será ésta la que se los comunicará a la entidad decisora, quien trasladará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara a su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.

Por otra parte, tanto los ciudadanos como los empleados públicos, en caso de indicios de fraude que afecten a fondos europeos, por debilidades o falta de operatividad en los sistemas de comunicación interna, podrán comunicar los indicios de fraude o los hechos presuntamente fraudulentos al SNCA a través del Canal de denuncias externo Infofraude para su valoración y eventual comunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.



Para la remisión al SNCA de sospechas de fraude y fraude constatado, se estará a las comunicaciones emitidas por dicho Servicio y a lo que establezca a este respecto.

Quién ostente la Secretaría General se encargará de realizar dicha comunicación.

El Comité Antifraude y de control de gestión deberá iniciar un expediente de información reservada para evaluar posibles responsabilidades y, en su caso, proceder a comunicar los hechos al órgano competente por razón de la materia, a fin de que evalúe la procedencia de la apertura de un expediente por infracción en materia económico-presupuestaria prevista en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, o bien el inicio de un expediente de carácter disciplinario.

El Comité antifraude y de control de gestión evaluará la incidencia del posible fraude mediante la revisión de todos aquellos proyectos y/o subproyectos que hayan podido estar expuestos al mismo, determinando su calificación como sistémico o puntual y, en todo caso, retirar los proyectos y/o subproyectos o la parte de estos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR.

Dicha revisión se realizará siguiendo este procedimiento:

Se exigirá a las autoridades competentes que procedan a la recuperación de los importes indebidamente desembolsados por éstas, garantizando procesos sólidos de recuperación de fondos, especialmente de la UE, que se hayan empleado de forma fraudulenta. La aplicación de sanciones y su visibilidad son esenciales para disuadir la comisión del fraude, debiendo actuar con determinación y agilidad.

Para ello, el procedimiento será el siguiente:

- a.-) La recuperación de fondos indebidamente abonados se realizará de conformidad con los procedimientos que habilite la normativa estatal, autonómica y local aplicable atendiendo al procedimiento de gestión utilizado.
- b.-) El traslado de los hechos, en su caso, a las autoridades competentes para la exigencia de responsabilidades administrativas, patrimoniales o contables y penales de los empleados públicos o altos cargos que hayan participado en la ejecución del Mecanismo, o las responsabilidades administrativas y penales de terceros.

Se realizará el seguimiento del caso potencial o confirmado de fraude que pasará por el control de las investigaciones que se encuentren en curso como resultado del análisis, notificaciones y denuncias llevadas a cabo de acuerdo con los apartados precedentes.

En caso de recibir respuesta de alguno de las autoridades competentes informadas, se tomarán en consideración las pautas, medidas o recomendaciones aportadas por los mismos.

Además, cuando proceda, se tramitará la recuperación de fondos que han sido objeto de apropiación indebida, o que hayan sido vinculados con un potencial fraude o corrupción debiendo proceder el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial al reintegro del dinero correspondiente. El Ayuntamiento se encargará de realizar las gestiones pertinentes para recuperar los fondos que hayan sido objeto de apropiación indebida.

En esta fase se debe garantizar una cooperación entre las autoridades participantes en el procedimiento, tanto administrativas como judiciales, y muy especialmente, en el tratamiento de los datos, confidencialidad y conservación de los archivos y pruebas resultantes de los procedimientos.

A partir de la experiencia se podrá promover cualquier cambio o revisión de los mecanismos de control relacionados con el fraude potencial o probado.

Seguimiento y revisión de procesos, procedimientos y control del Plan

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial asume el compromiso de implantar, en breve plazo, un sistema de información adecuado para facilitar el seguimiento de las medidas del plan y también llevar a cabo las responsabilidades de prevención, detección y control de los actos contra la integridad, actos de fraude o de corrupción.

Asimismo, se habilitarán canales de comunicación interna y externa para que el personal empleado informe de los riesgos percibidos en su gestión, así como las actividades inadecuadas o de los casos de infracciones.

A.- SUPERVISIÓN. El Comité Antifraude realizará un control periódico de los procesos y procedimientos relacionados con el fraude efectivo o potencial para verificar el cumplimiento de las reglas del plan y sus efectos prácticos. El seguimiento anual del plan se basará en el análisis de las respuestas de los



distintos departamentos y servicios gestores, a través de acciones específicas, preparadas al efecto.

El proceso de seguimiento garantizará que se aplican los mecanismos de control adecuados para las actividades de la organización y que los procesos y procedimientos son seguidos en todos los niveles. Más allá de la periodicidad de la revisiones y actualizaciones antes señaladas, los responsables de los diferentes departamentos informarán al máximo órgano de dirección cuando surjan riesgos elevados o nuevos que sea necesario prevenir.

Finalmente, el Comité Antifraude elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de las medidas previstas en el plan. Dicho informe se elevará al máximo órgano de dirección en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del año al que se refiera el informe.

B.- REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN. El informe anual de ejecución del plan, así como la presencia de incumplimientos o casos de fraude o corrupción, indicarán la necesidad de su actualización, en función del seguimiento realizado, y recomendará su revisión siempre que sea necesario, teniendo en cuenta las evaluaciones previstas en el apartado anterior.

EL Comité Antifraude evaluará el cumplimiento de las medidas del plan y se propondrá, en su caso, la revisión y adaptación a la realidad a través de mejoras que garanticen la transparencia y minimicen los riesgos.

C.- COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN. El Comité Antifraude desarrollará e implantará procesos para gestionar la información y favorecerá la participación e implicación de todo el personal.

También se habilitará un buzón de correo que permita que todo el personal de la institución pueda comunicar, además de la información relevante en materia de integridad institucional, otra serie de cuestiones sobre riesgos de gestión y aportar las propuestas de mejora que considere oportunas. Las propuestas presentadas se analizarán por el Comité Antifraude del plan.

Las medidas a adoptar en materia de información y comunicación serán las siguientes:

- Autoevaluaciones internas.
- Revisiones periódicas de los mapas de riesgo.

- Elaboración de un informe anual de seguimiento de las medidas implantadas.
- Orientación de los controles financieros/auditorías a los procesos de riesgo identificados en los planes.
- Establecimiento de un procedimiento/protocolo con las medidas de respuesta ante situaciones de corrupción o fraude detectadas.

El órgano competente podrá determinar que las evaluaciones de los órganos de control propios e independientes sean sometidas a un control externo independiente.

Glosario de términos

Son de aplicación al presente Plan Antifraude las siguientes definiciones contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento Financiero de la UE).

La evaluación del riesgo solo aborda riesgos de fraude específicos, no irregularidades.

No obstante, la ejecución eficaz del ejercicio puede tener un impacto indirecto en la prevención y detección de las irregularidades en términos generales, considerando estas como una categoría más amplia que el fraude.

La intención es el factor que diferencia al fraude de la irregularidad.

IRREGULARIDAD: A efectos del Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 del Consejo, de 18 de diciembre de 1995, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, el término «irregularidad» es un concepto amplio, que abarca las irregularidades cometidas por los agentes económicos, ya sean estas intencionadas o no. El artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) nº 2988/95 define irregularidad como: «toda infracción de una disposición del Derecho comunitario correspondiente a una acción u omisión de un agente económico que tenga o tendría por efecto perjudicar al presupuesto general de las Comunidades o a los presupuestos administrados por éstas, bien sea mediante la disminución o la supresión de ingresos procedentes de recursos propios percibidos directamente por cuenta de las Comunidades, bien mediante un gasto indebido».



FRAUDE: Definición de fraude en el Tratado. El Convenio establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas define «fraude» en materia de gastos como cualquier acción u omisión intencionada relativa: «- a la utilización o a la presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto general de las Comunidades Europeas o de los presupuestos administrados por las Comunidades Europeas o por su cuenta; - al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto; - al desvío de esos mismos fondos con otros fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos en un principio».

- a) en materia de gastos no relacionados con los contratos públicos, cualquier acción u omisión relativa a:
 - el tratamiento, utilización o empleabilidad, así como la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre, o gestionados por el Ayuntamiento;
 - el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto;
 - el uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial;
- b) en materia de gastos relacionados con los contratos públicos, al menos cuando se cometan con ánimo de lucro ilegítimo para el autor u otra persona, cualquier acción u omisión relativa a:
 - el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la malversación o la retención infundada de fondos o activos del presupuesto de la Unión o de presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre, así como los gestionados por el Ayuntamiento;
 - el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto;
 - el uso indebido de esos fondos o activos para fines distintos de los que motivaron su concesión inicial y que perjudique los intereses financieros de la Unión.
- c) en materia de ingresos, cualquier acción u omisión relativa a:

- el uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución ilegal de los recursos del presupuesto de la Unión o de los presupuestos administrados por la Unión, o en su nombre, así como los gestionados por el Ayuntamiento;
 - el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información, que tenga el mismo efecto;
 - el uso indebido de un beneficio obtenido legalmente, con el mismo efecto.
- d) en materia de ingresos procedentes de los recursos propios del IVA, cualquier acción u omisión cometida en una trama fraudulenta transfronteriza en relación con:
- el uso o la presentación de declaraciones o documentos relativos al IVA falsos, inexactos o incompletos, que tenga por efecto la disminución de los recursos del presupuesto de la Unión,
 - el incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información relativa al IVA, que tenga el mismo efecto; o
 - la presentación de declaraciones del IVA correctas con el fin de disimular de forma fraudulenta el incumplimiento de pago o la creación ilícita de un derecho a la devolución del IVA.

CORRUPCIÓN: Una descripción bastante laxa del término «corrupción» utilizada por la Comisión es el abuso de poder de un puesto público para obtener beneficios de carácter privado. Los pagos corruptos facilitan muchos otros tipos de fraude, como la facturación falsa, los gastos fantasmas o el incumplimiento de las condiciones contractuales. La forma de corrupción más frecuente son los pagos corruptos o los beneficios de carácter similar: un receptor (corrupción pasiva) acepta el soborno de un donante (corrupción activa) a cambio de un favor.

CORRUPCIÓN ACTIVA: la acción de toda persona que prometa ofrezca o conceda, directamente o a través de un intermediario, una ventaja de cualquier tipo a un empleado público, para él o para un tercero, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

CORRUPCIÓN PASIVA: la acción de un empleado público que, directamente o a través de un intermediario, pida o reciba ventajas de cualquier tipo, para él o para terceros, o acepte la promesa de una ventaja, a fin de que actúe, o se abstenga de actuar, de acuerdo con su deber o en el ejercicio de sus



funciones, de modo que perjudique o pueda perjudicar los intereses financieros de la Unión.

CONFLICTO DE INTERESES: existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal. Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre (Anexo III.C Orden HFP 1030/2021):

Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).

Conflicto de intereses potencial: surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.

Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Posibles actores implicados en el Conflicto de intereses:

- Los empleados públicos y cargos electos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es.
- Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

Bandera roja: Un indicador de alerta o bandera roja es un indicador de que algo inusual ha ocurrido y que no se corresponde con el funcionamiento normal y rutinario constituyéndose como señales de alarma, pistas o indicios de posible fraude o corrupción que indican que algo debe de ser examinado.

Cada entidad debe desarrollar los indicadores de alerta para los mecanismos más comunes y recurrentes de fraude, definir los procedimientos para su aplicación efectiva incorporarlos a sus manuales de procedimientos y comunicárselos al personal en posición de detectarlos.

Es de gran importancia reaccionar ante una bandera roja: obliga al personal y a los responsables a permanecer vigilantes y a adoptar medidas necesarias para confirmar o negar riesgo de fraude.

Bandera roja no implica existencia de fraude, pero sí que un área de actividad necesita atención para descartar o confirmar un fraude potencial.

Difusión del Plan Antifraude

Las Autoevaluaciones previstas en la Orden HFP 1030/2021, la Declaración Institucional, el Código ético, el Código de Conducta, los Informes de la Comisión antifraude y de control de la gestión se publicarán en el Portal de Transparencia municipal para su general conocimiento y mayor difusión.

En el plazo de un mes desde la aprobación del PMA se procederá a su difusión entre el personal a través de los medios de que disponga la organización.

ANEXO I. Resultado del Test de Autoevaluación del Anexo II.B.5 de la Orden HFP 1030/2021

Anexo II.B.5 de la Orden 1030/2021

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
1. ¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos				X ¹



Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, ¿la corrupción y los conflictos de intereses?				
2. ¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?				X ¹
Prevención				
3. ¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?			X ²	
4. ¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?		X ³		
5. ¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?				X
6. ¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?				X
7. ¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?				X
8. ¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?			X ⁴	
Detección				
9. ¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?		X ⁵		
10. ¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?		X ⁶		
11. ¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?		X		
12. ¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?				X

Pregunta	Grado de cumplimiento			
	4	3	2	1
Corrección				
13. ¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?		X ⁷		
14. ¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?				X
Persecución				
15. ¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?		X ⁸		
16. ¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	X			
Subtotal puntos.				
Puntos totales.				33
Puntos máximos.				64
Puntos relativos (puntos totales/puntos máximos).				0,5156

¹ Nos autoevaluamos con un 1 porque no disponemos todavía del Plan Antifraude aprobado formalmente, pero podemos declarar y garantizar que la gestión de fondos se hace de conformidad con la normativa vigente, en la medida en que toda la gestión está sometida al sistema de control interno que rige con carácter ordinario en el Ayuntamiento, en virtud de lo previsto en la legislación española aplicable y en nuestras Bases de Ejecución del Presupuesto, así como a la función de control de legalidad preceptiva.

² En el Pleno de 26 de septiembre de 2019 el Ayuntamiento aprobó la adhesión al Código de Buen Gobierno Local de la FEMP, que “pretende inspirar los comportamientos de las autoridades locales con la ética política”.

³ Se pretende elaborar un Plan Anual de Control Financiero, tan pronto como se eliminen los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos, en el que se recogerán las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

⁴ A principio de legislatura todos los cargos electos cumplimentan el preceptivo Registro de intereses (conformado por el registro de actividades y de bienes de dichos cargos), así como cada vez que alguno de los datos recogidos fueran objeto de modificación. Dicho Registro de intereses es objeto de publicidad.

⁵ Tanto el procedimiento general, como los procedimientos especiales de ejecución de los gastos municipales, contenidos en las Bases de Ejecución 13 a 25 del Presupuesto de la Corporación, constituyen banderas rojas o señales de alerta de posibles incumplimientos de la normativa aplicable. Todo el personal del Ayuntamiento que gestiona los créditos de su Concejalía conoce estos límites.

⁶ De las herramientas que menciona la Orden HFP/1030/2021, estamos utilizando la BDNS (no sólo como forma de publicidad sino que, llegado el caso, también hemos podido utilizarla como mecanismo de



control). Y, además, aunque la Orden no lo menciona, en las actuaciones de control normalmente solemos utilizar, tratar y analizar información de las Bases de Datos de Fiscalización, en formato Access, así como del sistema contable, que el programa de contabilidad nos permite exportar a Excel, siendo estas unas herramientas de tratamiento de datos que se utilizan en Intervención, sobre todo en las actuaciones de control financiero.

⁷ Desde Intervención tenemos que remitir a la IGAE un informe resumen de los resultados de todas las actuaciones de control llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. En el mismo debe incluirse un apartado de conclusiones y recomendaciones en el que se evalúa el grado de incumplimientos o debilidades en la gestión que existen en el Ayuntamiento. En este informe, al ser un informe resumen, no se incluye cualquier tipo de pequeño incumplimiento, sino que sobre todo se hace referencia a incumplimientos o debilidades en la gestión más estructurales, por lo que se podría identificar con aquellas incidencias de fraude sistémico al que se refiere la pregunta, diferenciándolas de las incidencias puntuales que podemos reseñar en informes concretos y que no entrarían en ese informe resumen.

⁸ En el informe resumen de Intervención anteriormente indicado, se remiten a la IGAE los principales incumplimientos y debilidades identificadas. Si los mismos son estructurales, debe formularse un Plan de Acción con las medidas para corregirlos, dando cuenta en el informe resumen del año siguiente a la IGAE del grado en que las medidas del Plan de Acción han corregido los incumplimientos o debilidades. En nuestro caso, hasta el momento, nunca ha sido necesario formular un Plan de Acción porque no hemos tenido incumplimientos o debilidades relevantes. Pero en caso de que se hubiera dado la situación contraria, del informe resumen se habría derivado un Plan de Acción y en el informe resumen del año siguiente se habría informado a la IGAE por Intervención, no sólo de las medidas propuestas para corregirlas, sino también del grado de corrección alcanzado gracias a las mismas.

ANEXO II. Declaración institucional.

El Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial tiene la condición de Entidad Ejecutora del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según lo dispuesto en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del plan de Recuperación y Resiliencia, en tanto le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de Subproyectos de las Reformas e Inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia señala la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La Alcaldesa del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos

principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, en su carácter de empleados públicos, asume y comparte este compromiso teniendo entre otros deberes los de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

Se ha elaborado un Plan de medidas antifraude para poner en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude y la corrupción basado en un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude que dé garantías de que el gasto en que se ha incurrido en actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia está libre de conflicto de interés, fraude y corrupción. Se ha partido de la evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, se cuenta con procedimientos para prevenir, detectar y denunciar situaciones que pudieran constituir fraude o corrupción y para el seguimiento de las mismas.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura ética que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

En definitiva, se propone al Pleno del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial la aprobación de esta Declaración Institucional respecto de la adopción de medidas encaminadas a una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, y ratificación el contenido del Plan de Medidas Antifraude.

Fecha y firma

ANEXO III. Código de Conducta.



El ordenamiento jurídico español recoge una serie de normas a las que deben atenerse en el ejercicio de sus funciones tanto los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración, como quienes tengan la condición de empleado público.

Se recogen a continuación extractos de tales normas de forma que queden compendiados en un único documento los artículos de mayor relevancia a en lo que a la conducta en el ejercicio de sus funciones se refiere, sin perjuicio de que tales normas sean aplicables en su totalidad y sin perjuicio de la aplicabilidad del resto de normas vigentes en la materia aun cuando no hayan sido recogidas en el presente documento:

1. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
2. Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.
3. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
4. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público.
5. Ley 53/1984, de 26 de diciembre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (última modificación: noviembre de 2015).

1. Extracto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El título II otorga rango de Ley a los principios éticos y de actuación que deben regir la labor de los miembros del Gobierno y altos cargos y asimilados de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Igualmente, se clarifica y refuerza el régimen sancionador que les resulta de aplicación, en consonancia con la responsabilidad a la que están sujetos.

Este sistema busca que los ciudadanos cuenten con servidores públicos que ajusten sus actuaciones a los principios de eficacia, austeridad, imparcialidad y, sobre todo, de responsabilidad. Para cumplir este objetivo, la Ley consagra un régimen sancionador estructurado en tres ámbitos, uno de ellos, las infracciones en materia de conflicto de intereses.

TÍTULO II Buen gobierno

Artículo 25. Ámbito de aplicación.

1. En el ámbito de la Administración General del Estado las disposiciones de este título se aplicarán a los miembros del Gobierno, a los Secretarios de Estado y al resto de los altos cargos de la Administración General del Estado y de las entidades del sector público estatal, de Derecho público o privado, vinculadas o dependientes de aquella. A estos efectos, se considerarán altos cargos los que tengan tal consideración en aplicación de la normativa en materia de conflictos de intereses.

2. Este título será de aplicación a los altos cargos o asimilados que, de acuerdo con la normativa autonómica o local que sea de aplicación, tengan tal consideración, incluidos los miembros de las Juntas de Gobierno de las Entidades Locales.

3. La aplicación a los sujetos mencionados en los apartados anteriores de las disposiciones contenidas en este título no afectará, en ningún caso, a la condición de cargo electo que pudieran ostentar.

Artículo 26. Principios de buen gobierno.

1. Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este título observarán en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en la Constitución Española y en el resto del ordenamiento jurídico y promoverán el respeto a los derechos fundamentales y a las libertades públicas.

2. Asimismo, adecuarán su actividad a los siguientes:

a) Principios generales:

1.º Actuarán con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia y con el objetivo de satisfacer el interés general.

2.º Ejercerán sus funciones con dedicación al servicio público, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.

3.º Respetarán el principio de imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular.

4.º Asegurarán un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.

5.º Actuarán con la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad en la prestación de servicios públicos.

6.º Mantendrán una conducta digna y tratarán a los ciudadanos con esmerada corrección.

7.º Asumirán la responsabilidad de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.

b) Principios de actuación:



- 1.º Desempeñarán su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses.
 - 2.º Guardarán la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos con motivo u ocasión del ejercicio de sus competencias.
 - 3.º Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.
 - 4.º Ejercerán los poderes que les atribuye la normativa vigente con la finalidad exclusiva para la que fueron otorgados y evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio de las Administraciones.
 - 5.º No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en los asuntos en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad.
 - 6.º No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública correspondiente.
 - 7.º Desempeñarán sus funciones con transparencia.
 - 8.º Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa que sea de aplicación.
 - 9.º No se valdrán de su posición en la Administración para obtener ventajas personales o materiales.
3. Los principios establecidos en este artículo informarán la interpretación y aplicación del régimen sancionador regulado en este título.

Artículo 27. Infracciones y sanciones en materia de conflicto de intereses.

El incumplimiento de las normas de incompatibilidades o de las que regulan las declaraciones que han de realizar las personas comprendidas en el ámbito de este título será sancionado de conformidad con lo dispuesto en la normativa en materia de conflictos de intereses de la Administración General del Estado y para el resto de administraciones de acuerdo con su propia normativa que resulte de aplicación.

2. Extracto de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Un alto cargo, por la responsabilidad que conlleva y la relevancia de las funciones que desempeña, sólo puede ser ejercido por personas que,

constatada su competencia personal y profesional, respeten el marco jurídico que regule el desarrollo de su actividad.

En este sentido, esta ley aclara, refuerza y amplía dicho marco jurídico con vistas a garantizar que el ejercicio del cargo se realice con las máximas condiciones de transparencia, legalidad y ausencia de conflictos entre sus intereses privados y los inherentes a sus funciones públicas.

Artículo 3. Ejercicio del alto cargo.

1. El ejercicio del alto cargo queda sometido a la observancia, además de a las disposiciones de buen gobierno recogidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, especialmente a los siguientes principios:

- a) Interés general: servirán con objetividad a los intereses generales.
- b) Integridad: actuarán con la debida diligencia y sin incurrir en riesgo de conflictos de intereses.
- c) Objetividad: adoptarán sus decisiones al margen de cualquier factor que exprese posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares, o cualesquiera otras que puedan estar en colisión con este principio.
- d) Transparencia y responsabilidad: adoptarán sus decisiones de forma transparente y serán responsables de las consecuencias derivadas de su adopción.
- e) Austeridad: gestionarán los recursos públicos con eficiencia y racionalizando el gasto.

2. Los principios enunciados en el apartado anterior informarán la normativa aplicable al ejercicio de las funciones y la actividad de los altos cargos. Servirán asimismo de criterios interpretativos a la hora de aplicar las disposiciones sancionadoras.

Su desarrollo y las responsabilidades inherentes a su eventual incumplimiento se regularán por las normas vigentes sobre buen gobierno en su correspondiente ámbito de aplicación.

TÍTULO II Régimen de conflictos de intereses y de incompatibilidades

Artículo 11. Definición de conflicto de intereses.

1. Los altos cargos servirán con objetividad los intereses generales, debiendo evitar que sus intereses personales puedan influir indebidamente en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.



2. Se entiende que un alto cargo está incurso en conflicto de intereses cuando la decisión que vaya a adoptar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15, pueda afectar a sus intereses personales, de naturaleza económica o profesional, por suponer un beneficio o un perjuicio a los mismos.

Se consideran intereses personales:

- a) Los intereses propios.
- b) Los intereses familiares, incluyendo los de su cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.
- c) Los de las personas con quien tenga una cuestión litigiosa pendiente.
- d) Los de las personas con quien tengan amistad íntima o enemistad manifiesta.
- e) Los de personas jurídicas o entidades privadas a las que el alto cargo haya estado vinculado por una relación laboral o profesional de cualquier tipo en los dos años anteriores al nombramiento.
- f) Los de personas jurídicas o entidades privadas a las que los familiares previstos en la letra b) estén vinculados por una relación laboral o profesional de cualquier tipo, siempre que la misma implique el ejercicio de funciones de dirección, asesoramiento o administración.

Artículo 12. Sistema de alerta para la detección temprana de conflictos de intereses.

1. Los altos cargos deben ejercer sus funciones y competencias sin incurrir en conflictos de intereses y, si considera que lo está, debe abstenerse de tomar la decisión afectada por ellos.

2. Los altos cargos que tengan la condición de autoridad se abstendrán de intervenir en el procedimiento administrativo correspondiente cuando, por afectar a sus intereses personales, definidos en el artículo 11, concurren las causas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrán ser recusados en los términos previstos en la mencionada ley.

La Oficina de Conflictos de Intereses, de acuerdo con la información suministrada por el alto cargo en su declaración de actividades y, en su caso, la que pueda serle requerida, le informará de los asuntos o materias sobre los que, con carácter general, deberá abstenerse durante el ejercicio de su cargo.

3. Los órganos, organismos o entidades en los que presten servicios altos cargos que no tengan la condición de autoridad deben aplicar procedimientos adecuados para detectar posibles conflictos de interés y para que, cuando

estén incurso en estos conflictos, se abstengan o puedan ser recusados de su toma de decisión. Estos procedimientos y el resultado de su aplicación deberán ser comunicados anualmente a la Oficina de Conflictos de Intereses.

4. La abstención del alto cargo se producirá por escrito y se notificará a su superior inmediato o al órgano que lo designó. En todo caso, esta abstención será comunicada por el alto cargo en el plazo de un mes al Registro de Actividades de altos cargos para su constancia. En caso de que la abstención se produjera durante la reunión de un órgano colegiado, su constancia en acta equivaldrá a la comunicación al superior inmediato o al órgano que lo designó. La comunicación al Registro de Actividades de altos cargos será realizada por el secretario del órgano colegiado.

5. El alto cargo podrá formular en cualquier momento a la Oficina de Conflictos de Intereses cuantas consultas estime necesarias sobre la procedencia de abstenerse en asuntos concretos.

Real Decreto 1208/2018, de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se desarrollan los títulos Preliminar, II y III de la Ley 3/2015, de 30-3-2015, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Artículo 5. Declaración para la abstención del alto cargo

La abstención del alto cargo a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, se realizará de conformidad con los modelos aprobados al efecto.

Si la abstención se produjera durante la reunión de un órgano colegiado, dicha abstención constará en acta y será comunicada por el secretario del órgano colegiado en el plazo de un mes al Registro de Actividades, de conformidad con los modelos aprobados al efecto.

En la Orden TFP/2/2020, de 8 de enero, por la que se determina la fecha a partir de la cual será efectiva la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con la Oficina de Conflictos de Intereses en los procedimientos previstos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1208/2018, de 28 de septiembre; y por la que se aprueban los modelos de declaraciones, comunicaciones y documentos electrónicos se recogen los siguientes modelos:

- Modelo 8. Abstención en procedimientos administrativos.
- Modelo 9. Abstención en órganos colegiados.



3. Extracto de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Sección 4ª. Abstención y recusación

Artículo 23. Abstención.

1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate. e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

3. Los órganos jerárquicamente superiores a quien se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior podrán ordenarle que se abstengan de toda intervención en el expediente.

4. La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurren motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

5. La no abstención en los casos en que concorra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda.

Artículo 24. Recusación.

1. En los casos previstos en el artículo anterior, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

2. La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funda.
3. En el día siguiente el recusado manifestará a su inmediato superior si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, si el superior aprecia la concurrencia de la causa de recusación, acordará su sustitución acto seguido.
4. Si el recusado niega la causa de recusación, el superior resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.
5. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

4. Extracto del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público:

CAPÍTULO VI. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta

Artículo 52. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

Los empleados públicos deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en los artículos siguientes.

Los principios y reglas establecidos en este capítulo informarán la interpretación y aplicación del régimen disciplinario de los empleados públicos.

Artículo 53. Principios éticos.

1. Los empleados públicos respetarán la Constitución y el resto de normas que integran el ordenamiento jurídico.
2. Su actuación perseguirá la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y se fundamentará en consideraciones objetivas orientadas hacia la imparcialidad y el interés común, al margen de cualquier otro factor que



- expresen posiciones personales, familiares, corporativas, clientelares o cualesquiera otras que puedan colisionar con este principio.
3. Ajustarán su actuación a los principios de lealtad y buena fe con la Administración en la que presten sus servicios, y con sus superiores, compañeros, subordinados y con los ciudadanos.
 4. Su conducta se basará en el respeto de los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación que pueda producir discriminación alguna por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 5. Se abstendrán en aquellos asuntos en los que tengan un interés personal, así como de toda actividad privada o interés que pueda suponer un riesgo de plantear conflictos de intereses con su puesto público.
 6. No contraerán obligaciones económicas ni intervendrán en operaciones financieras, obligaciones patrimoniales o negocios jurídicos con personas o entidades cuando pueda suponer un conflicto de intereses con las obligaciones de su puesto público.
 7. No aceptarán ningún trato de favor o situación que implique privilegio o ventaja injustificada, por parte de personas físicas o entidades privadas.
 8. Actuarán de acuerdo con los principios de eficacia, economía y eficiencia, y vigilarán la consecución del interés general y el cumplimiento de los objetivos de la organización.
 9. No influirán en la agilización o resolución de trámite o procedimiento administrativo sin justa causa y, en ningún caso, cuando ello comporte un privilegio en beneficio de los titulares de los cargos públicos o su entorno familiar y social inmediato o cuando suponga un menoscabo de los intereses de terceros.
 10. Cumplirán con diligencia las tareas que les correspondan o se les encomienden y, en su caso, resolverán dentro de plazo los procedimientos o expedientes de su competencia.
 11. Ejercerán sus atribuciones según el principio de dedicación al servicio público absteniéndose no solo de conductas contrarias al mismo, sino también de cualesquiera otras que comprometan la neutralidad en el ejercicio de los servicios públicos.
 12. Guardarán secreto de las materias clasificadas u otras cuya difusión esté prohibida legalmente, y mantendrán la debida discreción sobre aquellos asuntos que conozcan por razón de su cargo, sin que puedan hacer uso de la información obtenida para beneficio propio o de terceros, o en perjuicio del interés público.

Artículo 54. Principios de conducta.

1. Tratarán con atención y respeto a los ciudadanos, a sus superiores y a los restantes empleados públicos.
2. El desempeño de las tareas correspondientes a su puesto de trabajo se realizará de forma diligente y cumpliendo la jornada y el horario establecidos.
3. Obedecerán las instrucciones y órdenes profesionales de los superiores, salvo que constituyan una infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso las pondrán inmediatamente en conocimiento de los órganos de inspección procedentes.
4. Informarán a los ciudadanos sobre aquellas materias o asuntos que tengan derecho a conocer, y facilitarán el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
5. Administrarán los recursos y bienes públicos con austeridad, y no utilizarán los mismos en provecho propio o de personas allegadas. Tendrán, asimismo, el deber de velar por su conservación.
6. Se rechazará cualquier regalo, favor o servicio en condiciones ventajosas que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía, sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal.
7. Garantizarán la constancia y permanencia de los documentos para su transmisión y entrega a sus posteriores responsables.
8. Mantendrán actualizada su formación y cualificación.
9. Observarán las normas sobre seguridad y salud laboral.
10. Pondrán en conocimiento de sus superiores o de los órganos competentes las propuestas que consideren adecuadas para mejorar el desarrollo de las funciones de la unidad en la que estén destinados. A estos efectos se podrá prever la creación de la instancia adecuada competente para centralizar la recepción de las propuestas de los empleados públicos o administrados que sirvan para mejorar la eficacia en el servicio.
11. Garantizarán la atención al ciudadano en la lengua que lo solicite siempre que sea oficial en el territorio.

5. Extracto de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (última modificación: noviembre de 2015).

La regulación de las incompatibilidades contenida en esta Ley parte, como principio fundamental, de la dedicación del personal al servicio de las Administraciones Públicas a un solo puesto de trabajo, sin más excepciones que las que demande el propio servicio público, respetando el ejercicio de las



actividades privadas que no puedan impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia.

Artículo 1. [Principios generales]

1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar sus actividades con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público, salvo en los supuestos previstos en la misma.

(...)

2. Además, no se podrá percibir, salvo en los supuestos previstos en esta Ley, más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes o con cargo a los de los órganos constitucionales, o que resulte de la aplicación de arancel ni ejercer opción por percepciones correspondientes a puestos incompatibles.

(...)

3. En cualquier caso, el desempeño de un puesto de trabajo por el personal incluido en el ámbito de aplicación de esta Ley será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, público o privado, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia

ANEXO IV. Procedimiento para el tratamiento del posible conflicto de intereses.

El Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (en adelante, Reglamento Financiero) ha reforzado las medidas de protección de los intereses financieros de la UE. Este reglamento regula el conflicto de intereses en su artículo 61, cuya redacción literal es la siguiente:

“1. Los agentes financieros con arreglo al capítulo 4 del presente título, y otras personas, incluidas las autoridades nacionales de cualquier rango, que participen en la ejecución del presupuesto de forma directa, indirecta y compartida en la gestión, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control, no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. Adoptarán asimismo las medidas oportunas para evitar un conflicto de

intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses.

2. Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal de una autoridad nacional, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico. Cuando se trate de personal al que se aplica el Estatuto, la persona en cuestión remitirá el asunto al ordenador correspondiente por delegación. El superior jerárquico correspondiente o el ordenador por delegación confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses.

Cuando se considere que existe un conflicto de intereses, la autoridad facultada para proceder a los nombramientos o la autoridad nacional pertinente velará por que la persona de que se trate cese toda actividad en ese asunto. El ordenador por delegación que corresponda o la autoridad nacional pertinente velará por que se adopte cualquier medida adicional de conformidad con el Derecho aplicable.

3. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal “.

Sin embargo, el artículo 61 del RF 2018 no regula de forma exhaustiva el conflicto de intereses y la forma en que deben tratarse, sino que solo hace referencia a la adopción de medidas oportunas para evitar las situaciones de conflicto de intereses y hacerles frente.

En su Comunicación 2021/C 121/01 la Comisión Europea aporta Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero. Esta Comunicación es la que se ha tomado como referencia para la elaboración del presente documento.

Posibles actores implicados en el conflicto de intereses serán:

- i) Los empleados públicos que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es.
- ii) Aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.



Atendiendo a la situación que motivaría el conflicto de intereses, puede distinguirse entre:

- i) Conflicto de intereses aparente: se produce cuando los intereses privados de un empleado público o beneficiario son susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones, pero finalmente no se encuentra un vínculo identificable e individual con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos).
- ii) Conflicto de intereses potencial: surge cuando un empleado público o beneficiario tiene intereses privados de tal naturaleza, que podrían ser susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses en el caso de que tuvieran que asumir en un futuro determinadas responsabilidades oficiales.
- iii) Conflicto de intereses real: implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un empleado público o en el que el empleado público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de un beneficiario implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece la obligación que tienen los Estados Miembros de aplicar medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar por que la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.

Por su parte, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, al abordar en su artículo 6 el Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y el conflicto de intereses, establece la obligatoriedad de disponer de un procedimiento para abordar el conflicto de intereses y de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en los procedimientos de ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En aplicación de lo dispuesto en las normas anteriores se ha elaborado este documento con la finalidad de concretar las medidas a adoptar para evitar las situaciones de conflicto de interés, y para detectarlas y gestionarlas en caso de que se produzcan.

1. Medidas relacionadas con la prevención del conflicto de intereses.

A) Elaboración de un documento específico en relación con la prevención, detección y gestión del posible conflicto de interés y difusión de este entre el personal de la organización.

El presente documento será objeto de publicación en la web de transparencia del Ayuntamiento, siendo tal publicación comunicada a todo el personal de la entidad mediante correo electrónico.

B) Información sobre el conflicto de intereses.

- Enlace a la Comunicación 2021/C 121/01 de la Comisión Europea “Orientaciones sobre cómo evitar y gestionar las situaciones de conflicto de intereses con arreglo al Reglamento Financiero”.

[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021XC0409(01)&from=ES)

- Código de Conducta. Anexo III del Plan de Medidas Antifraude.

- El conflicto de intereses en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Artículo 64: los órganos de contratación deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo el conflicto de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación. Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.

- Artículo 71. Prohibiciones de contratar

No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 73, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

(...)

- g) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo , reguladora del ejercicio del alto



cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de estas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

- Artículo 336. Informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

Los órganos de contratación redactarán un informe escrito sobre cada contrato de obras, suministros o servicios o acuerdo marco, sujetos a regulación armonizada, así como cada vez que establezcan un sistema dinámico de adquisición, que incluya al menos lo siguiente:

(...)

- i) En su caso, el conflicto de intereses detectados y las medidas tomadas al respecto.

- El conflicto de intereses en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Artículo 8. Principios generales.

(...)

3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

- Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

(...)

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

(...)

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

(...)

4. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f), g), h), i) y j) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

- C) Cumplimentación obligatoria de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) por todos los intervinientes en los procedimientos de ejecución del PRTR, en todo caso el responsable del órgano de contratación/concesión de subvención, el personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, los expertos que evalúen las solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas, el personal técnico que elabore los informes de valoración de ofertas anormalmente bajas y demás órganos colegiados del procedimiento, responsable del contrato, quienes participen en la gestión económica del expediente.

Las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses se formalizarán una vez conocidos los solicitantes de las ayudas o los participantes en la



licitación en el caso de personal participante en los comités de evaluación de solicitudes o de ofertas y una vez conocidos los beneficiarios de las ayudas o el adjudicatario del contrato, en el caso del personal que haya de encargarse del seguimiento del contrato/encargo/convenio/subvención o de la gestión económica del expediente.

En caso de órganos colegiados, dicha declaración se realizará al inicio de la correspondiente reunión por todos los intervinientes en la misma y reflejándose en el Acta.

Los documentos que recojan las declaraciones de ausencia de conflicto de interés realizadas por los intervinientes en los procedimientos, bien las firmadas, bien las manifestadas en las reuniones de los órganos colegiados y recogidas en las actas, deberán quedar incorporadas al expediente de contratación o de concesión de ayudas, de cara a conservar una adecuada pista de auditoría.

Igualmente, cumplimentación de una DACI como requisito a aportar por el/los beneficiarios que, dentro de los requisitos de concesión de la ayuda, deban llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial, así como a contratistas y subcontratistas (a estos efectos se ha de tener en cuenta, en el ámbito de la contratación pública, la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública, del 23 de diciembre, sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del PRTR: <https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes2021/2021-075instruccionPRTR.pdf>).

- D) Comunicación a superior jerárquico de los posibles intentos de los participantes en el procedimiento de adjudicación de contratos o en el procedimiento de concesión de ayudas de influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones o de obtener información confidencial.

2. Medidas relacionadas con la detección y la gestión del conflicto de intereses.

La adopción de medidas preventivas puede no ser suficiente por lo que es necesario establecer cómo detectar el conflicto de intereses. La declaración por sí misma, no resultaría suficiente, por cuanto las circunstancias de las personas afectadas pueden variar a lo largo del procedimiento.

- A) Comunicación a superior jerárquico por persona afectada por el posible conflicto de interés (artículo 61 Reglamento Financiero).

Cuando exista el riesgo de un conflicto de intereses que implique a un miembro del personal que participe un procedimiento de ejecución del PRTR, la persona en cuestión remitirá el asunto a su superior jerárquico.

Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés en un procedimiento de contratación o de concesión de ayudas [o cualquier otro] deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación o del órgano concedente de la ayuda.

- B) Si surge una situación de conflicto de interés después de la presentación de la declaración inicial se deberá declarar en cuanto se tenga conocimiento de ella, abstenerse de actuar en el procedimiento y remitir el caso al superior jerárquico (ello no significa necesariamente que la declaración inicial fuera falsa).

En todos los casos descritos en las letras A) y B), la persona afectada o quien tenga conocimiento del posible conflicto de interés lo remitirá al superior jerárquico de aquella, quien deberá analizar los hechos con la persona implicada para aclarar la situación y confirmará por escrito si se considera que existe un conflicto de intereses. Si es así, deberá adoptar las medidas que procedan, en su caso solicitar a la persona afectada su abstención del procedimiento o, si es necesario, apartar del mismo al empleado público de que se trate mediante su recusación.

En el caso en que se haya comunicado al superior jerárquico intentos de los participantes en el procedimiento de adjudicación de contratos o en el procedimiento de concesión de ayudas de influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones o de obtener información confidencial y se disponga de documentación que así lo acredite, se pondrá la situación en conocimiento del órgano de contratación o del concedente de la ayuda para la adopción de las medidas que, conforme a la normativa vigente, procedan.

- C) Procedimiento a seguir en los casos en que la existencia del conflicto de interés se haya detectado con posterioridad a que haya podido producir sus efectos: se aplicaría el procedimiento previsto para los supuestos de fraude potencial.

Se documentarán los hechos producidos y se pondrá la situación en conocimiento de la unidad con funciones de control de gestión para su valoración objetiva y adopción de medidas oportunas. En su caso, se comunicarán los hechos y las medidas adoptadas a la a la entidad decisora, o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora, quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual



podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara a su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control.

**ANEXO V: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES
MODELO DACI (Anexo IV de la Orden 1030/2021).**

Expediente:

Contrato/subvención

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de [contratación/subvención] arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad

dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentre/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

ANEXO VI. Catálogo de banderas rojas y lista de comprobación en la lucha contra el fraude.

CONTRATOS					
C	BANDERAS ROJAS	RESPUESTA			CONTROLES PROPUESTOS
		SI	NO	NO APLICA	
C.R1	Limitación de la concurrencia				
1.1.	Pliegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador.				<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera



CONTRATOS					
C	BANDERAS	RESPUESTA			CONTROLES PROPUESTOS
					<p>que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.
1.2.	Los pliegos presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.				<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. • Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes o demasiado generales. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.
1.3.	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.				<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. • Disponer de procedimientos para verificar que las especificaciones de la licitación no son demasiado excluyentes. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos.
1.4.	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos.				<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de procedimientos que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato. • Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada.
1.5.	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos				<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de un procedimiento claro, difundido entre el personal, sobre los requisitos de publicidad que deben cumplirse en los diferentes procedimientos de contratación, que contenga las especialidades aplicables a los contratos

CONTRATOS				
C	BANDERAS	RESPUESTA		CONTROLES PROPUESTOS
	para la recepción de ofertas.			<p>financiados por el MRR, que garantice la correcta publicidad de las licitaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lista de comprobación de los requisitos de información y publicidad de los anuncios de licitación, así como de las condiciones de plazos y su cumplimiento establecidos en los mismos. • Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas, plazo de presentación y apertura de las mismas.
1.6.	Reclamaciones de otros licitadores.			<ul style="list-style-type: none"> • Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas.
1.7.	Elección de tramitación abreviada, urgencia o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable.			<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de procedimientos en el órgano de contratación que garanticen la revisión de la justificación de la forma en que se establece el procedimiento de adjudicación, con adaptación a la especialidades introducidas para los contratos financiados con fondos procedentes del PRTR, su adecuación y correcta aplicación, de tal manera que se asegure el cumplimiento de los principios de libertad de acceso, no discriminación e igualdad de trato.
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas			
2.1.	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma".			<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos, dejando constancia por escrito de dicho control (acta de la mesa contratación, análisis de las ofertas, publicación, pliegos, etc.). • Comprobar la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras /directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas u otras bases de datos. • Comprobar que los licitadores cuentan con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato. • Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de sitios web o de la información de contacto de las empresas.
2.2.	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación.			<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores en relación a los precios ofertados, como ofertas recurrentemente altas o atípicas o relaciones atípicas entre terceros. • Controles sobre la presencia continuada de circunstancias improbables en las ofertas o de relaciones inusuales entre terceros (por ejemplo, evaluación de ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado o patrones de turnos entre adjudicatarios).
2.3.	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado.			<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar cualquier indicio de la existencia de acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. • Controles sobre la presencia continuada de circunstancias que indiquen que ha podido



CONTRATOS					
C	BANDERAS	RESPUESTA			CONTROLES PROPUESTOS
					acordarse un reparto del mercado.
2.4.	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación.				<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control de los pliegos y de la concordancia entre las ofertas presentadas y las condiciones establecidas en los mismos que permita comprobar que la oferta no incluye la subcontratación a operadores que están compitiendo por el contrato principal al mismo tiempo y que no se produzca la subcontratación de licitadores que no hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación.
2.5.	Oferta ganadora demasiado alta en comparación con los costes previstos o con los precios de mercado de referencia				<ul style="list-style-type: none"> • Comparar el precio final de los bienes y servicios con los contenidos en la oferta y con precios de mercado o con los generalmente aceptados en contratos similares. • Analizar las desviaciones entre los presupuestos de licitación y de adjudicación de los contratos adjudicados, si es posible, teniendo en cuenta el proceso de estimación del presupuesto de licitación realizado por el órgano de contratación (estudio de mercado, auditoría de costes, etc...).
2.6.	Similitudes entre distintos licitadores referidas a la presentación de ofertas, documentos presentados en la licitación así como en las declaraciones y comportamientos de los licitadores.				<ul style="list-style-type: none"> • Establecer mecanismos de análisis de las propuestas enviadas por los licitadores para verificar que no ha habido acuerdos entre ellos o se han presentado ofertas ficticias.
2.7.	Retirada inesperada de propuestas por parte de distintos licitadores o el adjudicatario no acepta el contrato sin existir motivos para ellos.				<ul style="list-style-type: none"> • Realizar controles para confirmar que las ofertas presentadas son reales, y no se trata de las llamadas ofertas complementarias o de resguardo o se ha producido algún tipo de coacción para hacer que otros licitadores retiren sus ofertas.
C.R3	Conflicto de intereses				
3.1.	Comportamiento inusual por parte de un empleado que insiste en obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.				<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta. • Establecer barreras que limiten la información del procedimiento de contratación a los agentes externos o ajenos al mismo ("<i>murallas chinas</i>"). • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.2.	Empleado del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente.				<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés

CONTRATOS				
C	BANDERAS	RESPUESTA		CONTROLES PROPUESTOS
				<p>(DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.3.	Vinculación familiar entre un empleado del órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora.			<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.4.	Reiteración de adjudicaciones a favor de un mismo licitador.			<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de rotación y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. • Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados para verificar la adecuada valoración de ofertas en base a los criterios establecidos en los pliegos. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.5.	Aceptación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.			<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. • Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados, así como sobre los productos derivados de los mismos. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses,



CONTRATOS					
C	BANDERAS	RESPUESTA			CONTROLES PROPUESTOS
					<p>una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.6.	<p>Miembros del órgano de contratación que no cumplen con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.</p>				<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. • Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.7.	<p>Empleado encargado de contratación declina ascenso a una posición en la que deja de tener que ver con adquisiciones.</p>				<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. • Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y los empleados del órgano de contratación y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.8.	<p>Indicios de que un miembro del órgano de contratación pudiera estar recibiendo contraprestaciones indebidas a cambio de favores relacionados con el procedimiento de</p>				<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. • Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. • Disponer de una política en materia de conflicto

CONTRATOS					
C	BANDERAS	RESPUESTA			CONTROLES PROPUESTOS
	contratación.				de interés que incluya un código ético, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.9.	Socialización entre un empleado encargado de contratación y un proveedor de servicios o productos.				<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de sistemas que garanticen un cierto grado de aleatoriedad y heterogeneidad en la selección de los miembros de los comités de evaluación. • Establecer un control de calidad sobre los procedimientos de contratación realizados. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.10.	Comportamientos inusuales por parte de los miembros del órgano de contratación.				<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya un código ético, un procedimiento para abordar conflictos de intereses, una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Elaborar un informe periódico sobre el estado en que se encuentra el procedimiento de contratación para dejar constancia de las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales, retiro de alguna oferta...) y que permita hacer un seguimiento sobre el registro y disponibilidad documental de las ofertas en el seno de órgano de contratación. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
3.11	Empleado encargado de contratación no presenta declaración de ausencia de conflicto de interés o lo hace de forma incompleta.				<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la presentación de las DACI por parte de todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato, especialmente por los miembros del órgano de contratación, y cotejar su contenido con la información procedente de otras fuentes



CONTRATOS					
C	BANDERAS	RESPUESTA			CONTROLES PROPUESTOS
					(ARACHNE, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, información de la propia organización, fuentes de datos abiertas y medios de comunicación...) cuando proceda. <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de un procedimiento para abordar posibles casos de conflictos de intereses. • Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimentación de la DACI por todas las personas obligadas a ello. • Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte del órgano de contratación y de los contratistas y subcontratistas cuando se obtengan.
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas				
4.1.	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados o no se encuentran recogidos en los pliegos.				<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y la inclusión detallada y clara de los criterios de valoración de las ofertas. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
4.2.	Los criterios de adjudicación son discriminatorios, ilícitos o no son adecuados para seleccionar la oferta con una mejor calidad-precio.				<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control previo del contenido de los pliegos que garantice su correcta redacción y la inclusión de los criterios de valoración adecuados a las características del objeto del contrato, que no contengan elementos discriminatorios o ilícitos que favorezcan a un licitador/es frente a otros. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
4.3.	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidos en los pliegos no responden al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir.				<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incardinarán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato. • Verificar que existe coherencia entre el objeto del contrato y los objetivos perseguidos en la correspondiente reforma o inversión, y los hitos y objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán las prestaciones que se van a contratar.
4.4.	Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital.				<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que se recoge expresamente en los pliegos la obligación del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo" y las consecuencias de su incumplimiento. • Verificar que se incluye una referencia en los pliegos al preceptivo cumplimiento de las

CONTRATOS				
C	BANDERAS	RESPUESTA		CONTROLES PROPUESTOS
				obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital y los mecanismos asignados para su control.
4.5.	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador.			<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un control sobre la justificación de la baja temeraria de precios, comprobando la exactitud de la información presentada por el licitador con oferta anormalmente baja, en su caso. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos.
4.6.	Ausencia o inadecuados procedimientos de control del procedimiento de contratación.			<ul style="list-style-type: none"> • Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. • Lista de comprobación de requisitos previos para la admisión de las ofertas, anterior a la valoración de las mismas. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
4.7.	Cambios en las ofertas después de su recepción.			<ul style="list-style-type: none"> • Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Disponer de un procedimiento de control y seguimiento de la ofertas presentadas hasta la adjudicación, de forma que se pueda garantizar que no se han producido modificaciones en la oferta.
4.8.	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas.			<ul style="list-style-type: none"> • Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. • Lista de comprobación del cumplimiento de los requisitos de admisión y valoración de ofertas. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal y la verificación de su contenido, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
4.9.	Quejas de otros licitadores.			<ul style="list-style-type: none"> • Dejar constancia en un acta de la información sobre las ofertas recibidas. • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal y verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. • Registro de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas.
4.10	Procedimiento que no se declara desierto y continúa con su tramitación pese a			<ul style="list-style-type: none"> • Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada.



CONTRATOS					
C	BANDERAS	RESPUESTA			CONTROLES PROPUESTOS
	que se han recibido menos ofertas que el número mínimo requerido.				<ul style="list-style-type: none"> • Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal y verificación de su contenido, cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento.
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato				
5.1.	Fraccionamiento en dos o más contratos.				<ul style="list-style-type: none"> • Registro detallado de los proveedores seleccionados. • Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. • Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.
5.2.	Separación injustificada o artificial del objeto del contrato.				<ul style="list-style-type: none"> • Registro detallado de los proveedores seleccionados. • Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. • Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.
5.3.	Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta.				<ul style="list-style-type: none"> • Registro detallado de los proveedores seleccionados. • Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. • Verificación de la forma en la que se haya establecido el procedimiento de contratación.
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato				
6.1.	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación.				<ul style="list-style-type: none"> • Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dejando constancia de este control por escrito.
6.2.	Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato.				<ul style="list-style-type: none"> • Revisión del contrato con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar la coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato, dejando constancia de este control por escrito.
6.3.	Demoras injustificadas para firmar el contrato por el órgano de contratación y el adjudicatario.				<ul style="list-style-type: none"> • Control del cumplimiento de los plazos para la formalización del contrato establecidos en el artículo 153 de la LCSP con carácter previo a la firma del mismo (teniendo en cuenta la reducción de plazos introducida por el Real Decreto-ley 36/2020), así como mediante la realización de un seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos, las incidencias ocurridas en el mismo (retrasos, situaciones inusuales...) y la aplicación, en su caso, de las penalidades e indemnizaciones previstas, dejando constancia de este control por escrito.
6.4.	Inexistencia de contrato o expediente de contratación.				<ul style="list-style-type: none"> • Lista de comprobación a realizar a la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente es completa e incluye el documento de formalización del contrato, teniendo en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020.
6.5.	Falta de publicación del anuncio de formalización.				<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de que todos los anuncios de formalización han sido adecuadamente publicados de acuerdo con las normas que les sean de

CONTRATOS				
C	BANDERAS	RESPUESTA		CONTROLES PROPUESTOS
				aplicación, dejando constancia de este control por escrito.
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato			
7.1.	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato.			<ul style="list-style-type: none"> • Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. • Controles periódicos de la calidad de la prestación contratada conforme a lo dispuesto en los pliegos. • Establecimiento de cláusulas de penalización en los contratos para aquellas situaciones en las que se detecte que la calidad de la prestación no se ajusta con la oferta presentada. • Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.
7.2.	Modificaciones de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas.			<ul style="list-style-type: none"> • Controles periódicos, análisis de informes de ejecución, para verificar y supervisar las fases de ejecución del contrato y verificaciones sobre el terreno, en su caso. • Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.
7.3.	Subcontrataciones no permitidas.			<ul style="list-style-type: none"> • Controles para identificar al ejecutor real del contrato, su capacidad así como la del contratista principal. • Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas.
7.4.	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato.			<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el precio a abonar corresponde al precio pactado y se basa en la documentación justificativa del gasto así como en la documentación donde consta la conformidad con la prestación realizada.
C.R8	Falsedad documental			
8.1.	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas.			<ul style="list-style-type: none"> • Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación. • Control de la documentación presentada por parte de los licitadores a fin de detectar documentación o información falsificada, verificando la documentación directamente con la fuente, cuando proceda.
8.2.	Manipulación de la la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados.			<ul style="list-style-type: none"> • Lista de comprobación de la documentación justificativa de costes, y la realización de los oportunos controles de verificación. • Control de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.) o falsificaciones.
8.3.	Prestadores de servicios fantasmas.			<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de la existencia de las empresas licitadoras y la veracidad de los datos aportados acudiendo a las fuentes de la información y/o contrastando la información de la empresa en las bases de datos disponibles. • Comprobar los antecedentes de las empresas licitadoras.
C.R9	Doble financiación			



CONTRATOS					
C	BANDERAS	RESPUESTA			CONTROLES PROPUESTOS
9.1.	Se produce doble financiación.				<ul style="list-style-type: none"> • Comprobar que en el expediente de contratación hay constancia de la verificación que debe realizar el órgano gestor para garantizar la ausencia de doble financiación. • Verificar la realización de cuadros de financiación al nivel de proyecto/subproyecto/ línea de acción que proceda. • Lista de comprobación sobre doble financiación (puede servir de referencia la prevista en el Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR). • Comprobaciones cruzadas con bases de datos nacionales (por ejemplo, BDNS) y de otros fondos europeos (por ejemplo, Financial Transparency System) cuando esto sea posible y cuando este riesgo se evalúe como significativo y probable.
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad				
10.1.	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.				<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento. • Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: <ul style="list-style-type: none"> -Verificar que las licitaciones que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». - Verificar que se ha incluido en los pliegos que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual, así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.
10.2.	Incumplimiento del deber de identificación del perceptor final de los fondos en una base de datos única.				<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que se ha identificado a los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden.
C.R11	Pérdida de pista de auditoría				
11.1.	No ha realizado una correcta documentación de				<ul style="list-style-type: none"> • Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría

CONTRATOS				
C	BANDERAS	RESPUESTA		CONTROLES PROPUESTOS
	las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría.			
11.2.	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.			<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021.
11.3.	No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales.			<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el compromiso expreso de los contratistas y subcontratistas a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).

2.2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, PARA SOLICITAR SE REMITA ESCRITO FORMAL A LA PRESIDENCIA DE PATRIMONIO NACIONAL, CON LA PROTESTA EXPRESA DEL PLENO MUNICIPAL POR EL VACIADO CONTINUADO DE PIEZAS DEL MONASTERIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL Y LA REDUCCIÓN CONSTANTE DE ESPACIOS EXPOSITIVOS ABIERTOS AL PÚBLICO, ASÍ COMO, SOLICITANDO SU REVERSIÓN (EXPTE. 3694/2022).

Se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial, para solicitar se remita escrito formal a la Presidencia de Patrimonio Nacional, con la protesta expresa del Pleno Municipal por el vaciado continuado de piezas del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial y la reducción constante de espacios expositivos abiertos al público, así como, solicitando su reversión, cuya transcripción es la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cualquier edificio, como objeto constructivo resultado de la voluntad humana para una determinada (o varias) finalidades, no es solo su envoltura o una estructura sin más, sino que todo ello junto con su contenido forma una unidad indivisible que la da sentido estético, artístico, histórico y cultural, facilitando su conocimiento íntegro.

Esto es aún más indiscutible en los casos de edificios significativos, singulares o especiales como el de nuestro Real Monasterio (Convento, Palacio, Panteón y Colegio), quién por cierto, junto con el Real Sitio fueron declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1984, y que



supone por tanto uno de los principales reclamos turísticos y culturales de nuestro país y singularmente de la Comunidad de Madrid a la que pertenece nuestro Ayuntamiento, en cuyo territorio municipal se sitúa el edificio.

Es de sobra conocido el íntimo vínculo de origen y de historia entre el propio Monasterio y nuestro municipio, por lo que no hace falta decir la importancia que tiene éste, su estado, conservación y modo de gestión, para el entorno escurialense, su actividad económica, empleo, tradiciones, y muy especialmente el corazón de sus vecinos.

Desde hace años y por diversos motivos, los muebles, pinturas, instrumentos, libros, elementos decorativos y diversos objetos de que fue dotado el Real Monasterio a lo largo de su devenir histórico durante tantos siglos, han sido poco a poco pero de forma constante, retirados temporal (en los menos) y definitivamente (en la mayoría) de su lugar original para su localización en otros edificios de diversa titularidad con finalidades quizás justificadas para otros pero de las que resulta el constante vaciado de nuestro querido edificio, y por tanto, su decaimiento y pérdida de significado, que dificulta su valoración como conjunto arquitectónico de importancia singular y la comprensión adecuada de su significado y utilidad por los visitantes.

Es largo de relatar todo lo que falta en estas últimas décadas, pero al cierre definitivo en 2015 de los Museos de Arquitectura (único en España entonces) y de Pintura, se han unido la “ausencia” de las dos pinturas de Bassano en el Salón de Trinidad, de las vitrinas de la Sala Prioral (con su ricas casullas, cerraduras y mitras), del cuadro de “La Túnica de José” de Velázquez (antes en las Salas Capitulares) y la de todos los cuadros que estaban en la Iglesia Vieja cuyo hueco ha sido cubierto por dos tapices y dos cuadros venidos de fuera y de menor relevancia artística, por poner unos pocos ejemplos.

Cuando se cerraron estos Museos y ante la protesta de parte de los vecinos escurialenses, Patrimonio Nacional señalaba que (noticia de prensa de El Mundo de 3 de agosto de 2015) junto a obras de modernización de instalaciones, iluminación, señalización y cartelería se modificaba el recorrido expositivo y el guion museológico del Monasterio, Panteón y Palacio con la finalidad de mejorarlo y “poner en valor todas sus salas” y que “no es un cierre propiamente dicho”.

Patrimonio Nacional aseguró entonces que "todas las actuaciones emprendidas se enmarcan en el Plan de Actuación 2013-2016 de Patrimonio Nacional, aprobado por el Consejo de Administración y publicado en la página web del Organismo, cuyo único objetivo es actualizar, mejorar y en definitiva poner en valor el Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, y que se desarrollarán durante el segundo semestre de 2015 y todo el año 2016"..... y que «Se han cerrado los llamados museos de pintura y arquitectura, por los que comienza el (tradicional) recorrido turístico, ya que sus instalaciones totalmente obsoletas no tienen vinculación con la lectura histórica del monumento».

Todos sabemos el resultado de aquel Plan y su grado de cumplimiento parcial a día de hoy.

Por otra parte, nos encontramos ya con la finalización en Madrid, del Museo de Colecciones Reales, construido en el complejo del Palacio Real de Madrid que pretende inaugurarse a finales de este año 2022 y dónde se pretende ofrecer un recorrido a través de la historia de la monarquía española y la evolución de sus gustos artísticos, desde la Edad Media hasta el actual Rey Emérito.

El edificio tiene una superficie construida total de 40.475 m² distribuidos en 6 plantas, y que ahora hay que llenar con objetos histórico-artísticos de importancia que sirvan de atracción turística procedentes de diversos museos y edificios históricos de titularidad de Patrimonio Nacional (como el Monasterio de San Lorenzo de El Escorial) distribuidos por todo el territorio nacional lo que en contraparte reducirá su atractivo expositivo, cultural y turístico para dar sentido al nuevo Museo madrileño.

El propio exalcalde de San Lorenzo de El Escorial (1995-2015) y exconsejero de Patrimonio Nacional (2012-2017) señaló en 2017 (23 de febrero) en el propio Pleno municipal que "hay obras que se han ido y no han vuelto" y que "no hay opinión que más cuente en Patrimonio Nacional que lo que diga un alcalde, por encima incluso del Consejo de Administración de PN" así como mención a sus expresas "peticiones de vuelta de las obras que están en El Prado" a Patrimonio Nacional, sin éxito hasta hoy.

En este Pleno municipal, se han realizado diversas preguntas relacionadas con la solicitud a Patrimonio Nacional de la relación de objetos existentes



todavía en el Monasterio que está previsto trasladar al Museo de Colecciones Reales.

En concreto nos referimos a los Plenos de 31 de octubre de 2019, a los de 30 de septiembre y 29 de julio de 2021, y a los de 24 de febrero y 31 de marzo de 2022.

En el celebrado en 29 de julio de 2021 se manifestó, y así consta en Acta (pgs 213-214), que el día anterior habían aparecido publicadas en prensa noticias relativas a que ya habían llegado las primeras piezas al Museo de Colecciones Reales, y que ese mismo día, la Directora del mismo (Doña Leticia Ruiz) había presentado y cerrado con el Consejo de Administración de PN el proyecto museográfico final del mismo. En aquel entonces, y consultado el proyecto museológico disponible en redes, se detectaron alrededor de 34 piezas de todo tipo que se pretendían retirar del Monasterio para su traslado a dicho Museo, por lo que se pidió expresamente que:

1. Se requiera a Patrimonio Nacional el listado actualizado con la relación de piezas que actualmente están en el Monasterio en las Casitas y que tienen previsto trasladar a Madrid.
2. Solicitar también a Patrimonio Nacional que dichas piezas no sean retiradas de nuestros monumentos.
3. Que se solicite a Patrimonio Nacional que se devuelvan todas aquellas piezas de importancia que se han ido sacando del Monasterio durante estos años, especialmente desde la aprobación del Museo de Colecciones Reales en el Consejo de Administración.
4. Y, por último, que nos sea remitido como Ayuntamiento afectado, el proyecto museográfico que aparece en prensa como cerrado y final, y del que todavía no se ha tenido conocimiento, dado que somos un municipio afectado.

En alguno de los Plenos referidos, la propia alcaldesa señaló que ya había solicitado anteriormente al Delegado de Patrimonio Nacional en el Monasterio, la relación de piezas previstas a retirar y el calendario establecido para ello, sin haber recibido respuesta hasta el momento.

En el pasado Pleno de 31 de marzo de 2022, se informó al Pleno de un reciente encuentro entre representantes de Patrimonio Nacional y de la comunidad agustiniana en la que se enumeraron más de un centenar de piezas a retirar de forma próxima y sin alternativa o posibilidad alguna de oposición dada su pertenencia y titularidad.

Por todo ello el Grupo Municipal VECINOS POR SAN LORENZO DE EL ESCORIAL PROPONE:

1.- Remitir escrito formal de este Ayuntamiento a la Presidencia de Patrimonio Nacional, manifestando el total desacuerdo con la retirada de ningún objeto de los actualmente existentes en el Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, por el profundo daño que el continuo vaciado ha producido y producirá en el mismo como esencial polo de atracción turística y generador de empleo de nuestro municipio.

2.-Solicitar en el mismo escrito, la reapertura de los museos existentes en el Real Monasterio que se encuentran cerrados desde 2015, así como solicitar expresamente que se consulte a los municipios afectados y se tenga en cuenta su opinión, cuando se pretenda tomar decisiones de importancia para la conservación y modificación en su caso, de la oferta cultural e histórica presente en los monumentos de los que es titular Patrimonio Nacional.

3.- Solicitar el regreso y devolución de los diversos objetos que han sido retirados de su lugar original en el Monasterio durante los últimos veinte años.”

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente la moción y propuesto al Pleno su aprobación.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: El siguiente punto es la moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo de El Escorial para solicitar que se remita escrito formal a la Presidencia de Patrimonio Nacional con la protesta expresa del Pleno por el vaciado continuado de piezas del monasterio San Lorenzo de El Escorial y la reducción constante de espacios expositivos abiertos al público, así como solicitando su reversión. Sra. Galán.



Sra. Galán Aparicio: Buenas tardes a todos. Desde 2015, Patrimonio Nacional ha estado trasladado a otros edificios por diversos motivos, gran número de los muebles, pinturas, instrumentos, libros, y diversos objetos que estaban en el Monasterio de El Escorial. Podíamos remontarnos más atrás, pero empezamos en 2015 con el cierre definitivo de los museos de arquitectura único en España entonces, y de pintura, según noticia de prensa en el mundo de 3 de agosto de 2015. La excusa entonces fue que se cerraban para mejorarlos y poner en valor todas sus salas, y también se dijo que no es un cierre propiamente dicho, pero el propio Patrimonio Nacional se contradecía al decir también que se han cerrado los llamados museos de pintura y arquitectura por los que comienza el recorrido turístico, ya que sus instalaciones totalmente obsoletas no tienen vinculación con la lectura histórica del monumento.

A lo largo de los años ha habido obras que han ido y venido, ha habido préstamos temporales que se eternizan siempre pareciendo que las obras del Monasterio San Lorenzo están a disposición de quien quiera sin dar ninguna importancia al motivo por el que se encontraban en el Monasterio en sí y sin dar algún valor al espacio en su totalidad.

Después de estos vaivenes, ahora nos enfrentamos a una nueva amenaza, el Museo de Colecciones Reales, este nuevo espacio ya acabado, y hay que llenar sus más de 40.000 metros cuadrados distribuidos en 14 plantas, más de 170 millones se han gastado ya en este proyecto. El museo está construido en el Complejo del Palacio Real de Madrid y Patrimonio Nacional pretende inaugurarlos a finales de este año, 2022. El objetivo, dicen que es ofrecer un recorrido a través de la historia de la monarquía española y la evolución de sus gustos artísticos desde la Edad Media hasta el actual rey emérito. Pero ¿de dónde van a sacar... de dónde va a sacar Patrimonio Nacional las obras a exponer? Está claro que en su mayoría vendrán de los museos y edificios históricos, que son de su titularidad, y ahí viene el problema, el pasado 28 de julio de 2021, aparecieron publicadas en prensa varias noticias relativas a que ya habían llegado las primeras piezas al Museo de Colecciones Reales. Ese mismo día la Directora de las colecciones reales de Patrimonio Nacional, doña Leticia Ruiz, anunció que se habían presentado y cerrado con el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional el Proyecto Museográfico final del Museo de Colecciones Reales.

En el Proyecto Museológico disponible en redes, se mencionan al menos 34 piezas más de todo tipo, que se pretendían retirar del Monasterio de El Escorial para su traslado a dicho museo. Más recientemente, el 22 de marzo del 22, hubo una reunión informativa de Patrimonio con representantes de la Comunidad de los Padres Agustinos, en la que, por deferencia con ellos, les informaron de que se van a llevar un centenar más de obras del Monasterio. En

San Lorenzo de El Escorial estamos acostumbrados, aunque parezca difícil creer, a saber, que el Ayuntamiento no tiene jurisdicción sobre todo el Municipio. En cuanto cruzamos la línea imaginaria de la avenida de Juan de Borbón y Batenber, entramos en territorio de Patrimonio Nacional y ya, pese a lo dicho por algunos anteriores Alcaldes, no importa la opinión de nuestros representantes.

El partido Vecinos por San Lorenzo, que fue el más votado en 2019, y que tiene el mayor número de Concejales actualmente ejerciendo su labor de oposición consciente ha planteado varias veces durante esta legislatura en el Pleno, opciones y preguntas para intentar conocer el estado actual del espolio. En concreto, los planos de 31 de octubre del 19, 30 de septiembre y 29 de julio del 21, de 24 de febrero y 31 de marzo de este año 2022. En todas las ocasiones, la Sra. Alcaldesa se ha limitado a informar de noticias aparecidas en prensa o en el mejor de los casos decir que tomaban nota y enviaría escrito a Patrimonio. Puede que nuestra voz no sea escuchada pero aun así no es motivo para permanecer callados.

Desde aquí queremos hacer llegar un mensaje claro a Patrimonio Nacional, no pueden intentar arreglar una mala idea de hace 20 años, la creación de un nuevo museo, con otras malas decisiones. Están vaciando y descontextualizando los distintos monumentos de Patrimonio Nacional, acción que no solo afecta a San Lorenzo de El Escorial. Y después, ¿qué van a hacer para rellenar los actuales monumentos?, ¿qué van a perder su discurso lógico y original? Quizás vaciar otros espacios o acabarán cerrando no solo algunas salas sino sus propios monumentos, dejando una fachada en la que se hacerse una fotografía. No se pueden tomar decisiones sin tener un plan a medio y largo plazo, y aquí mucho nos tememos, se van tomando decisiones sin pensar en las consecuencias en cascada que traerán. Así no se hacen las cosas, Patrimonio Nacional, así no.

Por todo ello, Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo propone: remitir escrito formal de este Ayuntamiento en la presidencia de Patrimonio Nacional, manifestando el total desacuerdo con la retirada de ningún objeto de los actualmente existentes en el Real Monasterio de San Lorenzo, por el profundo daño que el continuado vaciado ha producido y producirá en el mismo, como esencial polo de atracción turística y generador de empleo de nuestro municipio.

Dos, solicitar en el mismo escrito la reapertura de los museos existentes en el Real Monasterio, que se encuentran cerrados desde 2015 así como solicitar expresamente que se consulte a los municipios afectados y se tenga en cuenta su opinión cuando se pretenda tomar decisiones de importancia para



la conservación y modificación en su caso de la oferta cultural e histórica presente en los monumentos de los que es titular Patrimonio Nacional.

Y punto tres, solicitar el regreso y devolución de los diversos objetos que han sido retirados de su lugar original en el Monasterio durante los últimos veinte años.

Sra. Alcaldesa: ¿Intervenciones? Sr. Blasco.

Sr. Blasco Yunquera: Buenas tardes, muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas tardes a todos. Me gustaría presentar una transaccional, que luego les diré en qué consiste, pero no sin antes hacer unas precisiones. La primera es que creo que todos los grupos políticos estamos de acuerdo en preservar al máximo la singularidad de nuestro municipio y en especial la singularidad de todas las colecciones de arte que hay en el Monasterio. Monasterio, Casitas, etcétera. O sea, quiero decir que eso es una constante y una defensa de todas las corporaciones, en especial, como dicen ustedes, de quien fue miembro del patronato de... del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional y Alcalde hasta el año 2015.

A lo largo de la legislatura 2015-19, se han solicitado diversas cosas, cosas a las que ustedes pues tampoco accedieron a informar, y si quieren les recuerdo una moción concreta, en la que dijeron que no, y votaron en contra, dijeron que no, que no había que informar de las gestiones que se hacía con Patrimonio Nacional, en concreto una moción que presentó el Grupo Municipal para que se informara de todo, es decir, las renovaciones de la oficina, de todo lo relacionado con conversaciones con Patrimonio Nacional. A esa moción se adhirió el Sr. Zarco de AME y votaron en contra. Vecinos por San Lorenzo, Sra. Juárez, Sr. Martínez, Sr. Herraiz, del PSOE, Sr. Ajate, Sr. Jimeno, Sra. Santa María, Sr. Montes, Sr. Tettamanti, votaron en contra, sino no hay quien formara la Corporación, se lo recuerdo, es el Pleno del 30 de noviembre de 2017, votaron en contra. De que se mantuviera informada esta Corporación de todos esos aspectos relacionados con Patrimonio Nacional.

Bueno, congruencia, aparte de eso, les diré que en el período que llevamos de legislatura ha habido tres presidentes y tres gerentes de Patrimonio Nacional con diálogo complicado amen de pandemia, con criterios cambiantes según en qué momento, quién sean. Pero insisto, el empeño creo que, de todos, y por eso formularé la transaccional, es que hay unanimidad en cuanto a lo que hay que hacer, que es defender lo que consideramos nuestro y que sin duda lo es, con contundencia, quizás sin exigencias, con un tono dialogante, que creo que es lo que debe caracterizar las excelentes relaciones que se han mantenido con Patrimonio Nacional.

En estos momentos, según nos informan, y la última reunión ha sido el 6 de abril con la presidenta y la gerente de Patrimonio Nacional, en la que estuvo la Sra. Alcaldesa, se está concluyendo el proyecto de remodelación de varios espacios. La iglesia vieja el primero para poder trasladar allí obras que han sido restauradas y mejorar espacios concretos como salas capitulares. Se han redactado nuevos carteles para mejorar la presentación de las obras. Se ha repensado la reapertura y están pendientes de aprobarlo, de tanto el museo de pintura como el de arquitectura, está prevista la reapertura en breve, pero insisto, ha habido tres cambios de presidente, tres cambios de gerente, y no se lo orden de prioridades.

Sí que les recomiendo que, en la plataforma de contratación del sector público de Patrimonio Nacional, expediente 216/MCR001, tienen a su disposición todo lo relacionado con el Museo de Colecciones Reales, tienen el pliego de prescripciones técnicas, el de cláusulas administrativas, el anexo 1, memoria museológica; el dos, la selección inaugural de piezas, 192 páginas, yo la acabo de abrir y ahí tienen todas las obras que van a salir. Pero no es prensa. El proyecto que ha costado 21 millones de euros, 21 millones, está ahí. El manual de identidad corporativa, el programa identidad, el manual de señalización, el manual de accesibilidad, la información técnica de ejecución de muestras, las instrucciones para complementar el DEU y las notas aclaratorias. Ahí también se pueden consultar todas las preguntas que han ido formulando los distintos licitadores. Es decir, ahí han ido formulando preguntas y se les ha ido respondiendo en base a esas consultas. Quiero decir que debemos... bueno, tienen aquí el... la última pregunta es del 5 del 8, bueno, ahí hay una modificación del contrato, es... si quieren... en fin, yo ya les he dicho el número expediente, que volveré a confirmar, 2016/MCR, en referencia a un Museo de Colecciones Reales, 0001. No hay más que pinchar en la plataforma de contratación del Estado.

La propuesta transaccional que yo les propongo es la siguiente: que al margen de que con la exposición de motivos se pueda o no estar de acuerdo, en lo que a la parte resolutive se refiere o a la propuesta, yo les propongo la siguiente redacción: remitir el escrito formal e ir a los puntos que tenemos un poquito más arriba, donde se dice: "Se pidió expresamente que...". Bueno pues remitir expreso, escrito formal: Uno, que se requiera a Patrimonio Nacional, se solicite a Patrimonio Nacional el listado actualizado con relación a las piezas que actualmente están en el Monasterio, en las Casitas, y que han previsto trasladar a Madrid. Es decir, el primer apartado que ya se decía en eso, es decir, para dejarlo con mayor claridad.

El punto dos sería el siguiente: solicitar también a Patrimonio Nacional que dichas piezas no sean retiradas de nuestros monumentos. Y tres, que se



solicita a Patrimonio Nacional que se devuelvan todas aquellas piezas de importancia que se han ido sacando del Monasterio durante estos años, especialmente desde la aprobación del Museo de Colecciones Reales en el Consejo de Administración. El resto, como digo, ya están en ello, es decir, solicitar la reapertura de los museos existentes en el Real Monasterio. y están cerrados, ya nos han trasladado que están haciendo los estudios pertinentes y que en breve estarán abiertos, así como el resto, es decir, ya si estamos pidiendo la devolución creo que el resto del contenido de la moción sobraría porque entiendo que lo ideal sería que aquí hubiera una manifestación unánime de todos los grupos políticos, sino creo que nadie queremos que se lleve nada, les invito a analizar con detenimiento ese documento extenso... ya digo, son 192 páginas, viene la obra concreta, una descripción, el título, aquellas que son imprescindibles están marcadas en rojo, y en la exposición de motivos del documento de prescripciones técnicas en el anexo 2, dice: "Selección... exposición estable, selección inaugural de las piezas". Que dice que puede sufrir ligeros ajustes o modificaciones, bueno, pues eso es lo que nos tiene que concretar, cuáles son y solicitar que expresamente las que esté previsto del Monasterio San Lorenzo de Escorial y monumentos anejos que se queden, es decir que no se las lleven. Yo es la propuesta que si quiere... bueno, la redacción es clara porque sería simplemente transcribir los puntos uno, dos y tres de la exposición de motivos... es el...

Sra. Galán Aparicio: El tres es prácticamente lo mismo que acabo yo de leer, el uno creo que es más completo el nuestro, y en el dos no veo por qué hay que eliminar... sí pero vamos a pedir un receso y lo aclaramos, ¿vale? Pero bueno, que tampoco hay tanta diferencia con lo que he expuesto yo verbalmente... De todas maneras, los leemos un poco al detalle.

Sr. Blasco Yunquera: Pero si no hay diferencia y si no teneis inconveniente, sería ideal porque a mí me parece que el punto uno, dos y tres...

Sra. Alcaldesa: Hacemos un receso de cinco minutos.

Sr. Blasco Yunquera: Sí, y comentamos si queréis. Ah, bueno...

Sra. Alcaldesa: No sé si van a condicionar la intervención al cambio, lo que preferáis intervenir ahora o intervenir después.

Se escucha una intervención de alguien que dice "Que intervengan", pero no se distingue quién lo dice.

Sra. Alcaldesa: Sí, sí, vale. Sr. Montes.

Sr. Montes Fortes: Muchas gracias, Sra. Alcaldesa. Buenas tardes a todos y a todas. Es importante poner en valor la importancia que ha tenido siempre la relación entre Patrimonio Nacional y el Ayuntamientos de San Lorenzo de El Escorial. Esta relación que se ha cuidado mucho se entiende que es positiva porque la colaboración de ambas instituciones es imprescindible para el buen funcionamiento y desarrollo de nuestro pueblo. Y como consecuencia de nuestros vecinos, que son verdaderamente los beneficiarios de que estas relaciones sean cordiales y que siempre deben de seguir siendo así.

La verdad que la nueva Presidenta de Patrimonio Nacional últimamente yo he visto las exposiciones temporales que ha hecho en el Monasterio San Lorenzo de El Escorial, los criterios del Rey Alfonso XII, X el Sabio, perdón, se exhiben en público por primera vez hasta el 20 de febrero con casi 65.000 personas que la visitaron. Ahora están expuestas en la biblioteca las grandes obras de su colección, que exhiben desde el jueves 14 de abril, reproducen algunos de los manuscritos más representativos de sus fondos latinos, árabe, griego y hebreo. Creo que es Patrimonio Nacional no le podemos reprochar sino lo tenemos que agradecer lo que hace por este municipio.

Además, hay que remarcar que el Monasterio ha sido el segundo monumento más visitado de la Comunidad de Madrid con 19.595 visitas durante Semana Santa, y aunque es un incremento de un 31% respecto al año anterior, lo cual son cifras positivas.

He estado leyendo la exposición de motivos y la verdad yo hay cosas con las que no estoy de acuerdo. Ustedes citan lo que ustedes quieren citar, ustedes citan al antiguo Alcalde, y por ejemplo en su intervención, que la hizo en ese Pleno, el antiguo Alcalde reclamaba a Patrimonio Nacional las obras que salieron en 1936, y así lo deja constancia con los Jardines de las Delicias, la Mesa de los siete pecados capitales y el Lavatorio. Eso es lo que reclamaba el antiguo Alcalde de San Lorenzo de El Escorial, eso es lo que reclamaba. Y ustedes utilizan una frase, pero no dicen lo que reclamaba, por lo cual hay que dar las gracias también, hay que dar las gracias, como hay que dar las gracias a la Sra. Alcaldesa de su... de 2019, 2000... perdón, Sr. Tettamanti... Nada, disculpe. Igual que digo que hay que agradecer a la Sra. Alcaldesa, 2015 a 2019, que no se retirara el parque que también Patrimonio Nacional nos lo quería retirar, que es la moción que se presentó en 2017, y es lo que he solicitado. Con lo cual nosotros entendemos que, por supuesto hay que pedir a Patrimonio Nacional que mantenga las obras en el Monasterio, tenemos que de alguna manera dialogar con ellos para que no retiren ninguna de las obras de valor importantes.



Y ustedes también hacen algunas apuntes, dicen primero que se llevan 35 obras, luego dicen que en una reunión que mantuvieron con los Agustinos se llevan un centenar de obras, reuniones que ustedes conocen y que el resto no conocían, con lo cual nosotros lo que sí que vamos a pedir también que si se modifica la propuesta, también que se modifique la exposición de motivos porque creemos que hay que modificarlo para por lo menos adherirnos a ella, sino la votaremos a favor pero no nos adheriremos a ella si no modifica la exposición de motivos porque creemos que no se ajusta a la realidad.

Por lo demás, estamos totalmente de acuerdo que hay que dialogar con Patrimonio, ver qué es lo que se va a retirar, qué es lo que no se va a retirar porque todavía no lo sabemos, y pedirle que no lo haga y que se lleve las cosas que se tengan que llevar, que no sabemos las que serán, pues que no estén expuestas al público o que no tengan un gran valor. Pero, sobre todo, como hemos dicho antes, con diálogo porque para nosotros Patrimonio Nacional está actuando bien y es nuestra opinión.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sra. Valera.

Sra. Valera Ramírez: Sí, gracias, y buenas tardes a todos. Bueno, pues vamos a empezar a contar proezas de distintos partidos. Nosotros ya en el 2016, el Grupo Socialista presentó una PNL en el Congreso de los Diputados nada menos para procurar un acuerdo entre Patrimonio Nacional y los Ayuntamientos de los municipios que albergan buena parte de los fondos históricos artísticos a propósito del futuro del plan de contenidos para el Museo de Colecciones Reales de Madrid. El museo de las colecciones reales está ya construido, su inauguración está prevista para este año. En el complejo del Real Palacio, como han comentado los proponentes, son 40.000 metros cuadrados en la cornisa sita entre la Plaza de Almudena y el Campo del Moro, bueno, alguno... Para que el plan museológico del futuro museo de las colecciones no suponga un perjuicio para los intereses de sus ciudadanos y ciudadanas, es decir lo que se trata es de procurar que no se intente llenar de contenido un museo a base de vaciar contenidos de los llamados Reales Sitios en San Lorenzo de El Escorial, en Aranjuez, en San Ildefonso, en Sevilla, y en otras ciudades de nuestra geografía.

Estoy leyendo textualmente la PNL presentado por el PSOE en el 2016 porque esta es precisamente la preocupación de los ciudadanos y ciudadanas de San Lorenzo de El Escorial y de este Grupo Municipal Socialista. No vamos a entrar en la mayor o menor apego a la realeza por parte de la ciudadanía de este municipio, pero hablamos de obras pictóricas, de esculturas, de tapices, todas de un extraordinario valor cultural histórico artístico, estamos hablando

de los tesoros del Monasterio y del Real Sitio de San Lorenzo de Escorial, que forma su patrimonio cultural histórico, y que constituye también en buena medida, su principal fuente de actividad económica y de empleo.

Las visitas del Real Sitio de San Lorenzo de Escorial antes de la pandemia del COVID fueron de uso 500.000 turistas aproximadamente. Estamos hablando de patrimonio cultural de interés turístico, de actividad económica, de empleo. Por lo tanto, este Ayuntamiento tiene que saber, de acuerdo al plan museológico del Museo de las Colecciones Reales, el número y denominación de las piezas existentes en este Real Sitio de San Lorenzo de Escorial que deben exponerse en el futuro Museo de las Colecciones Reales y acordar entre Patrimonio Nacional y este Ayuntamiento sus posibles traslados para no afectar a los intereses de los ciudadanos.

Esta PNL que presentó el diputado Simancas, tuvo una contestación por parte de la... del partido que gobernaba en ese momento, que era el PP, la Sra. Angulo Romero, en ese momento, que era... tenía más información que nadie, comentó que van a estar expuestos 150.000 bienes muebles del que el Patrimonio Nacional tiene inventariados. El museo solo pretende seleccionar un máximo de 700 piezas de las que más... del 50% proceden del Palacio Real de Madrid, y en torno al 65% de todas ellas están fuera de exposición, es decir no se han expuesto nunca o muy pocas veces. Por lo tanto, el esquilmo no es tan generalizado, es decir no van a quitar, vaciar lo que se muestra para rellenar este museo.

Así y todo, nosotros vamos a votar que sí porque por supuesto tenemos que... basándonos en la PNL que fue aplaudida y aprobada por todos los diputados en su momento, tenemos derecho a saber qué es lo que se van a trasladar de aquí al futuro museo en Madrid. Y, por lo tanto, tanto lo que ha expuesto el Partido Popular, que nos parece bien la transaccional, como originalmente la moción, vamos a votar o una o la otra. Entonces por eso vamos a votar a favor. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Solo quiero pedir a todos un poquito de respeto a ese reglamento que hemos aprobado, que parece que se nos olvida muy a menudo. Estamos completamente de acuerdo de la moción que ha presentado Grupo Municipal de Vecinos, y de hecho en varias ocasiones hemos preguntado qué pasa con las salidas de tantas y tantas obras de arte que se van al Museo de Colecciones Reales. Que se van, que se las llevan. Y que, pasados los años, pocos, muchos, nunca vuelven, es más, nunca las devuelven. No está de más en insistir, en hacerse un poco fuertes,



en juntarse con otros municipios con las mismas similitudes y con otros monumentos para poder hacer más fuerza, y que realmente se hagan las cosas bien. Que, de un Monasterio, que de un monumento salgan obras de arte, que para nosotros todas son importantes, no las más importantes, no, todas tienen su importancia, unas más, otras menos, pero todas son importantes. Son patrimonio nuestro, son nuestro legado. No tendría una menor importancia que salieran las obras, o sea, que se expusieran en otros museos, siempre y cuando se hicieran bien las cosas y se pusiera una fecha de salida y otra de entrada, como se hace en cualquier catálogo, como se hace en cualquier museo. Pero no, no se está haciendo así, y por algo es.

Hay que exigir que se hagan las cosas bien, por nuestro municipio, por nuestro turismo, como decía la compañera, por nuestros vecinos, y porque es nuestro legado. Votaremos a favor de la moción. Entiendo que debatiremos esa enmienda, pero hemos votado antes una moción para un control, hay que tener control en todo, no solo en lo que de verdad interesa o en lo que no interesa. En este caso nuestro patrimonio y nuestra cultura creo que también es importante tenerlo en cuenta, así que votaremos a favor.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Esta moción que presenta hoy Vecinos la apoyaremos como siempre hemos apoyado y denunciado a través de los años el espolio al que se ha sometido en diversas ocasiones al Monasterio por parte de Patrimonio Nacional, y que ha sido comentado por los diversos grupos que me han precedido en el uso de la palabra. Esto es una cosa tan importante para este pueblo, que hace, por ejemplo, en este caso que un grupo de artistas de ambos pueblos en realidad que hoy nos acompañan, hayan trabajado, hayan inspirado esta moción que hoy trae Vecinos. Y por otro lado estén hoy aquí preocupados o preocupadas en este caso porque son todas mujeres las que han venido hoy, en cómo va a resultar esta moción. Eso se debe a que evidentemente en esto nos va muchísimo en San Lorenzo de que se siga reincidiendo en este modus operandi que tiene Patrimonio con las obras, que como bien se ha dicho, se llevan para restaurar o para exhibir o por lo que sea, y luego terminan por no regresar.

En el contenido de la moción se hace expresa mención al Museo de Colecciones Reales, y se ha comentado también por algún grupo acerca de este famoso museo, que, tras 22 años de haber comenzado el proyecto de este museo, aún seguimos esperando que se inaugure. Se han manejado aquí algunas cifras que no son las que yo tengo, no pasa nada porque, en fin, por ahí se estaban valorando otros costes como es el Plan Museístico o tal, bueno,

yo tengo aquí una cifra de que se lleva gastado entre el 160 y 180 millones en todo esto. Como siempre, aquí entra también, y hay que entrar a valorarlo y entender también el manejo que se está haciendo por parte de Patrimonio de esto, porque estamos siempre detrás de un proyecto elefantiásico, ¿no? Como en su día fue el Auditorio, que tenía unos costes, y luego terminan siendo otros. Yo sé que esto tal vez no tenga directa vinculación con el tema que estamos hablando hoy, que es de las obras específicamente, pero sí que hay que tener valorado y tabulado la razón por la cual luego de gastar tantos, tantos, tantos millones, al final es lógico que quieran luego llenar este museo para, de alguna manera, justificar que todo ese gasto y ese coste que se han asumido tienen luego un final, un fin, ¿no?

Íbamos a decir que echábamos de menos el listado de las obras que se marchan, según ha indicado el Sr. Blasco en la página de patrimonio parece ser que en ese profuso expediente está el listado de obras, lo voy a leer con detenimiento. Yo realmente quería saber, quería tener idea de cuáles eran esas obras que se estaban llevando, y bueno, yo creo que eso hace muy bien a la transparencia de un organismo que no se ha caracterizado a lo largo de los años por ser realmente transparente.

El Sr. Montes hizo un comentario respecto a la defensa que en su día el antiguo Alcalde había hecho de las obras. Yo por supuesto no voy a... en ese sentido no voy a criticar, todo lo contrario. Entiendo que sí, que hizo defensas al respecto, pero quiero recordar también que en su momento él fue vocal dentro del Patrimonio Nacional, es decir él tenía un asiento dentro de Patrimonio Nacional, y es lógico que además de ser parte implicada por ser Alcalde y estar dentro del directorio, sí que es lógico y normal que emprendiera o intentara, en la medida de lo posible, lograr que se nos devolvieran esas obras. Esto es más o menos aplicable a lo que a veces decimos con la iglesia, con patrimonio has topado en este caso, y es así, con Patrimonio hemos topado desgraciadamente.

Bueno, no tengo mucho más que agregar al respecto, esperamos, sí, que realmente estas obras tengan su... vuelvan a... efectivamente a San Lorenzo, al Monasterio, no queremos bajo ningún concepto que esto sea un contenedor, un edificio vacío, que luego solamente podamos enseñar allí paredes porque a la larga al fin de cuentas parece ser que esto puede llegar a terminar de esta manera. Así que, por supuesto vamos a votar a favor, ya sea la moción que presenta Vecinos o la transaccional que propone el Partido Popular. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Vamos a hacer un receso de cinco minutos. Sí que antes quería añadir una cuestión. En la línea que ya se ha manifestado, yo



creo que la defensa que se ha hecho desde la Corporación en general históricamente es precisamente en que no salgan más piezas del Monasterio de las que ya habían salido aparte de reclamarse por distintas vías y a través de distintos foros, en el caso de, como se ha hecho mención, del anterior Alcalde, que hizo una defensa férrea en su momento, tanto desde su posición de Alcalde como desde su posición de vocal del Consejo Patrimonio Nacional, para que no saliesen piezas del Monasterio, y no solo en ese sentido sino también para que se aprovecharan las posibilidades que tiene el Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, en tanto a la realización de otro tipo de exposiciones, como fue la de “Las edades del hombre”, que se celebró hace años en San Lorenzo, con la potencialidad que eso tiene y lo que repercute a todos los efectos, no solo para el turismo en el Municipio sino a nivel de Comunidad de Madrid y del propio país en general por la atracción de turistas que tiene a nivel internacional.

En los últimos cuatro... tres años, desde que tomamos posesión, por añadir ya lo que ha comentado el Concejal, el Sr. Blasco, hemos tenido la dificultad de que efectivamente han pasado tres presidentes y tres gerentes, con lo cual las relaciones se complican. Porque hay que empezar de cero en cada cambio de Dirección de la Presidencia de Patrimonio Nacional. En todo momento se ha mantenido este argumento y el mismo criterio solicitando en varias ocasiones esos listados que no se nos han trasladado en ningún momento, y la última reunión fue el día 6, como se comentó en la Comisión y como ha dicho el Concejal, en el que se le trasladó que se le iba a trasladar lo que solicitó Vecinos en el turno de Ruegos y Preguntas unas vez que estuviera aprobada el acta para que fuese fiel al respecto.

Lo que sí que es cierto es que en función del Presidente de Patrimonial Nacional que ha habido en cada momento, el criterio sobre el Museo de Colecciones Reales ha sido distinto. En cualquier caso, yo creo que es unánime el mantener y el reclamar a Patrimonio Nacional que no se lleven obras, y así se ha trasladado, máximo además siendo uno de los monumentos que están declarados de Patrimonio Nacional patrimonio de la humanidad. O sea que es que en todos los sentidos yo creo que el criterio debe ser unánime. Vamos a hacer ese receso a ver si... para debatir la transaccional, y retomamos en cinco minutos. Muchas gracias.

(Receso).

Por el Grupo Municipal del Partido Popular se presenta la siguiente propuesta transaccional a la moción, sustituyendo el texto de la parte de la propuesta de la moción, quedando de la siguiente manera:

“Teniendo conocimiento de la retirada de obras de arte del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, con motivo de la futura apertura del Museo de Colecciones Reales, el Pleno de la Corporación solicita a Patrimonio Nacional lo siguiente:

1. Se requiera a Patrimonio Nacional el listado actualizado con la relación de piezas que actualmente están en el Monasterio en las Casitas y que tienen previsto trasladar a Madrid.
2. Solicitar también a Patrimonio Nacional que dichas piezas no sean retiradas de nuestros monumentos.
3. Que se solicite a Patrimonio Nacional que se devuelvan todas aquellas piezas de importancia que se han ido sacando del Monasterio durante estos años, especialmente desde la aprobación del Museo de Colecciones Reales en el Consejo de Administración.
- 4.-Solicitar en el mismo escrito, la reapertura de los museos existentes en el Real Monasterio que se encuentran cerrados desde 2015.”

Por parte de la Sra. Alcaldesa, a petición del Grupo Municipal VOX San Lorenzo, se pospone la votación de este punto para votarlo una vez tratado el punto 2.4 del orden del día; habiendo conformidad de todos los grupos.

Finalmente tras la deliberación y votación de los puntos 2.3 y 2.4 se procede a someter a votación la moción con la propuesta transaccional, a la que se adhieren todos los grupos.

Sometido el asunto a votación, una vez introducidas las modificaciones indicadas anteriormente, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C’s], Sr. Escario Gómez [C’s], Sr. Montes Fortes [C’s], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE],



Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX] y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO]..

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, por diecisiete votos a favor, por lo tanto, por unanimidad, se aprueba la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cualquier edificio, como objeto constructivo resultado de la voluntad humana para una determinada (o varias) finalidades, no es solo su envoltura o una estructura sin más, sino que todo ello junto con su contenido forma una unidad indivisible que la da sentido estético, artístico, histórico y cultural, facilitando su conocimiento íntegro.

Esto es aún más indiscutible en los casos de edificios significativos, singulares o especiales como el de nuestro Real Monasterio (Convento, Palacio, Panteón y Colegio), quién por cierto, junto con el Real Sitio fueron declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1984, y que supone por tanto uno de los principales reclamos turísticos y culturales de nuestro país y singularmente de la Comunidad de Madrid a la que pertenece nuestro Ayuntamiento, en cuyo territorio municipal se sitúa el edificio.

Es de sobra conocido el íntimo vínculo de origen y de historia entre el propio Monasterio y nuestro municipio, por lo que no hace falta decir la importancia que tiene éste, su estado, conservación y modo de gestión, para el entorno escurialense, su actividad económica, empleo, tradiciones, y muy especialmente el corazón de sus vecinos.

Desde hace años y por diversos motivos, los muebles, pinturas, instrumentos, libros, elementos decorativos y diversos objetos de que fue dotado el Real Monasterio a lo largo de su devenir histórico durante tantos siglos, han sido poco a poco pero de forma constante, retirados temporal (en los menos) y definitivamente (en la mayoría) de su lugar original para su localización en otros edificios de diversa titularidad con finalidades quizás justificadas para otros pero de las que resulta el constante vaciado

de nuestro querido edificio, y por tanto, su decaimiento y pérdida de significado, que dificulta su valoración como conjunto arquitectónico de importancia singular y la comprensión adecuada de su significado y utilidad por los visitantes.

Es largo de relatar todo lo que falta en estas últimas décadas, pero al cierre definitivo en 2015 de los Museos de Arquitectura (único en España entonces) y de Pintura, se han unido la “ausencia” de las dos pinturas de Bassano en el Salón de Trinidad, de las vitrinas de la Sala Prioral (con su ricas casullas, cerraduras y mitras), del cuadro de “La Túnica de José” de Velázquez (antes en las Salas Capitulares) y la de todos los cuadros que estaban en la Iglesia Vieja cuyo hueco ha sido cubierto por dos tapices y dos cuadros venidos de fuera y de menor relevancia artística, por poner unos pocos ejemplos.

Cuando se cerraron estos Museos y ante la protesta de parte de los vecinos escurialenses, Patrimonio Nacional señalaba que (noticia de prensa de El Mundo de 3 de agosto de 2015) junto a obras de modernización de instalaciones, iluminación, señalización y cartelería se modificaba el recorrido expositivo y el guion museológico del Monasterio, Panteón y Palacio con la finalidad de mejorarlo y “poner en valor todas sus salas” y que “no es un cierre propiamente dicho”.

Patrimonio Nacional aseguró entonces que "todas las actuaciones emprendidas se enmarcan en el Plan de Actuación 2013-2016 de Patrimonio Nacional, aprobado por el Consejo de Administración y publicado en la página web del Organismo, cuyo único objetivo es actualizar, mejorar y en definitiva poner en valor el Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial, y que se desarrollarán durante el segundo semestre de 2015 y todo el año 2016"..... y que «Se han cerrado los llamados museos de pintura y arquitectura, por los que comienza el (tradicional) recorrido turístico, ya que sus instalaciones totalmente obsoletas no tienen vinculación con la lectura histórica del monumento».

Todos sabemos el resultado de aquel Plan y su grado de cumplimiento parcial a día de hoy.

Por otra parte, nos encontramos ya con la finalización en Madrid, del Museo de Colecciones Reales, construido en el complejo del Palacio Real de Madrid que pretende inaugurarse a finales de este año 2022 y dónde se



pretende ofrecer un recorrido a través de la historia de la monarquía española y la evolución de sus gustos artísticos, desde la Edad Media hasta el actual Rey Emérito.

El edificio tiene una superficie construida total de 40.475 m² distribuidos en 6 plantas, y que ahora hay que llenar con objetos histórico-artísticos de importancia que sirvan de atracción turística procedentes de diversos museos y edificios históricos de titularidad de Patrimonio Nacional (como el Monasterio de San Lorenzo de El Escorial) distribuidos por todo el territorio nacional lo que en contraparte reducirá su atractivo expositivo, cultural y turístico para dar sentido al nuevo Museo madrileño.

El propio exalcalde de San Lorenzo de El Escorial (1995-2015) y exconsejero de Patrimonio Nacional (2012-2017) señaló en 2017 (23 de febrero) en el propio Pleno municipal que “hay obras que se han ido y no han vuelto” y que “no hay opinión que más cuente en Patrimonio Nacional que lo que diga un alcalde, por encima incluso del Consejo de Administración de PN” así como mención a sus expresas “peticiones de vuelta de las obras que están en El Prado” a Patrimonio Nacional, sin éxito hasta hoy.

En este Pleno municipal, se han realizado diversas preguntas relacionadas con la solicitud a Patrimonio Nacional de la relación de objetos existentes todavía en el Monasterio que está previsto trasladar al Museo de Colecciones Reales.

En concreto nos referimos a los Plenos de 31 de octubre de 2019, a los de 30 de septiembre y 29 de julio de 2021, y a los de 24 de febrero y 31 de marzo de 2022.

En el celebrado en 29 de julio de 2021 se manifestó, y así consta en Acta (pgs 213-214), que el día anterior habían aparecido publicadas en prensa noticias relativas a que ya habían llegado las primeras piezas al Museo de Colecciones Reales, y que ese mismo día, la Directora del mismo (Doña Leticia Ruiz) había presentado y cerrado con el Consejo de Administración de PN el proyecto museográfico final del mismo. En aquel entonces, y consultado el proyecto museológico disponible en redes, se detectaron alrededor de 34 piezas de todo tipo que se pretendían retirar del Monasterio para su traslado a dicho Museo, por lo que se pidió expresamente que:

1. Se requiera a Patrimonio Nacional el listado actualizado con la relación de piezas que actualmente están en el Monasterio en las Casitas y que tienen previsto trasladar a Madrid.
2. Solicitar también a Patrimonio Nacional que dichas piezas no sean retiradas de nuestros monumentos.
3. Que se solicite a Patrimonio Nacional que se devuelvan todas aquellas piezas de importancia que se han ido sacando del Monasterio durante estos años, especialmente desde la aprobación del Museo de Colecciones Reales en el Consejo de Administración.
4. Y, por último, que nos sea remitido como Ayuntamiento afectado, el proyecto museográfico que aparece en prensa como cerrado y final, y del que todavía no se ha tenido conocimiento, dado que somos un municipio afectado.

En alguno de los Plenos referidos, la propia alcaldesa señaló que ya había solicitado anteriormente al Delegado de Patrimonio Nacional en el Monasterio, la relación de piezas previstas a retirar y el calendario establecido para ello, sin haber recibido respuesta hasta el momento.

En el pasado Pleno de 31 de marzo de 2022, se informó al Pleno de un reciente encuentro entre representantes de Patrimonio Nacional y de la comunidad agustiniana en la que se enumeraron más de un centenar de piezas a retirar de forma próxima y sin alternativa o posibilidad alguna de oposición dada su pertenencia y titularidad.

“Teniendo conocimiento de la retirada de obras de arte del Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, con motivo de la futura apertura del Museo de Colecciones Reales, el Pleno de la Corporación solicita a Patrimonio Nacional lo siguiente:

1. Se requiera a Patrimonio Nacional el listado actualizado con la relación de piezas que actualmente están en el Monasterio en las Casitas y que tienen previsto trasladar a Madrid.
2. Solicitar también a Patrimonio Nacional que dichas piezas no sean retiradas de nuestros monumentos.



3. Que se solicite a Patrimonio Nacional que se devuelvan todas aquellas piezas de importancia que se han ido sacando del Monasterio durante estos años, especialmente desde la aprobación del Museo de Colecciones Reales en el Consejo de Administración.

4.-Solicitar en el mismo escrito, la reapertura de los museos existentes en el Real Monasterio que se encuentran cerrados desde 2015.

(Receso)

Sra. Alcaldesa: Buenas tardes de nuevo, vamos a seguir con el Orden del Día de la sesión, y retomaremos a continuación del siguiente punto seguramente el cierre del punto que estábamos debatiendo, que era la moción del Grupo Municipal Vecinos por San Lorenzo, reclamando a Patrimonial Nacional o manifestando una protesta expresa respecto de la salida de obra de arte.

2.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE OBRAS PARA ESTABLECER CAMINOS ESCOLARES SEGUROS (EXPTE. 3714/2022). Se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal Socialista relativa a la realización de obras para establecer caminos escolares seguros.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente la moción y propuesto al Pleno su aprobación.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Sí que continuamos ahora con el punto número 3, que es la moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a la realización de obras para establecer caminos escolares seguros. Sra. Valera.

Sra. Sra. Valera Ramírez: Muchas gracias. En los presupuestos participativos del 2017, resultó elegida una propuesta denominada prediagnóstico para un plan de movilidad urbana sostenible. Estudio previo de las necesidades de San Lorenzo de El Escorial incluyendo el desnivel de los barrios periféricos, y el centro en la dispersión de la población, las distintas zonas de comercio y servicios o las calles estrechas en el casco histórico proponiendo distintas mejoras.

El objetivo del trabajo fue identificar los conflictos y oportunidades relacionados con los diferentes métodos de movilidad, peatonal, ciclista, automóvil privado y transporte público, con el fin de conocer cuáles son los espacios de oportunidad para mejorar su articulación y eficiencia. El prediagnóstico de movilidad del municipio de San Lorenzo de Escorial de acuerdo al resultado de los cuestionarios realizados a direcciones de colegios y AMPA ha arrojado algunas observaciones interesantes tal y como se muestran en el cuadro que hay en la página 50, si tienen ustedes acceso a ese prediagnóstico que está publicado en la página del Ayuntamiento.

En la página 51 se realizan las siguientes observaciones: primero, con la excepción del Colegio Público San Lorenzo y el Colegio Público Alfonso XII, existen barreras físicas para el acceso de los escolares de vida a aceras estrechas y mal estado de la urbanización. En el caso del CEPA Pedro Martínez Gabito se añade en las observaciones que existe un problema de falta de higiene en la vía pública. Punto dos, en los centros CM Antonio Soler y CEIP Alfonso XII y... bueno, sí, y CEIP Antoniorrobles, se considera que los coches en doble fila son un obstáculo importante, que se agrava en los centros del Alfonso XII y Antoniorrobles.

En cuanto a los casos, se considera congestión un problema de primer orden, y en casos... y en un caso se considera un problema importante. Se considera que no hay problema de congestión en el San Lorenzo y en el Pedro Martínez Gabito. La elección modal que llegan... de llegar andando al centro de estudios es la mayoritaria para el Instituto Juan de Herrera y para el San Lorenzo. Muchos escolares proceden de otros municipios en cuatro de los centros Inmaculada Concepción, Antonio Soler, Alfonso XII y el Instituto Juan de Herrera. Y el modo de llegada principal es en coche, al menos en dos de ellos. La Dirección del colegio Inmaculada Concepción ha sugerido en las observaciones libre la propuesta de habilitar el aparcamiento de Terreros, el Monasterio, para entrada y salida media hora antes de las entradas y salidas. La autonomía de los escolares en los niveles de primaria es muy baja. En todos los casos los niños acuden al colegio acompañado de un adulto.

En los presupuestos participativos del 2018, la tercera propuesta más votada fue estudios de caminos escolares, según las recomendaciones del diagnóstico de movilidad sostenible. Estudia que es imposible encontrar en ningún sitio, porque no está publicado en ningún sitio. Dado que ustedes presumen tanto de transparencia, podrían haberlo... que es del 2018... No pero posteriormente sí. Este proyecto compartido por toda la comunidad educativa cuyo objetivo es lograr que los niños recuperen el espacio público y adquieran el hábito de ir al colegio andando en condiciones seguras. No está, no está publicado.



El camino escolar busca incrementar la seguridad de los niños en su día a día, en su recorrido hasta su centro de enseñanza, para aumentar su seguridad se pretende poder contar con el comercio amigo a modo de vigilancia difusa de los niños a lo largo del recorrido haciendo de la educación algo global en los diferentes barrios. Y establecer puntos de encuentro concretos en los que reunir a los estudiantes para desde allí llegar juntos al colegio instalando señalítica vertical y horizontal.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista de San Lorenzo de El Escorial, por Pleno al Ayuntamiento, Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos: Realizar las obras y señalizaciones necesarias para dar cumplimiento al Estudio de Caminos Escolares votado en los presupuestos participativos de 2018 y financiado por este Ayuntamiento, y si es posible publicar el estudio que se hiciera en el 2018. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Hay intervenciones? Sra. Galán.

Sra. Galán Aparicio: La Hacienda Urbana de Naciones Unidas, en su epígrafe número 5 ya subraya las líneas de actuación para favorecer la proximidad y movilidad sostenible que va dirigida a priorizar en la medida de lo posible la ciudad para el peatón favoreciendo así los itinerarios continuos, seguros y responsables, y propiciando una forma de vida más saludable y activa. Y si a esto le sumaran una implicación municipal el diseño de un plan de transporte público para la bicicleta y los patines, fomentarían el transporte más económico y sostenible para San Lorenzo. Por ser una demanda de los vecinos de San Lorenzo, acorde a nuestro programa de partido también, nuestro voto será a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sra. Contreras.

Sra. Contreras Robledo: Buenas tardes a todos. Partamos de la base de que a nuestro grupo nos parece muy adecuado y nos preocupa que el entorno de los colegios esté cuidado y sea seguro tanto para los niños, como para sus familias, pero también le digo que este estudio, que hoy nos traen aquí, el Ayuntamiento se gastó más de 10.000 euros, ni siquiera está publicado en transparencia y a nuestro parecer deja bastante que desear. En el estudio se han detectado varios fallos y errores que todos cometemos, pero que creo que en este caso denotan que no se ha tenido mucho cuidado a la hora de su elaboración, al menos de su revisión, porque se ha hecho con un poco de prisa. Les cito algunos de ellos. Confunde la fecha del prediagnóstico ya en la primera hoja. Del prediagnóstico que comentaba Elena en el que se basa este

presupuesto participativo que es de 2017, poniendo 2018. Una errata. Hace referencia al Colegio Alfonso XII como un CEIP, cosa que no es. Habla de problemas de aparcamiento en doble fila en el Centro Integrado, calle Florida Blanca, un solo carril. Complicado aparcar en doble fila. Los porcentajes de algunas de las tablas de ese estudio suman más del 100%. Y cuando hablan de los alumnos del Antoniorrobles que son usuarios del transporte escolar de la ruta del municipio dicen que el curso que más usa esa ruta es primero de la ESO. Un colegio de Primaria y Educación Infantil. Le reseño que, en este caso, actualmente están utilizando esa ruta escolar que paga el Ayuntamiento 44 chavales.

Pero bueno, volviendo al estudio. El estudio lo que hace es analizar desde varias perspectivas un poco la situación de este colegio. Hace encuestas a niños, hace encuestas a familias y de esas encuestas creo que se lanza un dato importante que es que el 70% de los niños que van a ese colegio, van en coche, ¿vale? 620 alumnos aproximadamente estamos hablando. Y el 20% andan. El otro 10% restante o viene en transporte escolar o vienen en el transporte público. Además, se obtienen datos como qué rutas son los que usan, qué rutas usan los niños que van andando al colegio, que nos parece, la verdad, un buen dato a tener en cuenta o a qué distancia viven o cómo les gustaría ir al cole. También realizan una analítica muy somera de la red viaria que hay alrededor del colegio y sí que sacan como conclusión que la calle Cantueso, Jara y Tomillo pues son calles próximas al colegio y que por su urbanización pues bueno, son calles con aceras muy estrechas y que son difíciles de transitar, de acuerdo.

Y luego se hace también un grupo de trabajo formado por padres, alumnos y profesores del cual las conclusiones que se saca de ese grupo de trabajo, atención, son las conclusiones del estudio. Muy científico y muy técnico todo. No digo que las opiniones de los padres sean equivocadas, puesto que al final ellos son los que van todos los días al cole y están viendo cuáles son las dificultades o los pros y los contras, pero creo que, si hemos pagado como Ayuntamiento a una auditoría o a una empresa que haga un estudio, al menos tenía que tener un aporte algo más técnico esas propuestas. Esas propuestas son las que nos trae el Grupo Socialista para que aprobemos hoy y son intervenciones en la red diaria. Y les voy a detallar. Decía, mejora peatonal y estacional del entorno del Antoniorrobles. Me he dado unos paseos estos días y traigo fotos de todas las mejoras o intervenciones que se han realizado para mejorar ese entorno. Nuevos pasos de cebra, rebajes. Si quieren luego se las paso, por si quieren ver alguna. Todo esto son entorno de Antoniorrobles, ¿vale? Todos los cruces señalizados con pasos de cebra, señal vertical, señal horizontal.



Por otro lado, un itinerario peatonal entre El Zaburdón y el colegio. En este caso, hemos trabajado desde el Polideportivo de El Zaburdón y si se dan cuenta, misma situación. Pasos de cebras, rebajados o accesibles. Y, sobre todo, quiero que se den cuenta de la intervención que se ha hecho en la calle Monte del Fraile que antes las aceras no eran accesibles, había bordillos, no había pasos de cebra. Y hoy en día están todas. Nuevos pasos de cebra, nuevas accesibilidades que nos permiten llegar al cole tranquilamente por la acera, con una bici si queremos, andando, con carrito. Calle Tomillo, Jara, Cantueso. Efectivamente son calles estrechas. La urbanización es así. Más que las calles, las aceras y creemos que son, pues está claro, difíciles de transitar, pero bueno, tenemos otras opciones que son más anchas, mayor visibilidad. Vamos a intentar transitar por ellas. Todas estas calles igual. Todos sus cruces, tienen sus pasos de cebras, todas, ¿vale?

Y la otra propuesta en intervención de red viaria hablaba de un itinerario desde Pozas. En Pozas también se ha intervenido en esta legislatura desde la calle Santa Rita hasta El Zaburdón. Se han hecho todos los rebajes de aceras, pasos de cebra. Por lo tanto, casi si cogemos calle Pozas desde la plaza del Ayuntamiento hasta el Zaburdón llegamos por aceras en unos sitios del centro, un poco menos transitables, pero desde Duque de Medinaceli hasta abajo totalmente transitables, anchas, con visibilidad. Luego se lo paso si quieren, ¿vale? Por lo tanto, podemos poner un tic, ¿vale?

Gestión de la movilidad. Habla de la creación de tres de líneas de Pedibus. Ni una, ni cinco, ni siete. Tres. ¿Por qué? No sé en qué se basa, pero bueno, tres. El Pedibus, por si acaso alguno, como no habéis tenido mucho acceso al plan, el Pedibus es como una línea de autobús, lo que pasa que se va andando, hay un inicio, un fin, unas paradas intermedias y pues los niños a una cierta hora están en un punto y van avanzando y se van uniendo al grupo que transita hacia el colegio. Bien. El plan no habla de ninguna ruta propuesta. Y lo único que yo he encontrado ha sido una nota de prensa de marzo del 19 donde aparece una ruta que no coincide para nada con la ruta que en el estudio dice que hacen los niños. De manera más transitada todos los niños que van andando o bajan de cebadillas, o desde la zona de Francisco de Mora, de Cervera Vera, y van todos a Pozas. Y de Pozas hacia el cole por Monte del Fraile. Aceras más anchas, más visibilidad. Pues esta se nos va desde Juan de Toledo, Calle Escritores, Pozas, nos metemos por el parque botánico, que en un día de lluvia eso está muy bien para llegar lleno de barro al cole. Y luego callejamos por las calles que hemos dicho en el estudio que tienen las aceras más estrechas. Creo que no está muy acertada esta propuesta. Y, por otro lado, el tema de la vigilancia por parte de los comercios. Esta zona la veo yo un poco despoblada de comercio como para que nos echen una mano para vigilar

eso. Y si hubiera comercios, horario relativamente incompatible. Y, luego, por otro lado, creación de una web para compartir coche. Pues hombre, yo creo que eso las familias lo tienen muy bien controlado, quién baja de dónde y se pueden compartir automóvil. Y luego además también las AMPAS. Mejor que la administración podría gestionar ese tema.

Y con respecto a las actividades educativas o la intervención en las actividades educativas, decirles que este año sí ya se pueden hacer actividades en los coles, retomaremos la actividad de educación vial y se han apuntado ya todos los centros, tantos los niños de 5 años y los de 2º de Primaria y además les avanzo que vamos a crear una pista de educación vial municipal y vamos a empezar con los trabajos próximamente. Además de todo no solo hemos actuado en esa zona. Hemos hecho la primera fase del asfaltado de Juan de Toledo que, como verán, lleva accesibilidades en las aceras y mejoras en las aceras. Junto a esa primera fase irá una segunda que va a dar solución al problema del tráfico peatonal en la zona del Polígono Industrial. Por lo tanto, vamos a poder crear un itinerario peatonal para bajar al Antoniorrobles o al instituto de manera totalmente segura.

La dársena del IES que ya la hicimos hace tiempo en esta legislatura. La parte de atrás se va a acondicionar para que de la dársena al colegio tengan un paseo peatonal. Por lo tanto, seguimos mejorando el entorno de los coles y haciéndolos más seguros. En otros colegios hemos hecho otro tipo de intervenciones. Peatonalizar temporalmente calles o quitar escalones de los bordillos. Y además dentro del Plan de Sostenibilidad Turística que ya hemos comentado hoy y otros muchos días, a comienzos de 2023, perdón, un Plan de Movilidad Urbana Sostenible dotado de 70.000 euros con un plazo de ejecución de seis meses a un año y la señalización de ciclocarriles y la instalación de aparcamientos para bicis dotado de 90.000 euros que también se ejecutará en 2023.

Visto queda que estamos trabajando en ello, mejorando los entornos de los colegios y por ello, no tenemos por qué votar a favor de esta moción. Por lo tanto, votaremos en contra. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Sr. Montes.

Sr. Sr. Montes Fortes: Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Sres. del Partido Socialista, yo creía que con el vídeo en la calle de Juan de Toledo ya habían alcanzado un límite, pero traer una moción en lo que ya hemos hecho todo, ya es superarse el límite. Ya lo ha dicho la Concejala de Educación, es que todo esto, está hecho. Está hecho. Hemos hecho la accesibilidad en Pozas. Este Gobierno. Hemos hecho la accesibilidad en Monte del Fraile. Este Gobierno.



Hemos hecho la accesibilidad en Juan de Toledo. Este Gobierno. Hemos encargado un proyecto para hacer desde la nueva Cruz Roja hasta la rotonda de accesibilidad, que la ha hecho este Gobierno. Este Gobierno, sí, lo ha hecho. Por lo cual, creo que esto ya está hecho. Y encima lo que me sorprende más es que ustedes nos digan, hagan ustedes un plan de 2018 que ni siquiera hemos visto. O sea, háganlo, pero no lo hemos visto. No sé si lo habrá visto alguien o no, pero entonces no nos pidan que hagamos algo que ustedes no han visto. Por lo cual, todo esto ya está realizado y seguirán realizando acciones. También se va a poner... se va adecuar recientemente el espacio enfrente del Instituto Juan de Herrera, un espacio de esparcimiento también, donde se ha hecho la dársena. O sea que todo lo que ustedes dicen ya se ha hecho. Por lo que decía el programa, el estudio de asistencia técnica que, como ha explicado la Concejala, pues no estaba muy allá.

En cuanto a la vía... en comparación, por ejemplo, con los presupuestos participativos de 2021 que ganó el estudio de una vía ciclista del municipio, está en el portal de transparencia colgado el estudio, ustedes lo pueden ver. La diferencia entre este estudio y este estudio que ustedes dicen que hagamos está en los costes valorados. Dicen cuánto puede valer. Aquí no te dice qué obra hay que ejecutar. Esas obras en las que ha realizado este Equipo de Gobierno, que ha creído convenientes y ahí en el estudio del carril bici, pues ustedes podrán ver que el total estimativo, porque son totales, son 880.000 euros. Bueno, entonces al final hacer todos estos planes conllevan un gran gasto y hay que hacerlo de manera... de manera parcial. Pero bueno, no podemos votar a favor de esta moción, por supuesto, porque es que no tiene ningún sentido, porque es que ya se ha realizado. O sea... Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Más intervenciones. Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Que de los presupuestos participativos se saquen medidas que ayudan no solo a las familias y a los niños y colegios e institutos, sino a la movilidad y circulación de todo el municipio, es una alegría amarga. No somos un municipio con una alta tasa de siniestralidad o ni tampoco delincuencia, pero eso no quita para que actuemos y evitemos los puntos conflictivos de la mejor manera posible.

Realizar pequeñas obras y señalizaciones son necesarias siempre para mejora y es algo muy lógico que cabe en todas nuestras cabezas que hay que hacer y que no podemos pasar la responsabilidad a otro tejado, ni la seguridad de nuestros hijos a otros.

Estar al día en seguridad vial en nuestro municipio y, sobre todo, en aquella en que los niños puedan transcurrir por todas las vías con seguridad es

fundamental y revisar y hacer cada año es la labor de este Ayuntamiento. Año tras año. 2017, 18, 19, 20. Como nos han mostrado el Equipo de Gobierno, ya lo están haciendo. Fenomenal. Una cosa, no quita la otra. Como bien decía en el plan no lo hemos podido ver. ¿Ustedes lo han visto? Entonces, ¿cómo piden que se hagan las obras si no lo han visto? Gracias.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Sr. Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias Sra. Alcaldesa. Bueno, el Partido Socialista pone en el foco un tema que es muy importante y se está hablando en muchas ciudades y en muchos sitios tanto de Europa, como en Estados Unidos, por ejemplo, que es el tema de la movilidad infantil.

El paulatino abandono de la movilidad escolar activa tiene un importante impacto negativo sobre el medioambiente urbano. El consumo energético de la ciudad, la seguridad vial y la configuración de los espacios públicos en entornos escolares, donde el vehículo ha adquirido excesivo protagonismo. Y hago énfasis en esto porque según nos comenta el Equipo de Gobierno y la viceportavoz del PP que se sienta enfrente de mí, parece que este Gobierno ya ha hecho todas las cosas necesarias para que esto se lleve a cabo y tal. Entonces, bueno, muy bien. ¿Qué está faltando? Probablemente una pata que es indispensable y eso sí que debemos hacerla desde la administración y no de dejarlo supeditado a que lo haga las AMPAS o en particular las familias y es incentivar los hábitos saludables. Es decir, esto de generar más atascos que bueno, en Madrid parece que eso a la señora Ayuso le gustaba mucho, pero aquí en San Lorenzo realmente los atascos en determinadas horas de la mañana generan bastante malestar en vecinos.

Por otro lado, el tema de lo que significan esas emisiones y como decía el tema de incentivar hábitos saludables en un momento en el cual tenemos cifras muy importantes en cuanto a obesidad infantil. Con lo cual, aquí estamos hablando de temas realmente importantes y serios a tener en cuenta en el futuro... en el futuro que está ya presente en todo esto. Quiero decir, es muy cómodo salir con el coche y lo pío en la puerta de mi casa, aparco en la puerta y tal con todo lo que eso lleva con el medioambiente y, sobre todo, en la salud. Pero yo creo que ahí es un foco muy importante en el cual tenemos que trabajar y priorizar. Y he traído aquí un ejemplo de Estados Unidos que en otras cosas no, pero en estas cosas parece ser que están trabajando bastante más adelantados que nosotros aquí. Tratar... Y el informe más o menos dice que trata de revertir la situación a todas las escalas y ha creado un organismo específico encargado de facilitar las políticas locales para favorecer el camino seguro a la escuela, en los colegios. En este país están tratando de, como



decía, de fomentar, porque es oportunidad para incrementar el ejercicio físico de los menores en un contexto de creciente obesidad infantil, dado que los viajes a pie y desde el colegio, puede ser una parte importante de la necesidad diaria de ejercicio físico de los menores a los que se une la mayor disponibilidad de los que andan al colegio a un menor sedentarismo.

Bueno, habéis hecho al parecer muy bien los deberes en cuanto a todos estos caminos, estas rutas y tal. Probablemente como digo y por eso, entiendo que esta moción al menos trae, pone el foco sobre esta otra pata que creo que desde la administración sí que podemos trabajarla y es intentar fomentar estos hábitos saludables como decía. Por eso, vamos a votar a favor de esta moción. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Voy a hacer uso del segundo turno a nivel informativo con respecto a lo que acaba de apuntar el Sr. Tettamanti. Estando completamente de acuerdo en que desde las Administraciones se debe fomentar los hábitos saludables y con los índices efectivamente a los que ha hecho mención. Y en ese sentido, porque tengan información, en este Ayuntamiento se ha trabajado siempre. Son varias las jornadas que se hacen en todos los centros. Y esto se programa a principio de todos los cursos escolares con el centro de salud en los que interviene en esa programación el área de educación, precisamente de hábitos saludables y en los que intervienen tanto enfermeros, hábitos saludables a todos los niveles, desde los hábitos de los dentistas, desde hábitos de comida saludable, deporte. Los índices de tasas de obesidad en San Lorenzo de El Escorial, están bastante por debajo de la tasa de la Comunidad de Madrid, pues debido, supongo, o por lo que hemos comentado con el propio centro de salud en varias ocasiones, por el entorno natural y la oferta de actividades deportivas que tenemos y de las que se disponen en San Lorenzo de El Escorial, pero a más a más en ese ámbito de concienciación se vienen haciendo, se han retomado las escuelas de padres en esta legislatura en las que tres charlas, si no me equivoco, son precisamente de hábitos saludables, alimentación saludable, hábitos saludables dirigidos a los padres. Los niños lo tienen en los centros escolares a nivel Administración Local, hablo, lo tienen a través de las escuelas de padres. Solo por que tuviesen la información, si no la conocían. No sé si alguien más quiere hacer uso del segundo turno. No. Pues Sra. Valera para cerrar.

Sra. Valera Ramírez: Sí, muchas gracias. Miriam nos ha hecho aquí un decálogo de las buenas obras de accesibilidad que ha hecho en las aceras de todo el barrio y que claro, es la labor del Ayuntamiento arreglar todas las aceras y los pasos de cebra. Pero aquí estamos hablando de caminos seguros

para ir al colegio y en esto te puedo asegurar y te tuteo, que poco conoces el Alfonso XII y menos el barrio. Yo soy madre de un niño llave, que supongo que las madres que son... las que son madres saben lo que es un niño llave. Yo soy madre de un niño llave que iba al Antoniorrobles y sé perfectamente qué problemas hay para acceder a ese colegio.

El publrreportaje que nos has acercado, eres muy genial, pero hay que verlo a la hora punta. Y la hora punta en el Antoniorrobles es tremebunda. No, no, estamos hablando de colegios seguros aquí. Antoniorrobles el camino al que queremos, es el camino del Antoniorrobles. Entonces la velocidad... la velocidad que cogen los coches por la calle Retama de los padres y madres que llevan a los niños al colegio y todo ese tipo de problemas que hay en... tanto la subida de la calle Tomillo para ir a Cantueso o la parte de atrás que está todo lleno de vegetación donde hay muchos bichos para acceder por la otra puerta del Antoniorrobles, todo eso hay que señalizarlo. Era campo cuando tú y cuando yo, pero ahora no es campo. Ahora no es campo. Y hay conejos, por cierto. Entonces ese es el asunto, que lo que me parece muy bien el rebaje de los bordillos y tal, pero eso no es hacer. Es poner señales. Vaya usted por aquí, el niño puede ir por allá. Con respecto a que el Zaburdón no tiene comercios, yo creo que es el centro comercial de este pueblo. Pero bueno, pero ahora mismo...

Sra. Contreras Robledo: En esa ruta?

Sra. Valera Ramírez: Por la tarde.

Sra. Contreras Robledo: .desde las de la mañana

Sra. Valera Ramírez: ¿A las 7:30 quién va al Antoniorrobles? Cuatro niños. 8:30. Ah, esa es la excusa para no poner señales.

Sra. Contreras Robledo: No, no...

Sra. Valera Ramírez: No están las señales.

Sra. Alcaldesa: Les ruego que no entren en debate, Sra. Valera, para cerrar.

Sr. Hontoria Suárez: del alumno o los alumnos, o en vertical. Están echando balones fuera.



Sra. Valera Ramírez: Con respecto a lo del estudio... Con respecto a lo del estudio, es un estudio subjetivo, evidentemente. Nosotros no lo hemos visto. Se aprobó en los presupuestos participativos y no se ha publicado.

Sr. Hontoria Suarez: Pero es un prediagnóstico.

Sra. Juárez Lorca: Perdón, pero en su momento estuvo publicado en el portal de participación, pero como se ha cambiado el portal de participación y, de hecho, hemos intentado acceder ahora y ni siquiera se puede entrar. Antes se mantenía un histórico de todos los proyectos que se habían hecho, las votaciones y tal. Al cambiarse de plataforma, no hay nada. Y ahora ni siquiera funciona. O sea, ni siquiera están los de este año. Lo digo por avisar.

Sra. Alcaldesa: No es cierto, porque se ha comprobado y lo que se remitió fue el prediagnóstico movilidad. En la web de participación estaba el proyecto puesto...

Sra. Valera Ramírez: En el 17 sí, pero en el 18 no...

Sra. Alcaldesa: A mí me han trasladado que no ha llegado a estar publicado.

Sra. Juárez Lorca: Pero en el portal de participación.

Sra. Alcaldesa: El de movilidad, sí. Pero este no, es lo que me han trasladado y está comprobado, pero bueno. Sra. Valera, disculpe.

Sra. Valera Ramírez: Sí, continuó. Y evidentemente ha jugado con ventaja puesto que lo ha leído y nosotros no. Eso es evidente. Y puede sacar perfectamente todos los errores, que, si es 18, si es 17 y si al Alfonso le llamamos CEIP o es colegio. Ese es el asunto. Pero lo que estamos hablando es de colegios, es caminos seguros escolares al Antoniorrobles. Y esto no es porque hemos, nos ha dado una bombilla de repente, esto es por información que hemos tenido con los padres y madres del colegio Antoniorrobles. Y es una petición de ellos. Y no lo piden gratuitamente, ni con necesidad de nada más, sino simplemente quieren eso. Y eso es sencillamente lo que hemos propuesto aquí. Para que los niños vayan seguros al Antoniorrobles. Me parece muy bien que hayan rebajado aceras y pasos de cebra y todo, y arbolitos y todo lo que quieran, pero eso no es un camino seguro escolar. Eso no lo es. Entonces yo solo espero que recapaciten, porque esto no es una cuestión de que lo presente el Partido Socialista. Esto es una cosa que lo está pidiendo el pueblo.

Pero si ustedes no lo ven, porque resulta que han hecho el publrreportaje a las 12 del mediodía y no ven lo que verdaderamente necesita ese barrio, pues me parece muy bien.

Hay que tener en cuenta eso, Sr. Miki. Hay que ser padre. Y lo siento, pero para comprender esto hay que serlo. Y debe de comprender lo que es tener un hijo que vaya al colegio solo, porque el horario de los padres... porque el horario de los padres es lo que es. Y ese es el problema.

Sr. Tettamanti Bogliaccini:tiene tres hijos.

Sra. Valera Ramírez: Sí, tres hijos, catorce. Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Vamos a pasar a votar. El publrreportaje no lo hemos hecho en media hora esta mañana. Llevamos tres años trabajando en ello. Vamos a pasar a votar. ¿Votos a favor de la moción? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones.? Queda aprobada por mayoría. Vamos a seguir con el Pleno.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: ¿Cómo ha quedado señora Alcaldesa?

Sra. Alcaldesa: Lo he dicho. Queda aprobada por mayoría. Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP], Sr. Muñoz Díaz [PP], Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's] y Sr. Montes Fortes [C's].

Abstenciones: Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX] y Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX].

En consecuencia, por ocho votos a favor, siete votos en contra y dos abstenciones, por lo tanto, por mayoría, se aprueba la siguiente moción:



“En los presupuestos participativos de 2017 resulto elegida una propuesta denominada: Pre-diagnóstico para un Plan de Movilidad Urbana Sostenible.- Estudio previo de las necesidades de San Lorenzo de El Escorial, incluyendo el desnivel de los barrios periféricos y el centro, la dispersión de la población, las distintas zonas de comercios y servicios o las calles estrechas en el casco histórico, proponiendo distintas mejoras.

El objetivo del trabajo fue identificar los conflictos y oportunidades relacionados con los diferentes métodos de movilidad: peatonal, ciclista, automóvil privado y transporte público, con el fin de conocer cuáles son los espacios de oportunidad para mejorar su articulación y eficiencia.

El Prediagnóstico de movilidad del municipio de San Lorenzo de El Escorial, de acuerdo al resultado de los cuestionarios realizados a direcciones de colegios y AMPA ha arrojado algunas observaciones interesantes, tal y como se muestra en el cuadro de la página 50.

En la página 51 se realizan las siguientes observaciones:

1. Con la excepción del CEIP San Lorenzo, y el CEIP Alfonso XII, existen barreras físicas para el acceso de los escolares debidas a aceras estrechas y mal estado de la urbanización. En el caso de CEPA Pedro Martínez Gavito, se añade en las observaciones que existe un problema de falta de higiene en la vía pública.
2. En los centros CIM Antonio Soler, CEIP Alfonso XII y CEIP Antoniorrobes se considera que los coches en doble fila son un obstáculo importante (valor 3) que se agrava en los centros CEIP Alfonso XII y CEIP Antoniorrobes.
3. En cuatro de los casos se considera la congestión un problema de primer orden (valor 3) y en un caso se considera un problema importante (valor 2). Se considera que no hay problema de congestión en el CEIP San Lorenzo y en el CEPA Pedro Martínez Gavito.
4. La elección modal de llegar andando al centro de estudios es la mayoritaria para el Instituto Juan de Herrera y para el CEIP San Lorenzo
5. Muchos escolares proceden de otros municipios en cuatro de los centros, CEIP Inmaculada Concepción, CIM Antonio Soler, CEIP R C Alfonso XII, Instituto Juan de Herrera y el modo de llegada principal es en coche al menos

en dos de ellos. La dirección del colegio Inmaculada Concepción ha sugerido en las observaciones libres la propuesta de habilitar el aparcamiento de Terreros "El Monasterio" para entrada y salida media hora antes de las entradas y salidas.

6. La autonomía de los escolares en los niveles de primaria es muy baja, en todos los casos los niños acuden al colegio acompañados de un adulto.

En los Presupuestos Participativos 2018 la tercera propuesta más votada fue: Estudio de caminos escolares según las recomendaciones del prediagnóstico de movilidad sostenible. Este proyecto compartido por toda la comunidad educativa cuyo objetivo es lograr que los niños recuperen el espacio público y adquieran el hábito de ir al colegio andando en condiciones seguras.

El "Camino Escolar" busca incrementar la seguridad de los niños en su día a día, en su recorrido hasta su centro de enseñanza. Para aumentar su seguridad se pretende poder contar con el "comercio amigo", a modo de "vigilancia difusa" de los niños a lo largo del recorrido, haciendo de la educación algo global en los diferentes barrios, y establecer puntos de encuentro concretos en los que reunir a los estudiantes para desde ahí llegar juntos al colegio, instalando señalética vertical y horizontal.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista de San Lorenzo de El Escorial, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Realizar las obras y señalizaciones necesarias para dar cumplimiento al Estudio de Caminos Escolares votado en los presupuestos participativos de 2018 y financiado por este Ayuntamiento."

2.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE CONCIENCIACIÓN, PREVENCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD MENTAL (EXPT. 3718/2022). Se da cuenta de la Moción del Grupo Municipal Socialista para el desarrollo de un plan de concienciación, prevención y cuidado de la salud mental.

Se da cuenta de que la Comisión de Estudio, Informe y Seguimiento ha dictaminado favorablemente la moción y propuesto al Pleno su aprobación.



Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pasamos al siguiente punto del orden del día. El siguiente punto es la moción del Grupo Municipal Socialista para el desarrollo de un plan de concienciación, prevención y cuidado de salud mental.

Sra. Valera Ramírez: A ver, que haya cinco segundos de desfogue y de hilaridad, que voy a intervenir.

Sra. Alcaldesa: Sra. Valera, ¿va a intervenir usted?

Sra. Valera Ramírez: Sí. La Organización Mundial de la Salud señala que uno de cada cuatro personas sufrirá un problema de salud mental a lo largo de su vida. Tres millones de personas recibieron un diagnóstico médico de depresión en el 2017 en España. El 6,68 de la población, según los datos del INE de aquel momento. Hace exactamente cinco años. Además, los datos reflejan un claro efecto de género mostrando a las mujeres el doble, un 9%, de prevalencia, que los varones, un 4% en el sufrimiento de episodios de depresión. Cada día hay una media de 10 suicidios en España. Uno cada dos horas y media. Fueron 3.671 en 2019, según el Instituto Nacional de Estadística. Es la principal causa de muerte no natural desde que en el 2008 superó a los accidentes de tráfico, a los que ahora doblan. En el caso de los jóvenes, además, las ideas suicidas aumentaron hasta un 250%, con motivo de la pandemia y de las medidas impuestas para contenerla. La encuesta de Salud Mental del CIS del 2021 arrojaba datos preocupantes, en los que un 39% de los españoles declararon haber acudido a tratamiento por trastornos depresivos antes de la pandemia y un 33% por trastornos ansiosos. Esos porcentajes eran del 35% y del 43,7%. Respectivamente desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad. Más del 50% de la mitad de la población ha sentido en algún momento miedo a la muerte o a los contagios durante este tiempo. Un 41,9% ha tenido problemas de sueño y un 51,9% ha reconocido sentirse cansado o con pocas energías. Además, un 6,4% de la población ha acudido a un profesional de la salud mental por algún tipo de síntomas. El mayor porcentaje un 43,7% por ansiedad y un 35,5 por depresión. Trastornos de depresión y ansiedad, aumento del estrés, traumas crónicos, insomnio, soledad no deseada, patologías psicológicas e incluso conductas disruptivas contra la salud propia, como intentos de suicidio o abandono de los autocuidados, son algunas de las consecuencias derivadas de los efectos psicológicos de la pandemia.

Los problemas de salud mental siguen siendo un tema tabú en el ámbito social y político ocupando apenas espacio de forma esporádica en los medios de comunicación. Se ha venido defendiendo que la ocultación paternalista y compasiva protege a la víctima evitando el moderado contagio de la conducta y salvaguardar su intimidad y dignidad, como sí padecer una enfermedad mental lesiona ambas. De este modo, se define a las personas por un diagnóstico médico de salud mental y no como alguien que tiene una enfermedad. El tiempo de la pandemia ha acelerado la urgencia de intervenir en el cuidado de la salud mental de los ciudadanos al mismo tiempo que la sanitaria, para ello es necesario la modificación de los determinantes sociales. La identificación de los colectivos vulnerables y el desarrollo de mecanismos de protección social e individual. Con este fin, como objetivo general, consideramos necesario que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial junto a la Mancomunidad de Servicios Sociales del Noreste, profesionales del ámbito de la salud mental y otras organizaciones que puedan sumarse a este fin, como puede ser Cruz Roja, desarrolle un plan de intervención de salud mental que analice la situación actual y desarrolle un programa de prevención e intervención de los colectivos más vulnerables.

Este plan debería abordar los siguientes aspectos fundamentales: la sensibilización de la población sobre la gravedad del problema, la necesidad de prestar una especial atención a los segmentos de población más vulnerables como son las personas que han padecido COVID-19, personas mayores, infantes, adolescentes, personal sociosanitario o personas con patologías previas de salud mental, así como la sensibilización social para la reducción del estigma, combatir mitos, publicitar sistemas de ayuda y fomentar así la búsqueda de ayuda del paciente y la detección precoz del problema. Actuar en la prevención de la depresión desde los ámbitos primarios de atención social, dado que es el factor de riesgo más asociado a la conducta del suicidio, especialmente en adolescentes y personas mayores. Formar en este ámbito a los profesionales de los servicios sociales en intención de riesgo e intervención, formar a las personas cuidadoras de la ayuda a domicilio en los marcadores de riesgo de la enfermedad. Establecer protocolos de actuación ante las situaciones con conductas peligrosas o de riesgo para la vida del paciente, y realizar formación especializada para los servicios de emergencia como la policía local en sus intervenciones de urgencia. Así como implantar un código de riesgo de suicidio para el seguimiento de personas en situación vulnerable.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial presenta para su consideración y aceptación para el Pleno los siguientes acuerdos: primero, desarrollar por parte del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial junto con la mancomunidad de servicios sociales



de Sierra Oeste y profesionales del ámbito de la salud mental un plan de intervención de salud mental que pueda servir para su implantación al resto de municipios de la Mancomunidad en el que además se implique también la Comunidad de Madrid.

Segundo, impulsar en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Sierra Oeste la puesta en marcha de programas de sensibilización y concienciación de la población en materia de salud mental ante la necesidad de intervenir de forma temprana, efectiva y eficiente ante la aparición de conductas disruptivas.

Tercero, proponer que el Ayuntamiento de San Lorenzo de Escorial inicie los trámites para el desarrollo de un plan de salud mental en el contexto de las competencias municipales en salud pública, especialmente enfocada a ellos, a aquellos sectores de la población con mayores necesidades como las personas mayores, la adolescencia o las personas en situación de vulnerabilidad.

Cuarto, que el Ayuntamiento de San Lorenzo de Escorial aumente el servicio que presta relativo a salud mental aumentando el campo de actuación, no solo a personas mayores, para lo cual sí fuese necesario ser ampliada las horas de los profesionales que prestan este servicio municipal. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Intervenciones? Sra. Martínez.

Sra. Martínez Pérez: Gracias, buenas tardes. Bueno, pues no podemos más que estar de acuerdo en que las enfermedades mentales siguen suponiendo un estigma para todos los que las sufren y para sus familias, y que la realidad puede superar en mucho los datos de las múltiples estadísticas que se han mencionado que ya de por sí son muy preocupantes. También es cierto que durante la pandemia se están registrando un incremento en la incidencia de las enfermedades mentales, en especial la depresión, la ansiedad, y que también se han incrementado mucho las muertes por suicidio, las adicciones, las autolesiones y otros trastornos como los alimenticios.

Desde Vecinos apoyaremos cualquier medida que se pueda promover desde la Mancomunidad y el Ayuntamiento para prevenir y paliar el sufrimiento de los vecinos que están afectados por estas dolencias. Por ejemplo, en la última escuela de familias del Ayuntamiento este martes se programó una conferencia en directo y online sobre este tema dentro de un calendario de actuaciones que parece bastante interesante. Pero para hacer algo realmente efectivo hay que destinar dinero de verdad para ampliar el número de psicólogos, ahora solamente hay uno en el Ayuntamiento. Preparar campañas de concienciación y divulgación en las distintas franjas de DAG, realizar talleres, muchas cosas, y todo esto con un enfoque que debería ser global

desde el centro de salud, del Ayuntamiento, la Mancomunidad de Servicios Sociales, los colegios, el instituto, las AMPAs. Y para todo esto se requiere una partida presupuestaria específica y lugares para el desarrollo de las actividades. No sé si el Equipo de Gobierno puede o quiere destinar parte de los 9 millones de remanente que hay para hacer esta labor, que había, ya queda menos.

Y como ustedes, señores del PSOE, tienen representantes en la Mancomunidad, estaría bien que propusieran que al menos los 11.400 euros de dotación para dietas por asistencia a las juntas se dediquen a estos programas de atención psiquiátrica, si puede ser este año y sino al año que viene. Está esta cantidad o más si es posible. Y en cualquier caso nuestro voto será a favor.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Bueno pues con respecto a esta moción, parto de la base de que es un tema que nos preocupa a todos, a mí personalmente me preocupa, y yo creo que lo he comentado con varios de los miembros de esta corporación cuando he tenido conocimientos de algunos intentos de suicidios y de algunos casos en el municipio. Pero tengo que decirles con respecto al planteamiento que realizan en la misma, que viven ustedes ajenos a las políticas que se desarrollan desde la Comunidad de Madrid, que es quien tiene la competencia y es necesario hablar de competencias, porque como bien saben, la Ley de Bases de Régimen Local, que recogen cuáles son las competencias en materia de sanidad respecto a las corporaciones locales, pues no está esto, artículo 42, por si acaso no lo conocen. Y tampoco conocen las acciones que se llevan a cabo desde el Ayuntamiento de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la que formamos parte o simplemente no les interesa porque si fuese de otra forma no creo que hubiese sido planteada la moción al menos en estos términos, por lo que no me gustaría pensar que es una cuestión política.

Piden en los puntos 1 y 2 desarrollar junto con la Mancomunidad Sierra Noroeste un plan de intervención de salud mental, que sirva para implantar en el resto de los municipios implica la Comunidad de Madrid, e impulsar desde la mancomunidad programas de concienciación y sensibilización, y he de decirles que desconocen ustedes las competencias de actuaciones que lleva a cabo la Mancomunidad.

En primer lugar, la Mancomunidad no tiene su competencia en materia de salud mental, menos, y como dicen en la moción, aunque la señora Valera lo ha corregido al decirlo... al hacer la exposición, cuando hablan de la Mancomunidad Sierra Noroeste a la que pertenecemos, pero cuyo objeto es la gestión y el tratamiento de residuos urbanos. Luego la Sra. Valera ha corregido



el nombre, pero bueno, en la moción viene como Mancomunidad Sierra Noroeste que se dedica al tratamiento de residuos urbanos. Si a la custodia se refieren, que ya me ha quedado claro que sí, es la Mancomunidad Sierra Oeste, su ámbito de intervención son los servicios sociales y no los de salud, aunque se cuentan con profesionales, hay dos psicólogos, y su desempeño no se articula, de la Mancomunidad, en el contexto de la salud mental, sino en el de la valoración, apoyo y asesoramiento a personas, familias a incumplir la obligación de cada sistema de protección de menores.

Difícilmente la Mancomunidad y el Ayuntamiento podría articular un plan de intervención de salud mental, y esto es objetivo y real, hacemos todo lo que podemos como ahora les voy a exponer. No obstante, pese a ser el ámbito de intervención de la Mancomunidad Sierra Oeste, los servicios sociales, y siendo muy conscientes del aumento de los problemas de salud mental en la población general, que se dan también entre los usuarios que reciben atención en los distintos dispositivos y programas sociales, hay articulados varios protocolos de actuación al respecto. Así cuando se detecta el proceso de... en el proceso de valoración social algún usuario que pueda tener un posible problema de salud mental, se intenta sensibilizar sobre la importancia y la atención especializada y concienciar y motivar, sobre todo para que asistan al médico de atención primaria, que es el... en el centro de salud en este caso, en el centro de salud San Carlos, y desde este profesional se realiza una primera valoración de su estado psicológico y en su caso una derivación a los profesionales de salud mental.

Además, teniendo en cuenta la situación provocada por la pandemia, desde la Mancomunidad se ha promovido, desde el año 2020 en colaboración con salud mental del centro de especialidades San Carlos distintos programas para atenuar el impacto psicosocial en las familias y en los menores con problemas de este tipo. Ejemplos de estos programas son los servicios de terapia familiar concertados desde hace años con aldeas infantiles, asimismo también se realizan talleres grupales para padres y madres con el objetivo de promover su autocuidado psicológico y contribuir a su bienestar emocional ante el aumento de las autolesiones, ideas suicidas e intentos autolíticos en la población adolescente este año, vamos a poner en marcha una experiencia piloto de intervención de terapia multifamiliar para ir a las familias que se presentan en la problemática, y si ustedes cogen la memoria que está publicada en la web de la mancomunidad verán aquí programas como el Proyecto COVID, adolescencia y oportunidades, en el que se trabajan precisamente estos... estas cuestiones que se puso en marcha en San Lorenzo y Zarzalejo donde vienen los datos de los menores que se han atendido, así como otra serie de programas que se han puesto en marcha

desde el año 2020 del proyecto consulta COVID posteriormente para tratar todos los síntomas derivados de la pandemia o el de consulta COVID y adolescencia en el que también se han atendido a varios menores que se aplica desde la Mancomunidad.

Pero al margen, con respecto a implicar a la Comunidad de Madrid, que también lo plantean en su moción, llegan ustedes tarde, pero unos meses tarde, porque... pero vamos, les da igual porque luego dirán que es que es la Alcaldesa la que no quiere poner en marcha un plan de intervención mental. En cualquier caso, solo tienen que consultar las publicaciones y los acuerdos que se han llevado a cabo a la Asamblea para saber lo que se está realizando a nivel de Comunidad de Madrid.

El pasado 28 de febrero ha sido presentado en la Comunidad de Madrid el nuevo Plan de Salud Mental y Adicciones 2022-2024, un plan que cuenta con una iniciativa pionera en atención domiciliaria directa para niños y adolescentes con patologías basadas en el éxito del modelo que ya está puesto en funcionamiento en el Hospital Niño Jesús. Un tipo de unidad también infantojuvenil que será atendida por 28 nuevos profesionales especialistas distribuidos en 14 equipos formados por facultativos y enfermeras que dependerán de los hospitales de día. En desarrollo e implantación de este plan, junto con el de prevención de suicidio que supondrá... supone la contratación que ya se ha iniciado, de 370 nuevos profesionales especialistas para abordar diferentes líneas prioritarias asistenciales. Con una dotación presupuestaria de 45 millones de euros de los cuales el 85% se dan para contratación de personal. Junto a estas medidas de atención en domicilios a los menores y los programas que se ponen en marcha en hospitales, se contemplan también actuaciones como la puesta en marcha de cuatro nuevos hospitales de día de niños y adolescentes que contarán con otros 54 profesionales en psiquiatría, psicología clínica, enfermería y terapia ocupacional. También se está consolidando el recurso creado con el Plan de Respuesta de Salud Mental en la crisis post COVID 19, a estos dos centros se suman el Hospital Clínico San Carlos, y además se pondrá en funcionamiento una nueva unidad de hospitalización breve de adolescentes en este hospital madrileño. También en plan-plan 21 equipos de prevención del suicidio formados por un facultativo especialista y un total de 45 profesionales. En San Lorenzo de El Escorial la atención a la salud mental especializada se presta por el equipo de profesionales del centro de salud mental San Carlos dependiente orgánicamente del hospital de El Escorial. Y en el caso de enfermos con riesgos de autolisis se han... han sido atendidos por urgencias, son atendidos en un plazo muy corto, pues existe un protocolo específico para atención de estos casos, y es un protocolo que se viene aplicando en todos los centros de



salud incluido el centro de salud San Carlos, lo mismo ocurre con respecto a los brotes psicóticos.

Y en cuanto a las adicciones existen también servicios especializados a los que se accede desde atención primaria, que están también gestionados y aplicados en este centro de salud. De todas estas medidas está claro que se beneficiarán los vecinos de San Lorenzo y que sin duda contribuirán pues en una mejor atención en un problema que nos atañe a todos.

El Ayuntamiento, por último, cuenta, como bien han dicho, con unas psicólogas en una de las áreas de mujer y mayores, que trabaja también en programas de reducción de estrés y ansiedad abordando depresión e insomnio y especialmente un programa de estimulación cognitiva. Y además con motivo de la pandemia, se pusieron en marcha los talleres de apoyo psicológico post COVID en coordinación también con el centro de salud San Carlos, que son los que tienen la competencia, y donde hay profesionales especializados en este tipo de problemas. Donde se trataban específicamente y se tratan temas como la ansiedad, la depresión, añadiendo apoyo psicológico. Asimismo, se han realizado talleres de relajación y reducción de estrés para jóvenes y acciones para padres y familias como la sesión a la que ha hecho referencia la señora Martínez el mismo lunes sobre salud mental de nuestros hijos.

Por último, recordarles a los señores del Partido Socialista que la información la tienen disponible, la que lleva a cabo nuestro Ayuntamiento, tanto a lo que se refiere a programas de apoyo psicológico y de atención precoz, y a servicios y prestaciones como ayuda a domicilio, deporte, formación para familias de apoyo, asociaciones de enfermos y familiares con enfermedad mental y alcohólicos. Pero como nos preocupa y ocupa también este tema, y como se indicó en el pasado Pleno de presupuestos a los que vemos que no prestamos especial atención, también se explicó que el aumento de la partida retributiva en este área era con motivo de la ampliación de la jornada de la psicóloga.

Yo creo que queda claro que se está trabajando en ello y que seguiremos trabajando en ello y no podemos aprobar esta moción tal cual está planteada en tanto a la cuestión que plantea en el fondo. No sé si hay alguna intervención más. Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Si. Buenas tardes a todos. Bien, desde luego la intervención se ha descolgado un poco ... pero bueno, voy a empezar por el final. Gracias, Sra. Alcaldesa por una exposición tan minuciosa que nos ha hecho... de lo que se hace en la Comunidad de Madrid. Creo que hubiera bastado que nos dijera lo que se hace en nuestro municipio. Pero bueno, tan minuciosa, tan minuciosa, que claro, de nuevo, como ha dicho ella antes en

alguna ocasión, no sé si ha sido mi compañero u otro, pues que hemos sobrepasado el tiempo sobradamente del reglamento que ya sabemos... pero bueno, lo sabemos cuando se aprobó, que los reglamentos los vamos a utilizar cuando nos interese y según en función de qué nos interese.

Ha hecho usted alusión a las competencias de la Mancomunidad Sierra Oeste, les recuerdo que las competencias de la Mancomunidad Sierra Oeste también dicen exactamente en el punto... un momento que se me acaba de pasar con... Perdón, un segundito... fines de la Mancomunidad con alcance y contenido imprevisto, bla, bla, bla. Bien, la Mancomunidad podrá asumir otras finalidades debiendo modificar los estatutos de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 19. Es decir, podrá asumir otras finalidades. Se puede proponer, ¿por qué no? Porque entonces nos encontraríamos con la situación de que, bueno, vamos a ver, si esto es imposible por ese problema de competencias, entonces ¿para qué hay una psicóloga? Que acaba de decirnos. Entonces ¿para qué hizo usted esos talleres de apoyo post COVID sino es su competencia? O sea, el ayuntamiento ha hecho y se pone la medalla de haber hecho lo mismo que critica el PSOE que quiere que haga.

Ya hemos visto la moción anterior, que están convirtiendo ustedes mociones que son bastante serias en una partida de pin-pon donde lo que le importa es simplemente haber que se apunta el tanto. Bueno, pues ya está bien de dejar de comportarse como niños, a ver quién micciona más lejos, por favor, y vamos a empezar a tomarnos esto en serio. Por todos, porque también estaba yo recordando al leer la moción, que me parece muy bien, que vamos a votar a favor, pero esto hay que tomárselo en serio todos sin utilizarlo también electoralmente o demagógicamente. Porque es cierto que hay, como muy bien dice la moción, hay un estigma que se utiliza muchas veces, y al que se recurre por ejemplo de forma indigna y de forma absolutamente rastrera, vil y bueno, no sé cómo poderlo decir sin insultar, cuando por ejemplo la campaña electoral de las selecciones municipales pasadas se utilizaron las siglas de una política conocida de otro partido por cierto, no del mío, para insultarla y para ridiculizarla repetidamente porque sus siglas daban la palabra "ida". Y entonces hubo periodistas tertulianos y políticos que, en meetings, en tertulias y en campaña electoral usaron hasta la saciedad el insulto de que como está "ida", está "ida", está "ida", pues hombre, si la izquierda insulta con lo de "ida", que luego no venga a decir esas cosas. Si que hace esas cosas pues que entonces que no se lo hagan, no lo digo por ustedes, por supuesto, ni mucho menos, por los señores del PSOE de este partido, perdón, de este Pleno, de este municipio, pero también llama la atención. Entonces en cualquier caso creemos, lo importante es la moción. Yo he pedido a mi compañera intervenir



porque en este tema, como bien sabe la Concejal Varela... Valera, perdón, me siento especialmente sensible porque en mis alumnos lo veo cotidianamente, le decía antes que con la pandemia se han triplicado el número de alumnos en mi universidad, entre mis alumnos se ha triplicado el número de casos, y para mí son gente con nombre y apellidos, entiendo que no está de más fortalecer estos servicios con las acciones municipales, creo que hay marco suficiente o creemos que hay marco suficiente dentro de las competencias municipales para poderlo hacer como efectivamente se ha hecho con esos talleres y con la existencia de psicóloga, con lo cual entendemos que el objetivo de la moción es simplemente profundizar en lo que ya se está haciendo y como ha dicho antes mi compañera respecto a la otra moción, que se haga una cosa no quita la otra, se puede mejorar. Entonces vamos a votar a favor. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención, señor Tettamanti?

Sr. Tettamanti Bobliaccini: Gracias, Sra. Alcaldesa. Bueno, las cifras que ha presentado la portavoz del Partido Socialista son realmente apabullantes, hablan por sí solas de la situación que se está atravesando, y es verdad que con la COVID mediante, esto se ha acentuado muchísimo. Usted en su intervención, Sra. Alcaldesa, hacía referencia a todo lo que desde la Mancomunidad se está haciendo por este asunto y por esa razón es que consideran de que no pueden apoyar esta moción y tal. Bueno, mire, yo le voy a dar algún dato que de repente le puede servir de referencia porque muchas veces lo que se publica o se dice que se va a hacer luego efectivamente lleva un tiempo de aplicarse o directamente algunos sitios no llega.

Yo le voy a hablar del centro de salud de este pueblo, y por un caso muy cercano que tengo de una persona que necesitaba atención psicológica. Pues ha ido a su médico de cabecera y le han dicho que, bueno, que si esperaba por la atención psicológica en nuestro centro de salud para el mes de noviembre le iban a atender. Se lo digo con toda claridad, usted lo puede preguntar y si no tiene por qué fiarse de mí, pero usted que tiene tan buen contacto con el centro de salud pregúntelo. Es más, están derivando a otros centros de salud porque evidentemente esta situación que se está planteando ha desbordado probablemente las previsiones que se tenían. Pero lo que está claro es que esta situación es dramática en ese sentido. No hay personal suficiente sanitario en general, pero a nivel de atención psicológica es muy poco el que hay, por eso están derivando a otros sitios para que en lugar de demorarles seis meses o siete de repente le demore dos meses. Y dos meses en ciertas situaciones, en fin, habría que valorar si realmente no sería necesario intentar que esos plazos fueran mucho más cortos.

¿Qué sucede? Que la Comunidad de Madrid está en el plan de quitar, no de poner, no de reforzar servicios, y eso lo sabemos. Hace poco nos enteramos de la cantidad de profesionales sanitarios que ha prescindido la Comunidad de Madrid, eso es una realidad, lo quieran ver o no lo quieran ver, pero es así. Y eso redundará en el servicio, en el mal servicio que se está dando en este caso, y lo que lógicamente me interesa como representante público, a los intereses de los vecinos y vecinas de este municipio. Eso sí, para favorecer intereses familiares eso no hay problema ninguno, ahí tenemos manga ancha, pero con los profesionales sanitarios sí que tenemos. Y le hago una pregunta muy concreta, cuando usted cita las memorias de la Mancomunidad, y que esto se estaba llevando a cabo, yo le pregunto ¿a qué memoria se refiere? Porque la última publicación en el portal de transparencia es del 2020. O sea, hasta 2020 probablemente eso esté allí. Luego, en el portal de transparencia, lo acabo de mirar, ¿eh? No es que me lo dan, no se están publicando, con lo cual yo me pregunto esa transparencia tan... No, se lo digo a usted porque usted es la presidenta de la mancomunidad, ¿no?

Sra. Alcaldesa: Sí, si lo ha publicado en 2020 es porque se está cerrando la memoria del 2021.

Sr. Tettamanti Bobliaccini: Ya.

Sra. Alcaldesa: 2020. Esta es la del 2020, que es la última.

Sr. Tettamanti Bobliaccini: Bueno, estamos en 2022, ¿no?

Sra. Alcaldesa: Sí, se cierra ahora la del 21, sí, año vencido. Cuando se cierran los expedientes se están cerrando efectivamente.

Sr. Tettamanti Bobliaccini: Bueno, muy bien. O sea que dentro de pocas semanas seguramente veremos publicadas las memorias del 2021.

Sra. Alcaldesa: No creo que tarde, ¿no?

Sr. Tettamanti Bobliaccini: Ah, vale, perfecto, esa es una pregunta que me interesaba hacer. En definitiva, que... gracias, Sr. Blasco, que usted como rezuma de estabilidad mental, estabilidad mental...

Sra. Alcaldesa: Le ruego que no entren...



Sr. Tettamanti Bobliaccini: Seguramente no necesita nada de estas cosas por eso va a votar en contra. Yo como no rezumo estabilidad mental voy a votar a favor de esta moción. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sra. Valera, para cerrar.

Sra. Valera Ramírez: Muchas gracias. Bueno, quiero dar gracias a todas las personas que quieran apoyar esta moción, a todos mis compañeros porque demuestran la calidad humana de las que están hechas. Con respecto al discurso que nos ha hecho la Sra. Alcaldesa, me parece muy bien, es muy característico en ella hacernos un sumario de todo lo que ocurre en la provincia, y no sé cómo no hemos llegado a Ávila también porque estaba aquí al lado. Es evidente que esto es un problema, es un problema palpable, es un problema que nos está acuciando, todos tenemos un ejemplo muy cercano como ha dicho mi compañero de VOX con nombre y apellido. Entonces yo los quiero agradecer el apoyo que habéis hecho está moción, que, para nosotros, el Partido Socialista, es muy muy importante, sobre todo por las necesidades que están llevando los ciudadanos de este pueblo. Y nada más, muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Muchas gracias. Vamos a pasar a votar, ¿votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones? Pues queda aprobado por mayoría. Retomamos ahora el punto 2.2.

Sra. Galán Aparicio: Vale, vamos a ver. Bueno, traíamos esta moción con la intención de que fuera pues eso, de manera conjunta a ser posible y sobre todo... y viendo el carácter de su importancia unánime, pues todavía con mayor... más contentos de que se pueda hacer más fuerza porque el asunto... estamos todos de acuerdo pero es el momento de hacer más hincapié en ello de una manera formal entonces paso a leer los puntos que hemos consensuado en el descanso y quedaría así, para que tome nota la secretaria. Quedaría como: Punto 1 del "Propone", solicita a Patrimonio Nacional el listado actualizado con la relación de piezas que actualmente están en el Monasterio y las Casitas, y que tiene previsto trasladar a Madrid. Punto 2, que dichas piezas no sean retiradas de nuestros monumentos. Punto 3, que se devuelvan todas aquellas piezas de importancia que se han ido sacando del Monasterio durante estos años especialmente desde la población del Museo de Colecciones Reales en el Consejo de Administración. Y punto 4, la reapertura de los

Museos existentes en el Real Monasterio que se encuentran cerrados desde 2015.

Sra. Alcaldesa: Vale, además se ha consensuado que se elimina la exposición de motivos, y lo que se pondrá será que teniendo conocimiento, con motivo de la futura apertura del Museo de Colecciones Reales de la retirada de obras del Monasterio de San Lorenzo de Escorial, el Pleno de la corporación, solicita a Patrimonio Nacional lo siguiente... y los puntos que se acaban de...

Sra. Galán Aparicio: Aceptamos la transaccional, la dejamos así, ¿vale?

Sra. Alcaldesa: Se suman tal cual hemos hablado todos los Grupos Políticos, con lo cual sería una moción conjunta del Pleno de la Corporación. Vamos a pasar a votarla, en los términos que se han expuesto ahora. ¿Votos a favor? Por unanimidad, muchas gracias.

Sra. Galán Aparicio: Muchas gracias a todos.

Sometido el asunto a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: Sra. Juárez Lorca [VxSLe], Sr. Herranz Sánchez [VxSLe], Sr. Tarrío Ruiz [VxSLe], Sra. Galán Aparicio [VxSLe], Sra. Martínez Pérez [VxSLe], Sra. Valera Ramírez [PSOE], Sr. Hontoria Suárez [PSOE], Sra. Cebrián Miguel-Romero [VOX], Sr. Sáenz del Castillo Caballero [VOX]. y Sr. Tettamanti Bogliaccini [Podemos-EQUO].

Votos en contra: Sra. López Esteban [PP], Sr. Blasco Yunquera [PP], Sra. Contreras Robledo [PP] y Sr. Muñoz Díaz [PP].

Abstenciones: Sr. París Barcala [C's], Sr. Escario Gómez [C's] y Sr. Montes Fortes [C's].

En consecuencia, por diez votos a favor, cuatro votos en contra y tres abstenciones, por lo tanto, por mayoría absoluta, se aprueba la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que 1 de cada 4 personas sufrirá un problema de salud mental a lo largo de su vida. Tres millones de personas recibieron un diagnóstico médico de depresión en el año 2017 en España, el 6,68 % de la población, según los datos del Instituto Nacional de Estadística de aquel momento, hace cinco años.

Además, los datos reflejan un claro efecto de género, mostrando las mujeres el doble (9 %) de prevalencia que los varones (4 %) en el sufrimiento de episodios de depresión.

Cada día hay una media de 10 suicidios en España. Uno cada dos horas y media.

Fueron 3.671 en 2019, según el Instituto Nacional de Estadística. Es la principal causa de muerte no natural desde que en 2008 superó a los accidentes de tráfico —a los que ahora doblan. En el caso de los jóvenes, además, las ideas suicidas aumentaron hasta un 250% con motivo de la pandemia y de las medidas impuestas para contenerla.

La Encuesta de Salud Mental del CIS de 2021 arrojaba datos preocupantes, en los que un 39% de españoles declararon haber acudido a tratamiento por trastorno depresivo antes de la pandemia y un 33% por trastorno ansioso. Esos porcentajes eran del 35% y del 43,7% respectivamente desde el inicio de la pandemia hasta la actualidad. Más del 50% de la mitad de la población ha sentido en algún momento miedo a la muerte o a los contagios durante este tiempo, un 41,9% ha tenido problemas de sueño y un 51,9% ha reconocido sentirse cansado o con pocas energías.

Además, un 6,4% de la población ha acudido a un profesional de la salud mental por algún tipo de síntoma, el mayor porcentaje (un 43,7%) por ansiedad y un 35,5% por depresión. Trastornos de depresión y ansiedad, aumento del estrés, traumas crónicos, insomnio, soledad no deseada, patologías psicológicas e incluso conductas disruptivas contra la salud propia como intentos de suicidio o abandono de los auto-cuidados son algunas de las consecuencias derivadas de los efectos psicológicos de la pandemia.

Los problemas de salud mental siguen siendo un tema tabú en el ámbito social y político, ocupando apenas espacio de forma esporádica en los medios de comunicación. Se ha venido defendiendo que la ocultación, paternalista y compasiva, protege a las víctimas evitando el modelado y contagio de la

conducta y salvaguardar su intimidad y dignidad, como si padecer una enfermedad mental lesiona ambas. De este modo, se define a las personas por un diagnóstico médico de salud mental y no como alguien que tiene una enfermedad.

El tiempo de la pandemia ha acelerado la urgencia de intervenir en el cuidado de la salud mental de los ciudadanos al mismo tiempo que la sanitaria. Para ello es necesaria la modificación de los determinantes sociales, la identificación de los colectivos vulnerables y el desarrollo de mecanismos de protección social e individual.

Con este fin, como objetivo general, consideramos necesario que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial junto a la Mancomunidad de Servicios Sociales Noroeste, profesionales del ámbito de la salud mental, y otras organizaciones que puedan sumarse a este fin como pueda ser Cruz Roja; desarrolle un Plan de Intervención en Salud Mental que analice la situación actual y desarrolle un programa de prevención e intervención de los colectivos más vulnerables. Este plan debería abordar los siguientes aspectos fundamentales:

- La sensibilización de la población sobre la gravedad del problema, la necesidad de prestar una especial atención a los segmentos de población más vulnerables como son las personas que han padecido COVID-19, personas mayores, infantes, adolescentes, personal socio-sanitario o personas con patologías previas de salud mental. Así como la sensibilización social para la reducción del estigma, combatir mitos, publicitar sistemas de ayuda y fomentar así la búsqueda de ayuda del paciente y la detección precoz del problema.
- Actuar en la prevención de la depresión desde los ámbitos primarios de atención social, dado que es el factor de riesgo más asociado a la conducta de suicidio, especialmente en adolescentes y personas mayores.
- Formar en este ámbito a los profesionales de los servicios sociales en detección de riesgo e intervención, formar a las personas cuidadoras de la ayuda a domicilio en los marcadores de riesgo de la enfermedad.
- Establecer protocolos de actuación ante las situaciones con conductas peligrosas o de riesgo para la vida del paciente y realizar formación



especializada para los servicios de emergencias, como Policía Local o Protección Civil en sus intervenciones de urgencia, así como implantar un código de riesgo de suicidio para el seguimiento de personas en situación vulnerable.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO Desarrollar por parte del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial junto con la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Noroeste y profesionales del ámbito de la salud mental un Plan de Intervención de Salud Mental que pueda servir para su implantación en el resto de municipios de la mancomunidad en el que además, se implique también la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO Impulsar en la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Noroeste la puesta en marcha de programas de sensibilización y concienciación de la población en materia de salud mental ante la necesidad de intervenir de forma temprana, efectiva y eficiente antes de la aparición de conductas disruptivas.

TERCERO Proponer que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial inicie los trámites para el desarrollo de un Plan de Salud Mental, en el contexto de las competencias municipales en Salud Pública, especialmente enfocado a aquellos sectores de la población con mayores necesidades, como las personas mayores, la adolescencia o las personas en situación de vulnerabilidad.

CUARTO Que el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial aumente el servicio que presta relativo a salud mental aumentando el campo de actuación no solo a personas mayores, para lo cual si fuese necesario sea ampliada las horas de los profesionales que prestan este servicio municipal.”

3.- PARTE DE INFORMACIÓN

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa: Pasamos a la parte de información con la dación de cuenta del informe trimestral sobre morosidad correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022. Y la dación de cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno entre los días 31 de marzo y 22 de abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Supremo, 682 del 2020. Por último, la dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 26 de marzo y 22 de abril de 2022.

3.1.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL SOBRE MOROSIDAD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2022 (EXPTE. 8557/2021). Se da cuenta del siguiente informe del Sr. Interventor de lucha contra la morosidad del Ayuntamiento correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio de 2022:

“El Interventor que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; 10 y 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público; y 6.2 del R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; informa de lo siguiente:

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Primero.- El artículo cuarto de la citada Ley 15/2010, señala que “los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.

Añade dicho artículo que “sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso,



a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda (*actualmente, de Hacienda y Función Pública -MINHAFP*) y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales”; y que “la información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas”.

Esta obligación se concreta en el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, indicando que en las Corporaciones Locales los sujetos obligados a remitir la información al Ministerio son los interventores.

Segundo.- La Ley 25/2013, en su artículo 10, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, dispone que “los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.
2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.”

Además, su artículo 12, relativo a las facultades y obligaciones de los órganos de control interno, establece que los órganos de control en el ámbito local “tendrán acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas, y a la contabilidad en cualquier momento”; y que “anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad”, y que “este informe será elevado al Pleno”.

Tercero.- El informe trimestral de morosidad ha de ajustarse a los modelos normalizados contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales” del MINHAFP, que hay que remitir a través la “Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales” del citado Ministerio.

Siguiendo la citada Guía, este informe trimestral ha de contemplar la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

En consecuencia, en la aplicación ha desaparecido el formulario correspondiente a las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hubiesen transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hubiesen tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación; al haberse derogado expresamente el artículo 5 de la Ley 15/2010, en el que se exigía esta información, por la Disposición Derogatoria de la Ley 25/2013.

Cuarto.- El R.D. 635/2014, de 25 de julio, modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha establecido la metodología económica para el cálculo y la publicidad del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas; y, en su artículo 6.2, recoge la obligación del Ayuntamiento de remitir al MINHAFP y publicar periódicamente la siguiente información, relativa al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.



Quinto.- La Disposición Adicional Primera de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, dice que “todas las Administraciones Públicas y sus entidades y organismos vinculados o dependientes publicarán en su portal web su período medio de pago a proveedores e incluirán en su plan de tesorería inmediatamente posterior a dicha publicación las medidas de reducción de su período medio de pago a proveedores para cumplir con el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad”.

Este precepto ha sido desarrollado también por el citado artículo 6.2 de la Orden 635/2014, en el que se concreta que “la información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (*en la actualidad MINHAFP*) facilitará a las (...) corporaciones locales modelos tipo de publicación”; añadiendo su Disposición Transitoria Única que “la primera publicación trimestral será en el mes de octubre de 2014 referida al trimestre anterior”.

Sexto.- Finalmente, el artículo 13.6 de la L.O. 2/2012 indica que “las Administraciones Públicas deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”; y “velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería”.

Añade dicho precepto que “cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su período medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su período medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”.

Precisa la Disposición Adicional Quinta de la L.O. 2/2012 que “Las referencias en esta ley al plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad para el pago a proveedores se entenderán hechas al plazo que en cada momento establezca la mencionada normativa vigente y que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, es de treinta días”.

2.- DIFERENCIAS ENTRE LOS INFORMES DE MOROSIDAD Y LOS INFORMES DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO (PMP).

Los datos a introducir en cada una de las aplicaciones del MINHAFP no son los mismos y la forma de calcular el PMP, tanto de operaciones pagadas como pendientes de pago, tampoco.

El período medio de pago recogido en el R.D. 635/2014, ha sido modificado por el R.D. 1040/2017, de 22 de diciembre, para aclarar la diferencia entre el concepto del periodo medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Así, el primero “es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a las deudas con sus proveedores, computado como plazo medio, cuyo incumplimiento da lugar a que adopción de las medidas previstas en la citada ley orgánica para el aseguramiento de parte del pago, y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a precisas reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales, cuyo incumplimiento provoca el devengo automático de intereses de la deuda impagada desde el transcurso del plazo de pago aplicable”.

A partir del 1 de abril de 2018 (según la D.T. Única del R.D. 1040/2017, la primera publicación mensual del periodo medio de pago a proveedores realizada de conformidad con la metodología prevista en la modificación del artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, tendrá lugar en el mes de junio de 2018 referida a los datos del mes de abril de 2018, y la primera publicación trimestral será en el mes de septiembre de 2018 referida al segundo trimestre de 2018), el número de días a computar en el PMP ya no empezarán desde los treinta días del registro de la factura, sino que se “entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.



b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo.”

En los Informes de Morosidad se incluyen todas las facturas pagadas en el trimestre, independientemente de la fecha en la que se expidió la factura. En el cálculo del PMP solo se incluyen las facturas expedidas a partir del 1 de enero de 2014.

El ámbito objetivo de los Informes de Morosidad son las operaciones comerciales, por lo que quedan fuera del ámbito de la Ley las operaciones que no están basadas en una relación comercial, tales como las que son consecuencia de la relación estatutaria y de personal o las que son consecuencia de la potestad expropiatoria. El destinatario tiene que ser una empresa, quedando, por tanto, excluidas las que se producen entre distintas entidades del sector público. Deben incluirse las facturas litigiosas y, en su caso, los gastos sometidos a convalidación.

Por el contrario, para la selección de las operaciones integrantes del cálculo del período medio de pago a proveedores se tienen en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha; quedando excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

3.- INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD DE LA CORPORACIÓN.

El informe trimestral de morosidad del 1^{er} trimestre de 2022 del Ayuntamiento se ha elaborado según los modelos normalizados contenidos en la “Guía” del MINHAFP, obtenidos del programa de contabilidad utilizado por el Ayuntamiento, y que hay que remitir a través la “Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales” del citado Ministerio.

De esta forma, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes de pago por parte de la Corporación que superan los plazos fijados en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el que se detalla en el cuadro que, a continuación, se transcribe:

Número:	16
Cuantía global:	213.985,28

Los datos sobre los pagos realizados en el trimestre son:

PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro del período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	18,77	543	1.803.823,13	31	11.969,42
20- Arrendamientos y cánones	16,69	12	12.380,33	0	
21- Reparación, mantenimiento y conservación	31,04	171	59.919,56	11	1.403,74
22- Material, suministros y otros	18,36	360	1.731.523,24	20	10.565,68
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	36,27	13	154.890,47	0	
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0		0	
TOTAL	20,15	556	1.958.713,60	31	11.969,42

Los datos sobre los pagos pendientes de realizar al final del trimestre son:

FACTURAS O DOCUMENTOS	Período	Dentro del período legal	Fuera del período legal
-----------------------	---------	--------------------------	-------------------------



JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE	medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	pago		pago	
		Nº de operaciones	Importe total	Nº de operaciones	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	6,03	105	177.128,31	3	1.497,87
20- Arrendamientos y cánones	8,00	1	1.815,00	0	
21- Reparación, mantenimiento y conservación	25,44	17	8.796,35	2	1.496,07
22- Material, suministros y otros	4,81	87	166.516,96	1	1,80
23- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0		0	
24- Gasto de publicaciones	0,00	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0		0	
Inversiones reales	66,30	1	9.112,66	1	3.240,78
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	126,38	59	155.876,09	12	209.246,63
TOTAL	86,39	165	342.117,06	16	213.985,28

4. INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO.

Ha podido comprobarse por esta Intervención que el programa de gestión de expedientes y el de contabilidad no permiten, en la actualidad, tomar la fecha de la conformidad de la factura como fecha inicial del cálculo del período medio de pago. Por ello se iniciaron gestiones con los responsables del programa de contabilidad para poder desarrollar esta funcionalidad y su coste.

Hasta entonces, existen dos opciones: tomar como fecha de inicio del cálculo del período medio de pago la fecha de registro de la factura; o tomar la fecha de su aprobación.

Si tomamos como fecha inicial la del registro de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, son los siguientes:

RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)	18,35
IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	1.938.052,29
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)	88,88
IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES	533.510,34

PERÍODO MEDIO DE PAGO	33,57
-----------------------	-------

Si se toma como fecha inicial la de la aprobación de la factura, los datos del período medio de pago del citado trimestre, según la metodología contenida en el R.D. 635/2014, serían los siguientes:

RATIO DE LAS OPERACIONES PAGADAS (días)	6,97
IMPORTE TOTAL DE LOS PAGOS REALIZADOS	1.940.344,22
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO (días)	3,19
IMPORTE TOTAL DE PAGOS PENDIENTES	12.510,15

PERÍODO MEDIO DE PAGO	6,95
-----------------------	------

Del análisis de ambos resultados, puede concluirse que el período medio de pago del Ayuntamiento, tomando una fecha intermedia de conformidad de la factura, se encuentra dentro del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

Por todo lo expuesto, no ha de incluirse medida adicional alguna en el plan de tesorería de la Corporación, ya que se cumplen los plazos de pago vigentes.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES QUE POR DELEGACIÓN DE LA SRA. ALCALDESA SE HAN ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 31 DE MARZO Y 22 DE ABRIL DE 2022, AMBAS INCLUSIVE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO Nº 682/2020 DE 5 DE JUNIO DE 2020. Se da cuenta de las resoluciones que por delegación de la Sra. Alcaldesa se han adoptado por la Junta de Gobierno Local entre los días 31 de marzo y 22 de abril de 2022, ambas inclusive, con referencia a los siguientes asuntos:

- Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2022:

- 1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.
- 1.2.- Dación de cuenta de jubilación de personal laboral de este Ayuntamiento (Expte. 2070/2022).
- 2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.
 - 2.1.- Solicitud de cambio de titularidad de columbario del Bloque 1, Zona B, Fila 2, Columna 6 y de autorización de inhumación en dicha unidad funeraria (Expte. 1179/2022) Propuesta de resolución.
 - 2.2.- Expediente de obras de "Pavimentación y mejora de la accesibilidad en Calle Juan de Toledo y Carretera de Guadarrama" (Expte. 9993/2021) Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.



- 2.3.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº12 (Expte. 3115/2022) Propuesta de resolución.
- 2.4.- Nombramiento de conferenciantes para impartir dos conferencias dentro de la programación del Festival SONESCUELA de la Escuela Municipal de Música y Danza (Expte. 2865/2022) Propuesta de resolución.
- 2.5.- Expediente sancionador por incumplimiento del uso de mascarilla en aplicación de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública (Expte. 3750/2021) Propuesta de caducidad.
- 2.6.- Solicitud de licencia urbanística para el cierre de terraza en la vivienda unifamiliar situada en la Calle Francisco Zurbarán nº7 (Expte. 6004/2021) Propuesta de resolución.
- 3.- RUEGOS Y PREGUNTAS.”

- **Junta de Gobierno Local Extraordinaria de 5 de abril de 2022:**

- 1.- Solicitud de subvención para la realización del Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea (Expte. 3285/2022) Propuesta de resolución.

- **Junta de Gobierno Local de 7 de abril de 2022:**

- 1.1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días treinta y uno de marzo y cinco de abril de dos mil veintidós.
- 2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.
- 2.1.- Expediente de reclamación por responsabilidad patrimonial por caída en la vía pública (Expte. 4762/2021) Propuesta de desestimación.
- 2.2.- Subsanación de solicitud de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para el periodo 2022-2026 de la actuación denominada “Suministro de vehículos con destino a la brigada municipal de obras” (Expte. 1272/2022) Porcentajes de financiación de la actuación
- 2.3.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº12 (Expte. 3115/2022) Propuesta de resolución.
- 2.4.- Solicitud de licencia de tala de un ejemplar arbóreo en suelo urbano público ubicado en la parcela posterior al Cementerio Parroquial (Expte. 3306/2022) Propuesta de resolución.
- 2.5.- Expediente de contratación de la concesión demanial del quiosco denominado “El Tomillar”, ubicado en el Monte de la Jurisdicción incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, con el número 46, y de propiedad de este Ayuntamiento (Expte. 7047/2021) Clasificación.
- 2.6.- Revocación de la cesión de uso del subsuelo en una superficie de 76 m², a favor de la mercantil Proyectos y Construcciones Argos, S.A., para la ubicación de depósito de gas licuado de petróleo en parcela de propiedad municipal situada en la Calle Fray Luis de León nº4 (Expte. 9553/2021) Propuesta de resolución.
- 2.7.- Solicitud de licencia de tala de varios ejemplares arbóreos en suelo urbano público ubicados en la Calle Juan de Toledo nº2 (Expte. 3367/2022) Propuesta de resolución.
- 2.8.- Procedimiento para la retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal, declaración de residuo y traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, del vehículo matrícula C1080BSX (Expte. 1086/2022) Propuesta de resolución.
- 2.9.- Procedimiento para la retirada de la vía pública y traslado al depósito municipal, declaración de residuo y traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos, del vehículo matrícula 1346CGN (Expte. 9082/2021) Propuesta de resolución.
- 2.10.- XIX Concurso Escolar “Un rincón de San Lorenzo” para el curso 2021-2022 (Expte. 1541/2022) Aprobación de bases.
- 2.11.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº13 (Expte. 3372/2022) Propuesta de resolución.
- 2.12.- Solicitud de licencia de tala de un ejemplar arbóreo en suelo urbano público ubicado en la calle Udala nº17 (Expte.3427/2022) Propuesta de resolución.
- 2.13.- Gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural denominada “San Lorenzo de El Escorial” en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (Expte.7972/2021). Solicitud de anticipo a cuenta.
- 2.14.- Rectificación sobre solicitud de subvención para la realización del Programa de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas-2022, (Expte. 3285/ 2022) Propuesta de resolución.
- 2.15.- Expediente de reclamación por responsabilidad patrimonial por daños causados en la rueda de su vehículo debido al mal estado de la calzada en el Paseo de Juan de Borbón y Battenberg (Expte. 7306/2021) Propuesta de estimación.
- 2.16.- Expediente sancionador por infracción de la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de protección de la seguridad ciudadana (Expte. 9171/2021) Propuesta de resolución.

2.17.- Servicios de Comunicaciones Móviles del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 1331/2022) Aprobación del expediente de contratación.

- **Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2022:**

- 1.1.- Aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día siete de abril de dos mil veintidós.
- 1.2.- Dación de cuenta de la notificación del Juzgado Contencioso Administrativo nº 25 de Madrid, por la que se traslada al Ayuntamiento la firmeza del Decreto de desistimiento nº21/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, en el Procedimiento Abreviado número 447/2020 (Expte. 5867/2021).
- 1.3.- Dación de cuenta de la notificación del Juzgado Contencioso Administrativo nº 29 de Madrid, por la que se traslada al Ayuntamiento la firmeza del Decreto de desistimiento nº13/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, en el Procedimiento Abreviado número 478/2020 (Expte. 1533/2021).
- 1.4.- Dación de cuenta de la notificación del Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Madrid, por la que se traslada al Ayuntamiento la firmeza del Decreto de desistimiento nº 6/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, en el Procedimiento Abreviado número 81/2021 (Expte. 2601/2021).
- 2.- ASUNTOS PARA RESOLVER POR DELEGACIÓN DE LA ALCALDESA.
 - 2.1.- Expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística por la ejecución de obras sin licencia en el jardín de la vivienda situada en la calle Gabriel Sabau Bergamín nº 19 (Expte. 1364/2016) Declaración de caducidad del expediente y acuerdo de archivo del mismo.
 - 2.2.- Expediente de contratación de los servicios de Comunicaciones Móviles del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial (Expte. 1331/2022) Designación de miembros de la Mesa de contratación.
 - 2.3.- Expediente de reclamación por responsabilidad patrimonial por daños causados en motocicleta a causa de una caída en el Paseo de Juan de Borbón y Battenberg (Expte. 5812/2021) Propuesta de estimación.
 - 2.4.- Solicitud de licencia de tala de un ejemplar arbóreo en la Calle Horizontal nº10 (Expte. 3450/2022) Propuesta de resolución.
 - 2.5.- Solicitud de licencia de tala de varios ejemplares arbóreos en la Carretera de Robledo nº22 (Expte. 3449/2022) Propuesta de resolución.
 - 2.6.- Solicitud de licencia de tala de varios ejemplares arbóreos en la Calle Guillermo Fernández Shaw nº16 (Expte. 3087/2022) Propuesta de resolución.
 - 2.7.- Expediente sancionador por infracción de la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de protección de la seguridad ciudadana (Expte. 9732/2021) Propuesta de resolución de archivo.
 - 2.8.- Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº14 (Expte. 3618/2022) Propuesta de resolución.
 - 2.9.- Solicitud de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos (Expte. 1398/2022) Propuesta de resolución.
 - 2.10.- Nombramiento de personal funcionario interino, Auxiliar Administrativo para el Área de Intervención, Escala de Administración General, subescala auxiliar, Grupo C2 (Expte. 3567/2022) Propuesta de resolución.
 - 2.11.- Expediente de contratación del suministro de "Dos vehículos 4x4 con destino a la Policía Local" (Expte. 2921/2021) Propuesta de comprobación de entrega del suministro.
 - 2.12.- Solicitud de devolución de la fianza definitiva presentada como garantía de ejecución del contrato de obras de "Rehabilitación, transformación y adecuación del Pabellón del Parque Felipe II" (Expte. 8504/2018) Propuesta de resolución.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

3.3.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS ENTRE LOS DÍAS 26 DE MARZO Y 22 DE ABRIL DE 2022. Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Concejalías delegadas entre los días 26 de marzo y 22 de abril de 2022.



El Pleno de la Corporación queda enterado.

Intervenciones:

Pasamos al punto de Ruegos y Preguntas. Bueno, pues antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, vamos a hacer un receso de cinco minutos.

3.4. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sra. Alcaldesa: Comenzamos con el turno de ruegos y preguntas. Sra. Galán.

Sra. Galán Aparicio: Pues ruego... mi ruego va en función de las farolas de la M600. Me gustaría que fuera un cambio urgente en este proyecto, que nadie podría imaginar que este incremento lumínico tan invasivo se haya podido tener, no se haya podido parar antes. O sea, no puedo entender que no se aprovechen todas las obras que se están acometiendo para hacer algo un poco pues más viable. Estropeamos el medioambiente, no utilizamos el impacto que se puede hacer de una zona peatonal, una zona para un carril bici. Se acometen unas obras que, de repente, o sea, la iluminación que va a tener esa vía no es solo para solventar los puntos críticos. Es que va a aparecer una autopista. No hace falta que dupliquen carriles. Si es que ya lo va a parecer. Están cometiendo, luego que están a favor de la agenda 2030 y se están cargando pues el objetivo número 7 y el objetivo número 15. La energía asequible y la no contaminante y la vida de los ecosistemas terrestres. Y me parece que habría que haber podido parar o poderse informar del proyecto que se supone que el consejero venía a informarles. Creo que no se están aprovechando los recursos y se está haciendo un mal uso de ellos.

Sra. Alcaldesa: Es un ruego. Tomo nota, lo trasladaré. ¿Alguna pregunta más Sra. Galán? ¿Sra. Valera?

Sra. Valera Ramírez: Muchas gracias. Bueno, hemos visto en la página web y en las distintas plataformas de difusión del Ayuntamiento San Lorenzo de El Escorial el lanzamiento de la famosa Tarjeta Platino que mucha gente se hace con ella y que es muy interesante. ¿Pero qué pasa con la Tarjeta Juventud? Porque la tarjeta de la juventud también iba a la par que la de Platino y de esta no se habla nada y era bastante, ayudaba a los chicos, por lo menos, a conseguir cosas en los locales de aquí, con sus descuentos y demás.

Sra. Alcaldesa: La Tarjeta Juventud sigue en vigor y la Tarjeta Platino se ha relanzado, porque se han adherido nuevos comercios, se adhirió el Municipio de El Escorial y ha habido un incremento de los establecimientos de El Escorial y alguno que se ha sumado de nuestro municipio que ya había bastantes que ofertaban descuentos, han renovado las ofertas y por eso el lanzamiento. Se han hecho nuevos folletos que se están repartiendo, se han repartido a la Asociación de Mayores en los dos términos municipales y de ahí que haya salido publicado porque se ha actualizado, la otra sigue en vigor.

Sra. Valera Ramírez: Ya. Pero de la Juventud ni está actualizada, ni se ha hecho relanzamiento, ni nada de nada. Está en vigor, pero se podía relanzar, volver a meterle con más negocios, como se ha hecho con la Platino. Es decir, tan importante las personas mayores, como la juventud.

Sra. Alcaldesa: Vale. Lo revisaremos. Sí, sí, no hay ningún inconveniente. Si, al revés, todo lo contrario.

Sra. Valera Ramírez: Perfecto. Y quería hacerle otra pregunta. ¿Cuándo se va a presentar el Plan de Estabilización del Personal prevista antes del 1 de junio que tiene previsto un 8% de estabilización del personal eventual de esta casa?

Sr. Blasco Yunquera: Esperemos que antes del 1 de junio, sí.

Sra. Valera Ramírez: Muchas gracias.

Sra. Alcaldesa: Sra. Cebrián.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Muchas gracias. Tengo tres preguntas. Una, si nos puede informar de la situación de la tramitación de las medidas fiscales aprobadas en los presupuestos, si se ha implantado ya las ayudas, sobre todo, en lo que teníamos previsto para la movilidad, sumado a las ayudas de familia, suma del abono de transporte, los gastos.

Sra. Alcaldesa: Estamos empezando a valorar ahora todas las bases. Se ha ido dando trámite a los expedientes. Ha estado la Semana Santa de por medio, pero estamos empezando a verlo. Espero que a lo largo de los dos próximos meses, la elaboración de las bases no es algo rápido y tienen que informarse, podamos sacarlas.



Sra. Cebrián Miguel-Romero: Perfecto. Y luego otra es sobre la supresión de la tasa de residuos que se tenía pensado para jardines menores de 100 metros cuadrados. ¿La tienen ya preparada?, porque quedamos en que iba a venir a este pleno y al final no ha venido.

Sr. Blasco Yunquera: Pues la eliminación, efectivamente tiene que venir al pleno. No ha podido venir por un problema técnico y vendrá al de mayo. Pero ha sido un pequeño problema técnico.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: Vale. Y ya por último una pregunta sobre los dos coches de policía que se encuentran en el parking, parados, nuevos y que no se pueden utilizar.

Sra. Alcaldesa: Con respecto a los coches de policías están ya. Hay una penalización que ha habido que resolver al adjudicatario por un tema de incumplimiento de un plazo del contrato y por eso no se han recepcionado hasta que no se diese ese trámite a ese expediente. Por eso están ahí, pero se van, está ya notificado y resuelto y por eso se ha retrasado la puesta en funcionamiento de los coches. Se hizo la entrega, pero no están recepcionados porque había un incumplimiento que es lo que ha demorado la puesta en funcionamiento.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: ¿Pero ya está solventado, entonces?

Sra. Alcaldesa: Sí.

Sra. Cebrián Miguel-Romero: O sea, que próximamente entiendo que se podrán utilizar, esperemos. Gracias. Ninguna más.

Sra. Alcaldesa: Señor Tettamanti.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Bueno. Son dos ruegos y una pregunta. Hemos visto que con muy buena iniciativa habéis tenido la limpieza de la escultura de Crespín en los jardincillos, que ya falta le hacía. Y entonces ya hablando sobre acciones concretas allí en los jardincillos, quería preguntar si... quería hacer un ruego de que se eliminen los artilugios estos metálicos que tienen en los toldos, que hoy son inexistentes, que eso le da a la estructura, queda feo y además no tiene ningún sentido, ya que ninguno de los dos kioscos funciona. Por otro lado, el kiosco, sobre todo, el último, el de la prensa, estaba muy feo en los cierres, óxido, etcétera. En su día, el kiosco anterior se pintó de verde, llamémosle

verde monasterio, por decir algo, verde...Carruaje más que tal. Por eso ruego que se acometan esas obras allí, que no es nada quitar supongo estos toldos viejos y, por otro lado, pintar un poco de verde que le va a venir bien a esa zona de los jardincillos tener los kioscos, aunque estén cerrados, lo más presentables posible. Y a propósito de esto, quería preguntar si no se han planteado la posibilidad de buscar un convenio, por ejemplo, con la ONCE, para que el kiosco de la prensa pudiera ser utilizado para la venta de cupones. Digo para darle algún tipo de utilidad.

Sra. Alcaldesa: Sí que lo vimos. Hay que sacar un concurso, pero retomamos. No recuerdo ahora mismo en qué punto se quedó, pero sí se valoró. Lo miramos y se lo comento... Vamos, se lo comento en cuanto lo sepa, porque sí que, en su momento, vamos, no le sé decir exactamente. Sé que en esta legislatura lo hemos estado valorando, pero lo reviso y se lo comentamos.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Gracias. Y luego el último ruego es la calle paralela a la Carretera de Guadarrama que va desde el parking del Supercor o la gasolinera que está allí para ser más prácticos, toda esa calle hasta la parada de bus, está muy mal el asfaltado. No sé si corresponde directamente al Ayuntamiento, si está dentro del propio polígono.

Sr. Blasco Yunquera: Esta en un proyecto ya que está, se licitará, la semana que viene.

Sr. Montes Fortes: Sí, me imagino que se refiere a la calle del polígono. Es un proyecto que tenemos que recibir como ha dicho el Concejal de Urbanismo y tenemos el crédito aprobado y en cuanto lo recibamos, lo licitaremos para que se ejecute.

Sr. Tettamanti Bogliaccini: Estupendo, porque como sabe está eso fatal, de verdad. Bueno, pues nada, eso nada más.

Sra. Alcaldesa: ¿Algún ruego, alguna pregunta más? Sra. Juárez.

Sra. Juárez Lorca: Gracias. Pues referente señor Montes al proyecto que acaba de decir, ¿incluye... o sea, es solo asfaltado o incluye alguna mejora en esos cruces, bueno, pues que son, que están mal o es solo asfaltado? Lo digo porque ha hablado de él.



Sr. Montes Fortes: Tenemos el proyecto del polígono, del que pedimos una subvención y que es el arreglo de la zona de aparcamiento y la calle que ha dicho el Concejal Tettamanti y luego tenemos otro proyecto también que estamos esperando a recibirle, que es el que ha mencionado la Concejala Contreras cuando ha defendido la moción de la zona de la rotonda de El Zaburdón hasta la nueva sede de Cruz Roja. Entonces ahí tenemos, estamos valorando para mejorar la accesibilidad.

Sra. Juárez Lorca: El acceso peatonal.

Sr. Montes Fortes: Efectivamente, porque tenemos un problema peatonal importante y estamos allí esperando a recibirlo.

Sra. Juárez Lorca: ¿Y el proyecto ese está también ya... o sea, se está redactando?

Sra. Alcaldesa: Sí. No, lo que se ha pedido un estudio. O sea, la obra que se está ejecutando ahora en Juan de Toledo llega hasta el cruce del Ahorramas y hay una segunda fase que se está estudiando para precisamente resolver los cruces. Ahí pintar pasos de cebras que se valoró en su día es inviable por la densidad de tráfico y por... bueno, la longitud de los pasos y entonces lo que se está valorando es un estudio la ejecución de una rotonda o de una... bueno, de algo que resuelva, sobre todo, el tránsito peatonal y que compatibilice el uso de los coches con la afluencia no solo de vehículos, sino de camiones que transitan por ahí.

Sra. Juárez Lorca: Gracias. Y luego un ruego solo. Que se publiquen las actas de la Mancomunidad. Que otra vez hay un año que no... que no hace un año que no se han publicado. Tardaron muchísimo en publicar las que faltaban. Y ahora otra vez ha pasado un año y no hay ninguna más publicada. Nada más.

Sra. Alcaldesa: Lo traslado, sí. Sr. Herranz.

Sr. Herranz Sánchez: Una pregunta y un ruego. Primero quería preguntar por el Marketplace, a ver si nos podían dar el coste total con mantenimiento, el número de empresas registradas, el número de empresas registradas y que puedan vender a través de la plataforma y un poco las principales métricas de la página. Los usuarios, las visitas de una página, la duración media de la sesión y las ventas realizadas, por ejemplo.

Sra. Contreras Robledo: Vale. Lo pedimos a la empresa que lo está gestionando y se lo hacemos llegar.

Sr. Herranz Sánchez: Gracias. Y un ruego que bueno, volvemos a topar con Patrimonio. Lo de las papeleras de la Avenida de Juan de Borbón que cada día que hay un festivo tengan que estar rebosadas todas las papeleras y todo tirado por el suelo, es absurdo. Se hace, pero algo habrá que intentar hacer. Habrá algo que proponer, algo habrá...

Sra. Alcaldesa: Se van a cambiar las papeleras.

Sr. Herranz Sánchez: Ya, ya, pero vamos.

Sra. Alcaldesa: Sr. Tarrío.

Sr. Tarrío Ruiz: En la relación de contratos menores que aparece publicada en el portal de transparencia, en concreto, en el año 21, en noviembre... Vamos a ver, hay... noviembre, sí. Hay un expediente relativo a unos regalos. A ver, voy a intentar identificarlo, que ahora no lo encuentro. Es en Educación. A ver si lo encuentro. Es un importe de 6.093,56 euros, el concepto es regalos, para el Área de Educación. El expediente es el 2020/8710. Si fuera usted tan amable de darnos información relativa a ello, pues se lo agradeceríamos. Es un ruego, en realidad.

Sr. Tarrío Ruiz: Sí, de noviembre del 20, perdón. Es 8710, sí. Luego es una... bueno, un ruego también. Solicitamos los contratos menores de diciembre. La relación de contratos menores de diciembre, el acceso a los expedientes por el tema de ver si se habían pedido más de dos presupuestos. En fin, los requisitos formales para lo que es la adjudicación de estos importes que como ustedes parece que son muy sensibles al tema del fraude que han comentado antes. Pues yo creo que viene a colación. En ellos, bueno, hemos visto que las instrucciones que da el Concejal de Hacienda a las diferentes áreas del Ayuntamiento, en el punto 4, establece que es necesario incorporar más de un presupuesto del gasto a realizar, salvo que se acredite la imposibilidad o inconveniencia para hacerlo mediante el oportuno informe técnico.

Hemos revisado de esos de diciembre, hemos hecho un muestreo, hemos revisado los que son solamente, tienen un único presupuesto, dado que son... se entiende que hay una exclusividad a la hora de la prestación del servicio y hemos visto si tienen o no tienen informe técnico correspondiente. Hemos visto de ellos, el 40%, vamos, el 37%, tienen unos informes técnicos



que desde nuestro punto de vista son muy poco rigurosos. Ya sé que vienen con la firma digital, del técnico correspondiente, pero sí rogaría... Voy a poner tres ejemplos para que sepan a lo que me refiero. Vamos, no voy a decir nombres, ni nada, pero uno de ellos, por ejemplo, dice, en los últimos años como justificación de que la exclusividad en la prestación. Un párrafo. Eso no es un informe técnico. Por lo menos... En fin, con el dinero público yo entiendo que no.

Le voy a leer. En los últimos años se han venido comprando la cantidad tal, al almacén equis, tal, por su proximidad, precio económico y calidad de producto, garantizando su servicio en hora concertada. Se trata de un tema hostelero. Me van a decir ustedes que proximidad, precio económico y calidad de producto lo acredita un técnico sin adjuntar presupuestos, ni solicitudes de información económica objetiva, yo entiendo que eso no es un informe técnico que justifique una exclusividad a la hora de hacer una adjudicación directa. Creo que debemos ser... no solo ser honrados, sino parecerlo.

Otro ejemplo. Con motivo de tal se le obsequiará... en esta ocasión se hará con la empresa equis por precio económico y garantía de servicio, sin acreditar ni el precio económico, ni la garantía de servicio objetivamente.

Otro ejemplo. Concurren elementos que justifican la exclusividad de la oferta, sin especificar qué elementos son esos que justifican la exclusividad. Vale. Pero bueno, que no solo tiene que haber un informe técnico que justifique que la intervención en este caso de su okey a la adjudicación directa de un gasto, sino que el informe técnico tiene que tener un contenido técnico objetivable. No un párrafo.

Acabo de leer. Si a usted le parece que eso es una acreditación suficiente. No, le parece bien al Interventor porque ya lo ha firmado el técnico, pero desde mi punto de vista no es correcto.

Sr. Blasco Yunquera: Exacto, le tiene que parecer a usted bien, no al Interventor.

Sr. Tarrío Ruiz: Usted perdone. Siento molestarle.

Sr. Blasco Yunquera: No, no, si no me molesta en absoluto. Digo que si la pregunta es...

Sr. Tarrío Ruiz: No, la pregunta es...

Sr. Blasco Yunquera: Que si tiene que pasar por usted previamente o por...

Sr. Tarrío Ruiz: No, no, la pregunta es que rogaríamos que esos informes fueran un poco más sustentados de manera objetiva. Perdona usted que haga el ruego.

Sra. Alcaldesa: Se lo trasladamos a los técnicos, pero nosotros no cuestionamos los informes técnicos a los que refiere... Yo no lo cuestiono. Si un técnico dice y queda acreditado en su informe que está acreditada exclusividad, por supuesto, nosotros no cuestionamos el informe técnico.

Sr. Tarrío Ruiz: Ya, ya. Si sé cómo funciona la tramitación de los expedientes, pero como sé cómo funciona, por eso solicito que se justifique de una manera más clara y objetiva, nada más.

Sra. Alcaldesa: Pues se lo trasladaremos a los técnicos.

Sr. Tarrío Ruiz: Sí, si me permiten que haga el ruego, claro. Si el Sr. Blasco me permite que haga el ruego, si no, pues nada, me callo y...

Sra. Alcaldesa: Y yo se lo permito. Lo que le estoy diciendo es que se lo trasladaremos a los técnicos.

Sr. Tarrío Ruiz: Ya, ya.

Sr. Blasco Yunquera: Todos los informes se los pasamos previamente y si le parecen bien, bien.

Sr. Tarrío Ruiz: ¿Puedo continuar?

Sra. Alcaldesa: Sí, por favor.

Sr. Tarrío Ruiz: Bien. Esta es una pregunta, para bueno, al Sr. Jesús Muñoz, el Concejale de Turismo que bueno, ya lleva cuatro meses en su cargo, más de 120 días. Entendemos que ya se ha hecho con las riendas de su Concejalía. Hemos visto en el portal de transparencia el informe de diagnóstico y plan de acción de destino turístico inteligente. Suponemos que usted también lo ha visto y lo ha leído con detenimiento y profundidad. Es así, ¿verdad? Bien. En este informe de diagnóstico que ha costado 18.000 euros, señora Concejala de educación, ya le que le preocupa tanto los importes de los informes que se hacen, pues este ha costado 18.000 euros. Sí, sí, no, no. Si yo simplemente he dicho un dato.



Evalúa cuatro áreas... Cinco áreas, perdón, que es gobernanza, innovación, tecnologías, sostenibilidad y accesibilidad. Con 22 indicadores. Suspendemos en los cinco. En los cinco criterios. No llegamos al cinco. Y en los indicadores, de 22 indicadores que hay, 18 en concreto son suspensos. El 82% del total. ¿Qué plan de acción tiene usted como Concejal de turismo para mejorar en estas áreas de gobernanza, innovación, tecnología, sostenibilidad, accesibilidad en aras a conseguir que San Lorenzo sea un destino turístico inteligente? Y le pregunto esto, porque... bueno, ya ha habido tres mociones, aprobadas en este pleno con sus votos en contra que, curiosamente, dentro del plan de acción, que vi en el informe de diagnóstico que ustedes han gestionado, que ustedes han pagado, habla de la puesta en marcha del Consejo Sectorial de Turismo, de la estrategia de desarrollo, del plan estratégico consensuado. Entonces, bueno, aparte de preguntarle usted a la hostelería, ¿qué ha hecho en cuatro meses? Gracias.

Sra. Alcaldesa: En relación a los destinos turísticos inteligentes, le contesto yo, porque lo llevo yo directamente. En los destinos turísticos inteligentes es el Concejal de Turismo lleva algunas cuestiones, pero planes de sostenibilidad y destinos turísticos inteligentes, lo llevo yo directamente.

Entonces, esos indicadores y esas notas puede usted consultar los informes de Segitur, para que vea las valoraciones de otros municipios. Está claro que en esa autoevaluación participaron, que también lo he explicado en el pleno en alguna ocasión, todas las áreas municipales, porque lo que se trata es que nos sirva de base para realizar futuras acciones. Dentro de las futuras actuaciones y se han contemplado algunas, en este primer plan de sostenibilidad turística en el que había recogidas muchas y, de hecho, en la ficha que se les ha remitido con las actuaciones incluidas dentro de este plan, hay un eje que va encaminado al desarrollo de todos estos ejes, sobre todo, en el de innovación, accesibilidad y gobernanza. Están en el bloque tercero, si no recuerdo mal, del plan de sostenibilidad.

Entonces, ahora se va a solicitar la convocatoria al plan de sostenibilidad del ministerio, la convocatoria ordinaria, así como la segunda convocatoria del plan de sostenibilidad de extraordinario que se tramita a través de la Comunidad de Madrid donde se les remitirán sin ningún problema las actuaciones que están enmarcadas también vinculadas al destino turístico inteligente, todas las fichas del plan de sostenibilidad van referenciadas a las que afectan, que son el 80% de todas las que se han solicitado vinculadas a este desarrollo de este desarrollo turístico inteligente, así como las futuras en las que además hay un catálogo de etiquetas, vinculadas a este plan.

Entonces las actuaciones las tiene todo el bloque tres del plan de sostenibilidad turística. Son encaminadas a todas estas cuestiones de desarrollo turístico inteligente. ¿Alguna pregunta más?, Sra. Martínez.

Sra. Contreras Robledo: El expediente por el que me preguntaba, 8710 del 20, regalos en educación, merchandising, mochilas, lápices, estuches, USB, altavoces y cargadores para móviles para las diferentes actividades que se hacen desde educación. Tener un detalle con los niños si son concursos o diferentes actividades. Merchandising.

Sra. Alcaldesa: Actividades de verano, los campamentos del Antoniorrobles, el certamen del Rincón de San Lorenzo.

Sr. Blasco Yunquera: ... infantiles ... auriculares ... Total 5.036 más el 21% de IVA, ... *(no se escucha bien la intervención)*

Sra. Alcaldesa: Sra. Martínez.

Sra. Martínez Pérez: Sí. Es un ruego para usted, señora Alcaldesa. Ya nos dijo que estaban haciendo mejoras en la web de la mancomunidad. Realmente es una web con un diseño muy antiguo y de difícil navegación, especialmente desde los móviles. Todavía desde el ordenador, pero desde los móviles es muy difícil navegar y espero que esto se mejore, pero el ruego es que además hay enlaces que no encuentran la página. Le voy a poner un ejemplo. Si entras en programas decálogo para una buena separación, no va a ningún sitio. Hay más. Pero, por ejemplo, ese. Entonces hay 18.000 euros de presupuesto en la Mancomunidad para estos temas y no sé, creo que se les podía pedir al informático o a la empresa que lo haga, que lo revise. Gracias.

Sra. Alcaldesa: Vale. Pues tomo nota del ruego. Se trasladará, en cualquier caso. Ahora hemos aprobado una incorporación de remanente precisamente para esto por los trabajadores de la Mancomunidad, no son informáticos. La subida de los contenidos a la página la hacen el propio director y algunos trabajadores. Hay un informático que se ocupa de la operativa diaria del mantenimiento de los ordenadores, pero no de la gestión de la página web y ahora hay una partida para esto específicamente. Lo que sí que le ruego es que si tienen detectados estos enlaces que no funcionan, pues que nos lo hagan llegar y yo se lo traslado directamente a la Mancomunidad, como así ha hecho en otras ocasiones. Si tiene localizados más, pues le ruego que me facilite todos.



Sra. Martínez Pérez: Creo que no es mi trabajo buscar los que no funcionan. Yo le digo un ejemplo, pero si encuentro más.

Sra. Alcaldesa: Le estoy diciendo, los que tenga localizados.

Sra. Martínez Pérez: Si encuentro más, se lo digo.

Sr. Alcaldesa: Sr. Hontoria.

Sr. Hontoria Suárez: Gracias Sra. Alcaldesa. Una pregunta. Teniendo conocimiento que la Asociación de Tropas de Socorro formada por antiguos miembros del Cuerpo de Tropas de Socorro de Cruz Roja Española han solicitado el 13 de marzo de 2022 al Ayuntamiento la cesión del antiguo puesto de socorro de Cruz Roja, sito en la calle de Los Cerrajeros, ¿qué tiene previsto hacer al respecto el Ayuntamiento?

Sra. Alcaldesa: Pues cuando tengamos la posesión, decidiremos su destino final.

Sr. Hontoria Suárez: No se ha cedido todavía. No hay... Vale. Otra pregunta. ¿Cuándo se tiene previsto comenzar las obras de asfaltado de la calle Juan de Toledo?

Sr. Blasco Yunquera: Si ya están. ¿No las ve usted?

Sr. Hontoria Suárez: No, no, yo no he visto. No, no.

Sra. Alcaldesa: Se están ejecutando las accesibilidades. Los bordillos de acera.

Sr. Blasco Yunquera: Los bordillos, las aceras

Sr. Hontoria Suárez: Sí, pero hace mes, mes y algo ya estaba...

Sr. Montes Fortes: La duración de las obras son dos meses y medio.

Sr. Hontoria Suárez: No he visto las máquinas de asfaltado.

Sr. Montes Fortes: La duración de las obras son...

Sr. Blasco Yunquera: Primero se tira el tabique y luego se construye y luego se pinta, pero no habrá visto al pintor.

Sr. Montes Fortes: La duración de las obras son dos meses y medio y como ha dicho la Alcaldesa, se empieza levantando lo que es accesibilidad, acerado y una vez que se termine todo eso que empiezan desde el edificio Cruz Roja hasta la estación de autobuses, cuando se llega al final y se termine todo el tema de acerado, empezará el asfaltado. Pero es cuestión porque es así. No se asfalta por trozos. O sea, primero se hace, se ejecuta una parte de la obra y luego cuando se termina, se asfalta.

Sra. Alcaldesa: Tal cual está definido en el...

Sr. Hontoria Suárez: Las obras que están haciendo ahora son el tema de eliminación de barreras.

Sra. Alcaldesa: Es el mismo proyecto.

Sr. Hontoria Suárez: El mismo proyecto, vale.

Sr. Blasco Yunquera: ...el mismo proyecto, lo ve con planos, con fases, con cronogramas.

Sr. Hontoria Suárez: Bueno, bueno, los vecinos dicen que están ya hartos de la rodadura. Que la capa de rodadura sí.

Sr. Blasco Yunquera: ... y que después estará el asfaltado.

Sr. Hontoria Suárez: Vale. Muchas gracias.

Sr. Blasco Yunquera: Casi seguro que será así, como cualquier obra.

Sr. Hontoria Suárez: Bueno, otra pregunta. En su día se planteó una moción por el Partido Socialista, que se aprobó, entre las cuales había tres partes. Reclamar al equipo de gobierno municipal que solicite la Consejería de educación que se coordine con la Consejería de cultura para que se utilice la sala de ensayo del auditorio, por los alumnos del centro integrado y de la Escuela Municipal Maestro Alonso, para utilizar hacer los ensayos ahí. Que es en el pliego de condiciones técnico administrativo del próximo contrato a celebrar con la Consejería de Cultura para la gestión y explotación del Teatro y



Auditorio San Lorenzo de El Escorial y los teatros del Canal, se establezca una cláusula que indique la sala de ensayo del Teatro y Auditorio se pueda utilizar para realizar ejercicios, ensayos musicales por los alumnos del Centro Integrado de Música Padre Antonio Soler, de la Escuela Municipal de Música y Danza Maestro Alonso y asociaciones musicales y grupos folclóricos y futura banda municipal.

Tres. Se estudie con la Consejería de cultura establecimiento de un concierto, un acuerdo con ellos, concierto para que la sala B de 300 localidades, pueda ser gestionado por el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial.

Y la pregunta que le hago Sra. Alcaldesa, ¿qué trámites ha realizado usted, señora Alcaldesa, sobre la moción del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español solicitando la sala de ensayo del auditorio para su utilización por la Escuela Municipal de Música y Danza Maestro Alonso, y Centro Público Integrado Padre Antonio Soler presentada y aprobada en el Pleno Ordinario de septiembre de 2019. ¿Qué trámites ha realizado Sra. Alcaldesa?

Sra. Alcaldesa: Pues Sr. Hontoria, la moción se remitió a la Consejería, pero no obstante se le ha transmitido verbalmente a la Consejera en alguna de las reuniones que he mantenido. Sí que se valora como sala de ensayos para el centro integrado, no para la escuela de música, puesto que la escuela de música no lo quiere. Ya se lo dijimos el día que presentaron la moción y la escuela de música encantada de actuar en el Carlos III y en el auditorio, pero no como sala de ensayos porque tienen espacios suficientes en la escuela de música. Además, el centro integrado, concretamente, lleva si no me equivoco, dos conciertos en este año mínimo, con la correspondiente cesión para los ensayos, tanto de banda como de orquesta, con lo cual, la Comunidad de Madrid está respondiendo a las solicitudes que se les está haciendo desde el Ayuntamiento. De cara a los futuros pliegos se les ha pedido la inclusión de ese uso, pues cuando salgan los pliegos, la Comunidad valorará efectivamente, si lo considera oportuno o no, no porque nosotros no se lo hayamos pedido, está claro.

Sr. Hontoria Suárez: El Centro Integrado de música se tiene que ir a ensayar fuera de nuestro municipio. El Centro Integrado de música.

Sr. París Barcala: No, el Centro Integrado de música, ha tenido la posibilidad para las actuaciones que ha realizado de ensayar previamente allí, sin ningún tipo de problema. Es más, la Comunidad de Madrid está cediéndole el espacio,

nos ha concedido el espacio para por ejemplo, la banda de la Asociación de la Caída, que ensayaba en la calle del polígono, le ha asignado unos días mientras que no se utilice esa sala de ensayos, al igual que otras actividades para asociaciones de San Lorenzo de el Escorial, lo está permitiendo siempre y cuando no tenga ocupada esa sala de ensayo. Están dispuestos, están abiertos a ello, pero cuando ya se hagan los pliegos y demás, pues pondrán... su actitud es muy positiva y muy receptiva. Y, de hecho, lo están cumpliendo.

3Sr. Hontoria Suárez: Gracias.

Sra. Alcaldesa: Sr. Sáenz del Castillo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Dos preguntas nada más. Tenemos conocimiento que se ha solicitado o se solicitó en algún momento hace unos meses, a Patrimonio Nacional, la cesión de uso de la planta inferior de la primera casa de oficios, y parece ser que esta ha sido rechazada por Patrimonio, ¿en qué consistió exactamente tal solicitud y para qué uso se le iba a dar y qué motivo es el que ha dado Patrimonio Nacional para rechazar esa cesión?

Sra. Alcaldesa: Pues ya sabe usted más que yo.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Por eso le pregunto, es lo que me han dicho, que el Ayuntamiento solicitó, pidió a Patrimonio Nacional la cesión de la planta baja...

Sra. Alcaldesa: Nosotros dentro de las muchas cuestiones que hemos trasladado a Patrimonio, está el Centro de Interpretación de Visitantes que pretenden abrir o que abrirán en algún momento, puesto que el espacio está condicionado y es grande, pudiese integrar nuestra oficina de Turismo. No hay ningún rechazo hasta ahora, cuando finalicen las obras y sepan si finalmente hacen Centro de Interpretación o no, pues nos dirá, pero rechazo... saben otros más que yo, a mí por lo menos no me han dicho no.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Bueno, yo le he preguntado, pero parecía que usted estaba diciendo que no sabía que se ha solicitado, pero sí, sí se ha solicitado, vale. Pues vale, o sea, que no ha habido respuesta, vale, perfecto. Yo lo que me dicen se lo pregunto, ¿o no puedo preguntar? Estoy como dice el Sr. Tarrío, ¿tengo que pedirle permiso para preguntar las cosas?



Sra. Alcaldesa: Pero si no está diciendo absolutamente nada ahora. Señor Sáenz del Castillo, puede preguntar.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: La segunda pregunta. El pasado mes de marzo se aprobó la modificación de créditos para proceder a la compra del cine Variedades. En el mes que ha pasado ¿ha habido algún contacto con los propietarios del edificio o con sus representantes, o se ha efectuado algún tipo de acción de cualquier tipo para ejecutar esa compra? Y, ¿cuál es la situación en la que se encuentra este proceso?

Sr. Blasco Yunquera: Mire usted, si mira la tramitación que conlleva, primero es..., bueno le recomiendo que se lo lea, la tramitación, y por eso se ha previsto un plazo de cinco meses, lo primero es aprobar el crédito que estará disponible, y me corregirá el Sr. Interventor, el 6 de mayo, cuando sea la aprobación definitiva, si no hay alegaciones, si no hay reclamaciones el 6 de mayo, es decir, que difícilmente se puede disponer de un dinero que no está disponible.

Segunda cuestión, lleva una tramitación, certificación de la Sra. Secretaria de los pasos a seguir, entre los cuáles incluye valoración por el técnico municipal, del inmueble, para que esté dentro, y así se exponía cuando se redactó el porqué había que incorporar, que es uno de los trámites. El siguiente informe de la Comunidad de Madrid, al ser edificio catalogado, que tiene que decir que es viable la adquisición, es decir, que la tramitación ya se prevé larga, y se ha solicitado ese informe, claro que se van avanzando, no hay que contactar más con los propietarios porque el acuerdo está en vigor hasta cinco meses después del momento de la firma, con posibilidad de prórroga de mutuo acuerdo. Los pasos que se están dando son los que hay que dar. No hay...

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Pues es lo que le estoy preguntando.

Sr. Blasco Yunquera: No hay nada más, es decir, que sigue la tramitación normal, pero que viene establecido, no lo sé, si quiere se lo remito...

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: O sea, es un proceso, me dice usted que se un proceso de cinco meses ¿no?

Sr. Blasco Yunquera: Puedes llegar a cinco meses, incluso a más, claro, porque hace falta un informe de la Comunidad de Madrid.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Pues le ruego, Sr. Blasco, si quieren ustedes, para que no tengan que soportar mi impertinencia preguntándoles en cada Pleno por esto, le ruego entonces, que cada vez que haya uno de estos informes, se haya recibido o sea elevado, pues que lo traigan al Pleno, y así ahorrarán entonces tener que soportar mi impertinencia preguntándoles.

Sr. Blasco Yunquera: Cada vez que haya una novedad se la podemos contar, pero mientras no haya novedad, que lo primero es tener el crédito, es decir, el crédito una vez que se aprueba definitivamente la incorporación, pues estará.

Sr. Sáenz del Castillo Caballero: Pues insisto, transformo mi pregunta en un ruego y les ruego que cada vez que se produzca uno de los pasos de este procedimiento, nos informen y así se verá usted libre de la insoportable y honorosa impertinencia de mis preguntas. Muchas gracias.

Sr. Blasco Yunquera: Insoportable e impertinente se califica usted. Yo jamás me atrevería a calificarle de tal forma.

Sra. Alcaldesa: Ya está, vale, pues levantamos la sesión y pasamos ahora al turno de ruegos y preguntas del público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta por mí, la Secretaria en funciones, que de conocer a los asistentes y de lo acordado, doy fe.

Vº Bº
La Alcaldesa